	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 3

CÓDIGO	1020	**consecutivo**	**0304**
FECHA	20 De junio de 2024		
PARA	JOHANA GERALDINE WICHES DIMAS	**CARGO**	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE	JUAN ALBERTO WILLIAMS HAWKINS	**CARGO**	JEFE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.
EN RESPUESTA AL MEMORANDO			

La oficina asesora jurídica, en cumplimiento del deber contemplado en el Decreto 0051 del 12 de enero de 2024, reguló en materia contractual, el control y vigilancia en la actividad contractual en la administración Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, procede a emitir concepto jurídico frente al proceso de régimen especial decreto 092 de 2017 con oferta SIP-SDS-011-2024 con las siguientes características:

Número de proceso	**Pendiente de asignación**	**Tipo de Proceso**	Directa contratación directa régimen especial decreto 092 de 2017 con oferta SIP-SDS-011-2024
Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para fomentar el derecho a la participación a través de la implementación de programas dirigidos a Población víctima del conflicto armado y personas en condiciones de pobreza extrema en el marco del plan de desarrollo territorial.			
Nro. de CDP	**Autorización del gobernador**		**Presupuesto estimado**
No. 3134 del 07de junio de 2024	Cumple		$ **Aporte del Departamento** **$222.272.117** **Oferta de ESAL 30%** **$66.681.635** **Total del convenio** **$288.953.753**

no.	**etapa precontractual**	**cumplimiento**			**Observaciones**
		si	**no**	**n/a**	
1.	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:				
1.1	La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.	✓			Se encuentra ajustada
1.2	El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licen-cias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	✓			Las especificaciones técnicas se encuentra acorde al objeto a contratar como quiera que se ha venido en años anteriores contratando.
1.3	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	✓			Directa contratación directa Directa contratación directa régimen especial decreto 092 con oferta 2017 SIP-SDS-011-2024

no.	etapa precontractual	cumplimiento			Observaciones
		si	no	n/a	
1.4	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.	✓			**Cumple** Nota: la entidad estatal incluyo la forma como calculó el presupuesto y soporto sus cálculos de presupuesto de acuerdo a la propuesta presentada por el oferente Se deja constancia que todas las secretarias deben tener en cuenta el principio de economía las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.
1.5	El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.	✓			Se anexo la Matriz de Riesgo acorde a los riesgos inherentes del proceso
1.6	OBLIGACIONES E INFORME Supervisión;	✓			Se incluyeron las obligaciones para Satisfacer las necesidades de la entidad estatal, y del contratista para cumplir su misión y es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
1.8	Análisis de sector	✓			**Cumple** con los parámetros mínimos para desarrollar el análisis del Sector.
1.9	Condiciones del Contratista	✓			**Si cumple** Se encuentra los documentos que permitan establecer las condiciones y soportes del contratista de acuerdo a lo solicitado en la invitación a ofertar
1.10	Acto administrativo de justificación de la contratación y clausulado	✓			**Cumple** Se le solicito subsanar porque no fue allegado con el expediente contractual, los cuales se subsanaron

CONCLUSIÓN

Una vez analizado el contenido de la documentación frente a los requisitos contenidos en los artículos de la sección 2, subsección 1, del capítulo 2, título 1 del decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, la 1860 de 2021 esta oficina emite concepto.

Favorable para publicación	Desfavorable para publicación
X	

Nota: el presente concepto no desestima la posibilidad de modificación de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma secretaría impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.

Se deja la salvedad que el expediente precontractual, bajo la modalidad de contratación directa régimen especial decreto 092 de 2017 llego para su revisión jurídica con oferta SIP-SDS-011-2024, para revisión de requisitos jurídicos para su publicación.

Hasta otra oportunidad.

y

JUAN ALBERTO WILLIAMS HAWKINS
Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica.

Reviso. **JUAN ALBERTO WILLIAMS**

ESTUDIO PREVIO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objetivo de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno adelantar un proceso competitivo de régimen especial con oferta en el marco del Decreto 092 -2017 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TARVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA MEDIANTE EL PROGRAMA RENTA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.**

- Certificado de disponibilidad presupuestal: No 3134
- Código Banco de Proyectos: 2020-00288-0011

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una organización pública, con autonomía para generar, percibir y administrar recursos bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia, al servicio de los habitantes del territorio, propende por mejorar su calidad de vida, impulsar el desarrollo armónico y sostenible, garantizar los derechos de los ciudadanos y promover el cumplimiento de sus deberes y que el artículo 298 de la Constitución Política Colombiana[1] establece que los departamentos tienen autonomía para administrar los asuntos seccionales y la planificación del desarrollo dentro de su territorio y los literales b y c del Artículo 7 del decreto 1222 de 1986, se establece que algunas de las funciones y competencias para los departamentos es (…) b "Cumplir funciones y prestar servicios nacionales, o coordinar su cumplimiento y prestación, en las condiciones que prevean las delegaciones que reciban y los contratos o convenios que para el efecto celebren. " c Promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales actividades económicas que interesen a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes."

Dentro de la conformación Administrativa Departamental encontramos la Secretaría de Desarrollo Social, la cual tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos departamentales del sector administrativo en el marco de alguna de las siguientes funciones que se relacionan " (..) " . 1. Asesorar al

Gobernador en la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sociales dirigidos a la atención de la población vulnerable en el Departamento.2. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial para aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo.3. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades.4.Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condiciones de vulnerabilidad. 7. Promover la incorporación en la política social del Departamento, de las variables demográficas o de población, como fecundidad, mortalidad, migraciones, estructura por sexo y edad, magnitud y tendencias de la población económicamente activa, desempleada, en edad de trabajar, perspectiva de género, entre otras; en coordinación con la Secretaria de Planeación Departamental. 8. Formular planes y programas que tiendan al mejoramiento de las condiciones productivas y de generación de ingresos para la población más vulnerable.9. Hacer que se caractericen los grupos de población y las zonas geográficas en situación de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, como base para el diseño de políticas y estrategias que mejoren sus condiciones de vida.10.Dirigir la formulación e implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos de atención integral, orientados a la familia, la niñez, la mujer, la juventud, el adulto mayor y las personas con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales o con capacidades excepcionales.(…)"

De esta manera, como lo dispone lo anteriormente descrito, es la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en cabeza de la Secretaría de Desarrollo social la encargada de promover planes de desarrollo social y bienestar para sus habitantes, en este caso se ha encontrado una necesidad latente de promover los derechos de las personas **victimas del conflicto armado y personas que se encuentran en condición de pobreza extrema** fundamentado en las siguientes reseñas técnicas:

1.1. Personas víctimas del conflicto armado

El artículo 192 de la Ley 1448 de 2011, establece que: "Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y sentimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma". Y que, además, :debe garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal".

También, el artículo 193 de la mencionada Ley, ordena para tal fin, la conformación de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, "propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas Mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas"

y garantizar "la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas".

Así mismo, el artículo 194 ibidem establece que: "Para garantizar la participación efectiva, los alcaldes, gobernadores y el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las Víctimas, contarán con un Protocolo de Participación Efectiva, a fin de que se brinden las condiciones necesarias para el derecho a la participación" y, que "ese Protocolo de Participación Efectiva deberá garantizar que las entidades públicas encargadas de tomar decisiones en el diseño, implementación y ejecución de los planes y programas de atención y reparación, tengan en cuenta las observaciones presentadas por las Mesas de Participación de Víctimas, de tal forma que exista una respuesta institucional respecto de cada observación."

Por otra parte el Decreto Único Reglamentario número 1084 de 2015 en su Título 9, reglamenta y estipula genéricamente la participación efectiva, los espacios de participación de las víctimas, las Mesas de Participación, las organizaciones de víctimas, las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, los voceros y representantes, así como también los procedimientos de elección y funcionamiento de los espacios de participación y representación de las víctimas. Que desde la Sentencia T-025 de 2004 y sus diferentes autos de seguimiento, relativos y relacionados con el goce del derecho a la participación efectiva de las víctimas del desplazamiento forzado, la Corte Constitucional ha reclamado la creación de garantías y espacios para la participación con enfoques diferenciales, de forma tal que se brinde la oportunidad a la población desplazada de participar en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas.

Es importante mencionar que la Corte Constitucional no ha desconocido en este proceso, la complejidad que representa la transición hacia un marco universal de protección de víctimas, como el estipulado en la Ley 1448 de 2011, y a la vez ha declarado a la participación como un eje transversal en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional de la Sentencia T-025 de 2004, cuya principal entidad responsable es la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la que ha solicitado estructurar un protocolo amplio y democrático, en el que puedan participar las víctimas del desplazamiento forzado, se fijen responsabilidades institucionales en materia de incentivos, se estipule el presupuesto que soportará las actividades y se clarifiquen las responsabilidades territoriales y nacionales para garantizar el derecho a la participación.

Lo anterior en concordancia a lo estipulado en el artículo 2.2.9.3.12 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, que asigna a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la función de diseñar el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas, con la concurrencia de los entes territoriales del nivel Departamental, Distrital, Municipal, y la participación de las víctimas.

Que la participación efectiva de las víctimas comprende un conjunto de garantías materiales, que particularmente permiten el funcionamiento de las mesas de víctimas en todo el país, para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, así como el fortalecimiento de las organizaciones de víctimas, y de sus líderes y lideresas. Que se hace necesario realizar

modificaciones al diseño e implementación de los Espacios de Participación .Efectiva de las Víctimas que articulen, tanto a nivel Territorial, como Nacional, todos los espacios de incidencia de las víctimas, con las iniciativas y recursos existentes en las distintas entidades que conforman el SNARIV, con el fin de concertar políticas pertinentes, diferenciales y particulares para las víctimas del conflicto armado.

Es así como el Gobierno departamental es consciente de la situación de vulnerabilidad de los líderes y lideresas de las víctimas en la actual coyuntura, por lo que el presente convenio de asociación tendrá una estrecha relación con los programas de prevención, protección y garantías de no repetición, a los líderes de víctimas, como defensores de derechos humanos, donde la seguridad será parte fundamental y primaria de las garantías para la participación.

Que en la resolución 1668 de 2020 en su artículo 60. Establece que. Los apoyos destinados a garantizar la Participación Efectiva de las Víctimas serán otorgados por las entidades del SNARIV tanto del orden nacional como territorial, a los integrantes de las Mesas y a los Representantes a los espacios de participación y Subcomités, y comprenderán:

a) Apoyo de Transporte.
b) Apoyo Compensatorio.
c) Apoyo de Estadía
d) Apoyo Logístico.
e) Apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos.
f) Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad
g) Apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años.

1.1.1. Estadísticas (acumulado de situación de la población Victima del Conflicto Armado desde 2011 a corte abril 2024)

San Andrés



Fuente: Fuente: Red Nacional de Información
Fecha Corte: martes, 30 de abril de 2024

Providencia



Fuente: Fuente: Red Nacional de Información
Fecha Corte: martes, 30 de abril de 2024

1.2. Renta ciudadana

Los Marcos de Lucha contra la Pobreza Extrema son documentos de política pública de carácter obligatorio para las entidades territoriales que definen la estrategia de la administración local para la superación de la pobreza, a través de la identificación de los programas y proyectos que adoptarán durante el período de gobierno y los recursos necesarios para su implementación. Se trata fundamentalmente de identificar la oferta institucional con la que se atenderá a la población en pobreza y pobreza extrema para superar sus privaciones y mejorar sus condiciones de vida. La formulación de los Marcos de Lucha es una oportunidad que tienen las entidades territoriales, entre otros aspectos para:

- Identificar y visibilizar la población en su municipio que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema y las necesidades prioritarias a atender.
- Contar con una hoja de ruta para la superación de la pobreza con programas y acciones concretas para la atención de la población en esta situación.
- Articular su oferta de programas sociales para dar una atención integral a los hogares en pobreza y pobreza extrema y estructurar una ruta de superación de

esta problemática, de manera que estos programas tengan un impacto sostenible en la situación de los hogares.

- Hacer seguimiento a los avances o dificultades en la superación de la pobreza y la pobreza extrema en hogares y comunidades concretas.
- Los Marcos de Lucha deben ser presentados a las asambleas departamentales o concejos municipales antes del 15 de junio de cada año. A su vez el artículo 6° de la Ley 1785, establece que el plan de acción con las actividades para la superación de la pobreza extrema debe ser definido y articulado en el ámbito de los Consejos de Política Social.

Armonizando estas dos disposiciones, el Plan de Acción Territorial Plurianual adoptado en los Consejos Territoriales de Política Social constituye una parte central del documento Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema que los departamentos, distritos y municipios deben presentar a modo informativo a sus respectivas corporaciones públicas.

Debe recordarse que el artículo 3° de la Ley 152 de 1994 establece el principio de la prioridad del gasto público social, conforme al cual, "Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación".

Desde esta perspectiva, el seguimiento a los Marcos de Lucha debe tener los siguientes componentes:

A. Responsables del seguimiento: definir cuáles serán dependencias encargadas de realizar el seguimiento a las acciones descritas en el Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema y su Plan de Acción Territorial Plurianual
B. Periodicidad de la evaluación: establecer cada cuánto se hará seguimiento por parte del Consejo de Política Social. La recomendación es que se realice con una periodicidad de seis meses, de acuerdo con las fechas específicas en las cuales está programado el Consejo de Política Social.

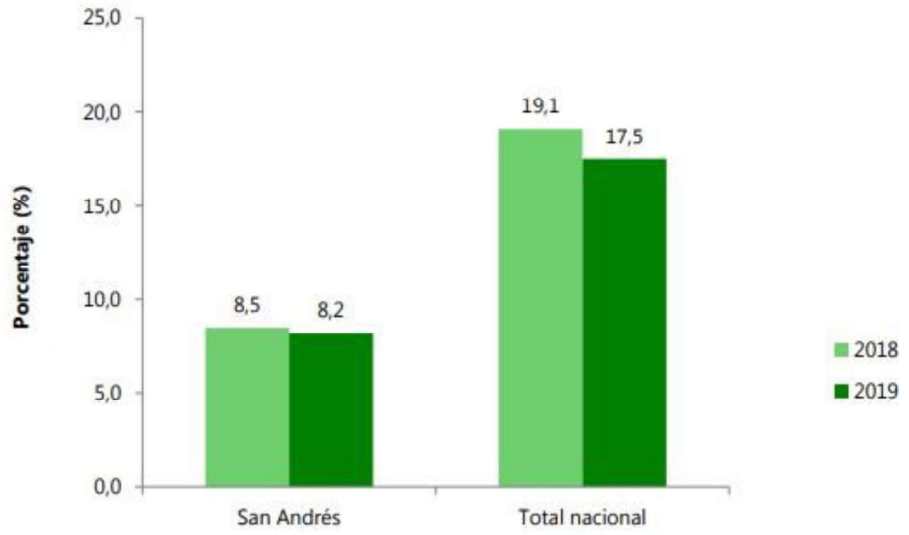
C. Esta información debe describirse en el formato de Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema Adicionalmente, para facilitar la evaluación de las estrategias definidas en el Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema y su Plan de Acción Territorial Plurianual que debe realizarse en el marco de los Consejos de Política.

1.2.1. Estadísticas Pobreza multidimensional Región - Departamento San Andrés según DANE (2018 - 2019 -2020)[1]

[1] Últimas cifras oficiales

Año 2019

Gráfico 1. Pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional y departamento San Andrés
Año 2018-2019



Fuente: DANE, ECV 2018-2019.

Tabla 1. Porcentaje de hogares que enfrentan privación por variable (porcentaje)
Total nacional, departamento San Andrés
Año 2018-2019

Variable	Total nacional		San Andrés	
	2019	2018	2019	Variación 2019/2018
Desempleo de larga duración	12,4	10,0	8,0	-2,0
Trabajo informal	72,9	52,0	50,7	-1,3
Sin aseguramiento en salud	11,3	4,0	3,2	-0,8
Inasistencia escolar	2,7	1,2	0,8	-0,4
Trabajo infantil	1,7	0,4	0,1	-0,3
Material inadecuado de pisos	6,4	0,2	0,6	0,4
Bajo logro educativo	44,0	28,4	28,8	0,4
Analfabetismo	9,3	1,5	2,0	0,5
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	7,9	10,0	10,5	0,5
Barreras de acceso a servicios de salud	5,5	1,9	2,7	0,8
Material inadecuado de paredes exteriores	2,6	7,5	9,0	1,5

Tabla 2. Incidencia de la pobreza multidimensional según sexo del jefe del hogar (porcentaje)
Total nacional, departamento San Andrés
Año 2018-2019

Características del jefe de hogar		Total Nacional			San Andrés		
		2018	2019	Variación	2018	2019	Variación
Sexo	Hombre	18,1	16,6	-1,5*	7,2	7,6	0,4
	Mujer	21,0	18,9	-2,1*	11,5	9,0	-2,5

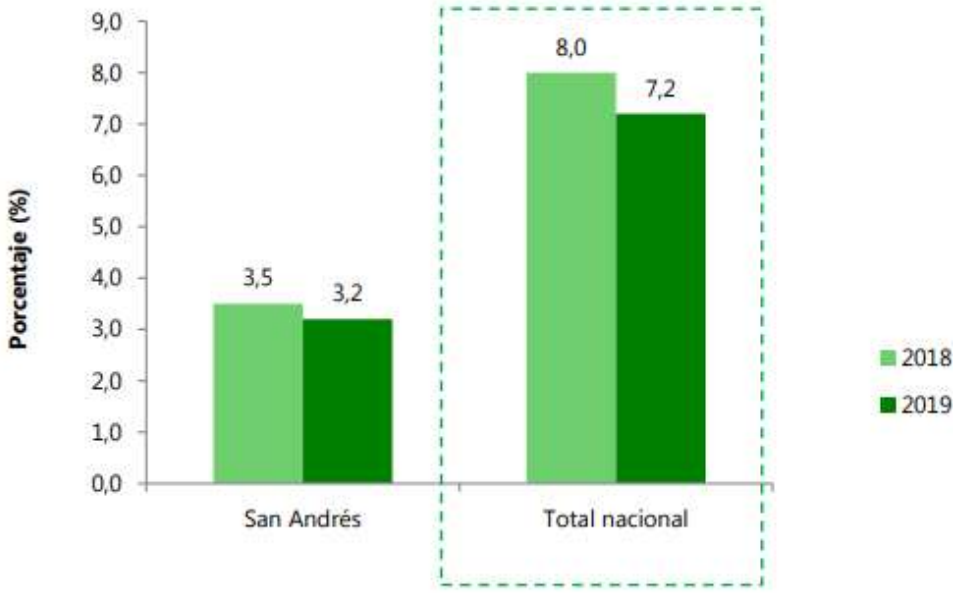
Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2018-2019.
Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Tabla 4. Promedio de la proporción de privaciones entre los pobres (porcentaje)
Total nacional y departamento San Andrés
Año 2018-2019

Dominio	2018	2019	Variación
Total nacional	**41,7**	**41,4**	**-0,3**
San Andrés	40,7	39,4	-1,3

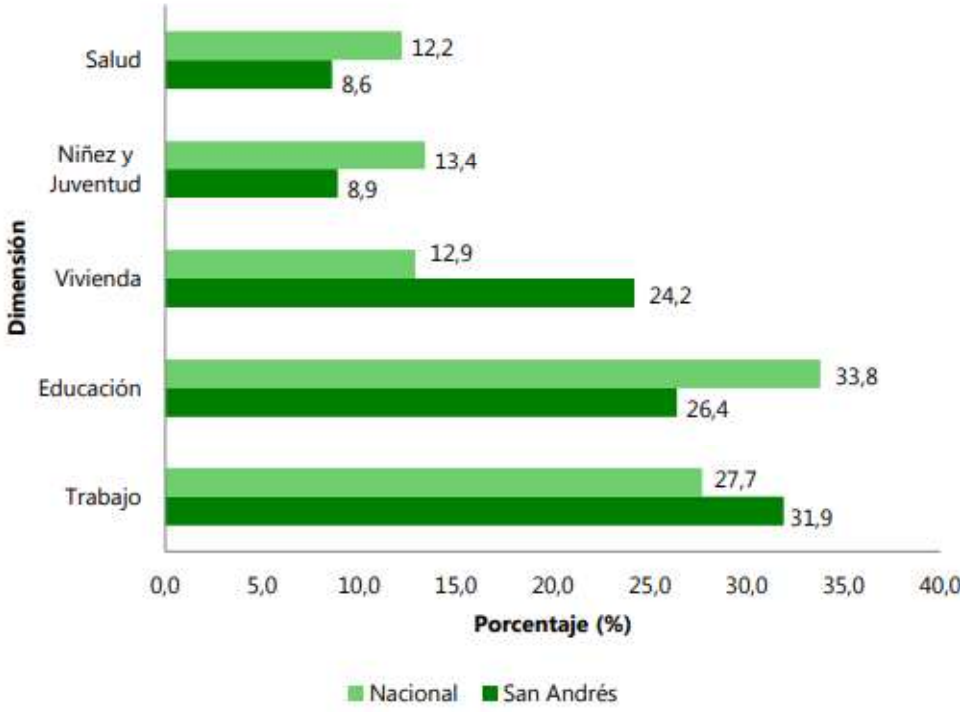
Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2018-2019.

Gráfico 2. Incidencia ajustada de la pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional y departamento San Andrés
Año 2018-2019



Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2018-2019.

Gráfico 3. Contribuciones a la incidencia ajustada (porcentaje)
Total nacional y departamento San Andrés
Año 2019



Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2019[4].

Que en relación a lo anterior, en el Plan Departamental de Desarrollo "El Archipiélago AVANZA 2024-2027" Se establecieron los siguientes programas de desarrollo para el cuatrienio, esto, con propósito de garantizar la realización de los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad o minorías:

El Archipiélago AVANZA. Plan de Desarrollo Territorial 2024 - 2027
PROGRAMA 7: AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS VICTIMAS DE VIOLENCIA
Objetivo específico: Garantizar la atención y apoyo integral a las personas víctimas del conflicto armado desplazadas al departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa catalina

Descripción del indicador producto	Indicador	Código del indicador	Unidad de medida	Línea Base	Cuatrienio 2024-2027

Desarrollar Mesas Departamentales de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado que se encuentran en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.	Eventos de participación realizados	410103800	Número	4	16

PROGRAMA 10: AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA LA POBLACIÓN EN CONDICION DE POBREZA Y VULNERABILIDAD

Objetivo Específico: Avanzar en la potenciación de oportunidades para asegurar la atención prioritaria de la población en situación de pobreza con un enfoque de derechos y capacidades, mediante la implementación de los nuevos programas que hacen parte del sistema de transferencias monetarias del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Descripción del indicador producto	**Indicador**	**Código del indicador**	**Unidad de medida**	**Línea Base**	**Meta Cuatrienio 2024-2027**
Realizar acciones de bienestar social y comunitario dirigido a los participantes del programa de	Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social	410305200	Número	0	200

Renta
Ciudadana.

Por último, es imperioso mencionar que El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no cuenta con suficiente talento humano que cumpla con la necesidad que se pretende satisfacer mediante este convenio

La Administración del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Entidad Estatal evaluó todas las opciones a su disposición para poder cumplir sus objetivos y con base en el resultado de ese análisis, definió que para la selección del ESAL se efectuara el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017 que establece:

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

2. OBJETO A CONTRATAR.

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TARVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA MEDIANTE EL PROGRAMA RENTA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL."

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

CODIGO DE BIENES UNSPSC	
93141501	Servicios de Política Social
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

COMPONENTE 1: APOYO A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

- Brindar acompanamiento tecnico y logistico para el desarrollo de las seiones de la mesa departamental de participacion de las victimas del conflicto armado interno. (El apoyo logistico comprenderá los items del anexo técnico y de presupuesto)
- Brindar a los miembros de la mesa las garantias de partipación estipuladas en la resolucion 1668 de 2020 de acuerdo con la tabla de valores adoaptada por el Departamento (Art 60. Resolución 1668 de 2020).
- Brindar asesoria profesional especializada para el analisis de situacion de las victimas en situacion irregular de residencia en el departamento.
- Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del plenario de la mesa departamental de victimas.

COMPONENTE 2: APOYO A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA CIUDADANA

- Brindar acompanamiento tecnico y logistico para el desarrollo de actividades dirigidas a dinamizar el acceso a oferta institucional hacia la poblacion de hogares en pobreza y pobreza extrema en el departamento. (El apoyo logistico comprenderá los items del anexo técnico y de presupuesto)
- Brindar asesoria profesional especializada para el seguimiento a la implementacion del los Marcos de Lucha contra la Pobreza Extrema.
- Realizar dos eventos tipo ferias de servicios institucionales para acercar oferta de servicios disponible y brindar información, orientación y atención a la población pobre y vulnerable.
- Realizar dos eventos tipo mercados locales para extender y diversificar la oferta a otros productos que son de necesidad e interés para los hogares del departamento.
- Coordinar la realizacion de un espacio para la integración, socialización e inicio de la estrategia colombia sin hambre.
- Brindar asistencia tecnica, operativa y logistica para la formulación del Plan Comunitario y construcción de competencias de identidad cultural.
- Coordinar la realizacion de espacios para el establecimiento de acuerdos, compromisos y estrategias entre los diferentes actores institucionales tendientes a implementar acciones articuladas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa Renta Ciudadana y en beneficio de las personas y los hogares vinculados.
- Implementar acciones para el reconocimiento de; liderazgo de los representantes de la base comunitaria del programa.

3. OBLIGACIONES

I. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

En desarrollo del objeto, La ESAL adquirirá con las siguientes obligaciones generales:

1. Constituir y allegar a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio.
2. Cumplir con el objeto del convenio bajo su propia responsabilidad y autonomía .
3. Dar aviso al supervisor del convenio sobre cualquier anomalía o dificultad que se presente durante la ejecución del convenio junto con alternativas de soluciones viables
4. Apoyar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.
5. Mantener indemne a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.
6. Participar y apoyar a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas

con la ejecución del convenio

7. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.
8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con la periodicidad y por los medios que este defina.
9. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
10. Utilizar la imagen de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina acuerdo con las Directrices que se establezcan por la supervisión del convenio , salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
11. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los participantes.
12. Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del convenio , conforme la propuesta y presupuesto aprobados.
13. Presentar informes de gestión de acuerdo a las directrices impartidas por el supervisor del convenio
14. Presentar informes financieros que den cuenta de la ejecución del convenio de acuerdo con las indicaciones del superviso.
15. Entregar oportunamente al supervisor del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del convenio, cuando así se requiera.
16. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales o los honorarios según sea el caso del personal vinculado por el aportante para la atención del servicio.
17. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas Que se llegasen a contratar en virtud de la ejecución y/o desarrollo del convenio."
18. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo de los recursos aportados por La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la ejecución del presente convenio.
19. Remitir al supervisor del convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del convenio cuando asi se requiera. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del convenio
20. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia durante la ejecución del convenio .
21. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio
22. Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del convenio y su equipo de apoyo.
23. Garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad tanto para el talento humano

como para las y los participantes.

24. REALIZAR EL RESPECTIVO APORTE DE CONTRAPARTIDA APORTANDO LOS SOPORTES QUE DEFINA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO
25. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del convenio

II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.
Componente 1:

La ESAL deberá realizar las siguientes actividades:

Alistamiento

1. Presentar al supervisor del convenio un plan de trabajo una vez se perfeccione el convenio para la coordinación de acciones
2. Presentar al supervisor del convenio las hojas de vida del talento humano que ejecutará el aporte de contrapartida
3. Presentar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio
4. Presentar al supervisor del convenio la propuesta metodológica de sistematización de la experiencia del convenio.
5. Presentar un plan de comunicaciones y publicaciones de piezas graficas

Obligaciones del componente 1

6. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de la mesa departamental de participación de las víctimas del conflicto armado interno. (El apoyo logístico comprenderá los items del anexo técnico de insumos y presupuesto)
7. Brindar a los miembros de la mesa las garantías de participación estipuladas en la resolución 1668 de 2020 de acuerdo con la tabla de valores adoptada por el Departamento (Art 60. Resolución 1668 de 2020).
8. Brindar asesoría profesional especializada para el análisis de situación de las víctimas en situación irregular de residencia en el departamento.
9. Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del plenario de la mesa departamental de víctimas.

Obligaciones del componente 2

10. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de actividades dirigidas a dinamizar el acceso a oferta institucional hacia la población de hogares en pobreza y pobreza extrema en el departamento. (El apoyo logístico comprenderá lo items del anexo técnico de insumos y presupuesto)
11. Brindar asesoría profesional especializada para el seguimiento a la implementación del documento Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema.
12. Realizar dos eventos tipo ferias de servicios institucionales para acercar oferta de servicios disponible y brindar información, orientación y atención a la población pobre y vulnerable.

13. Realizar dos eventos tipo mercados locales para extender y diversificar la oferta a otros productos que son de necesidad e interés para los hogares del departamento.
14. Coordinar la realización de un espacio para la integración, socialización e inicio de la estrategia Colombia sin hambre.
15. Brindar asistencia técnica, operativa y logística para la formulación del Plan Comunitario y construcción de competencias de identidad cultural.
16. Coordinar la realización de espacios para el establecimiento de acuerdos, compromisos y estrategias entre los diferentes actores institucionales tendientes a implementar acciones articuladas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa Renta Ciudadana y en beneficio de las personas y los hogares vinculados.
17. Implementar acciones para el reconocimiento del liderazgo de los representantes de la base comunitaria del programa.
18. Presentar un informe técnico y financiero final que dé cuenta del 50% de la ejecución del convenio

CIERRE

19. Presentar el documento de sistematización de la experiencia de acuerdo con la propuesta metodológica.
20. Presentar un informe técnico y financiero final que de cuenta del 100% de la ejecución del convenio
21. Presentar un informe con los respectivos soportes que de cuenta el aporte total de la contrapartida
22. Implementar un plan de divulgaciones en medios de comunicación y publicaciones de piezas graficas, como soporte la ESAL deberá presentar un informe de comunicaciones junto con los respectivos soportes en las condiciones que determine el supervisor del convenio.

III. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:

1. El Departamento se obliga a realizar los desembolsos del convenio en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. A exigirle a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
4. Informar oportunamente a la ESAL a través de su supervisor, cuando evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución del convenio que se suscriba y que puedan afectar el desarrollo del mismo, para que aquella, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización de las obligaciones pactadas.
5. Liquidar el presente convenio específico una vez cumpla con sus objetivos.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio , que sean indispensables para cumplir su objeto.

4. CONDICIONES DE LUGAR, PLAZO Y CLASE DE CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

4.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: San Andrés Isla
Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio La Gobernación # a 6-118, Cra. 1 #62, San Andrés, San Andrés y Providencia

4.2. PLAZO: El plazo de ejecución será de 5 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

4.3. CLASE DE CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Convenio de asociación - **DECRETO 092-2017**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL:

RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017.

El convenio que se pretende suscribir busca desarrollar un mandato de colaboración armónica entre una entidad estatal y una persona jurídica sin ánimo de lucro para la realización de sus fines, en cumplimiento de los postulados consagrados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política.
En el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que en esa medida debe pretender cumplir siempre con los fines del Estado.

En cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en aplicación del principio de responsabilidad, el Estado es quien a través de sus entidades (nacionales o territoriales), deberá desarrollar las actuaciones administrativas a su cargo a través de la celebración de contratos o convenios facilitando el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de objetivos comunes trazados por ambas entidades.

Por otra parte, el artículo 2° de la Constitución Política, establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)”.

A su vez, el artículo 70 de la Constitución Nacional establece que “Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.
El artículo 355 ibidem, establece: “El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades

privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo, así mismo el artículo 71 ibidem establece que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Ley 1474 de 2011: La cual prevé los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; igualmente la ley 190 de 1995 tiende a preservar la moralidad en la administración pública con el fin de erradicar la corrupción administrativa de las entidades públicas.

La Ley 1712 de 2014: "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia.

El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a que se refiere en segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos convenios las entidades del Estado apoyan a personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar programas de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

De igual forma el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

El art 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos: a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

Los artículos 2 y 3 del Decreto 092 de 2017, disponen:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(…) Nota: Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad.

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

(…) Nota (Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de

Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. (Nota. Inciso Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad.)

Respecto del procedimiento a aplicar para la contratación derivada del artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 092 de 2017 en su artículo 5, dispone:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Teniendo en cuenta el evento el proyecto a realizar el cual se enmarca en el plan de desarrollo departamental a la presente contratación y con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 092-2017 una CONSULTA a que ESALES con la respectiva idoneidad presenten una oferta de mínimo 30% de contrapartida en efectivo bajo los siguientes criterios de selección objetiva :

Se realizará una CONSULTA A PROVEEDORES través de la plataforma SECOP II con el objetivo de encontrar un ESAL que aporte mínimo el 30% del valor del convenio en efectivo para asumir los siguientes rubros :

APORTE DE LA ESAL	**$**	**66.681.635**
Honorarios profesionales (70%)	$	46.677.145
Plan de medios (25%)	$	16.670.409
Materiales de consumo inmediato (5%)	$	3.334.082
TOTAL	**$**	**66.681.635**

La ESAL deberá acreditar idoneidad de la siguiente manera:

A) <u>Contrapartida</u>

<u>1.Presentar una oferta firmada por el representante legal en la que se evidencie el ofrecimiento de mínimo el 30% del valor del convenio en DINERO (los recursos pueden ser propios o de cooperantes internacionales) y en el que se comprometa a utilizarlo para los rubros anteriormente descritos bajo la CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA, CUENTA MAESTRA O EL MECANISMO QUE ESTIPULE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO PARA HACER ESTRICTO SEGUIMIENTO.</u>

Dentro del documento deberá manifestar el valor en número y en letras junto con el porcentaje que desee aportar y el compromiso de utilizarlo en los siguientes rubros:

APORTE DE LA ESAL	**$**	**66.681.635**
Honorarios profesionales (70%)	$	46.677.145
Plan de medios (25%)	$	16.670.409
Materiales de consumo inmediato (5%)	$	3.334.082
TOTAL	**$**	**66.681.635**

Así mismo deberá indicar si son recursos propios o de cooperantes internacionales (si este es el caso Debra realizar la descripción y adjuntar los soportes de los recursos del cooperante internacional) y el compromiso de **CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA, CUENTA MAESTRA O EL MECANISMO QUE ESTIPULE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO PARA HACER ESTRICTO SEGUIMIENTO DE LA CONTRAPARTIDA.**

B) Capacidad Jurídica

La ESAL interesada deberá aportar la siguiente documentación:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los interesados en manifestar su interés en ofertar mínimo el 30% EN DINERO del valor del convenio deberán presentar la carta de presentación.

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación de la oferta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de suscribir el CONVENIO se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del presente CONVENIO y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica en la plataforma de Secop II.

Los interesados deberán manifestar con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro

Para los efectos previstos en este literal se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

• Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la

personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la presente consulta a proveedores.

• El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto contractual.

• La persona jurídica no podrá ser inferior a siete (7) años (Esto con el objetivo de acreditar la respectiva idoneidad)

• Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

• No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

NOTA Se reitera la constitución de la ESAL debe haberse realizado por lo menos siete (7) años antes de la fecha de la publicación de la consulta a proveedores

C. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

También, el interesado deberá presentar de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y presentar la respectiva planilla de pago en caso de haber manifestado obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales

D. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años o el respectivo certificado que acredite la situación militar.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes

de la figura asociativa.

E. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA 1: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

F. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Gobernación verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los interesados deberán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Gobernación verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes deberán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

H. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Gobernación verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante

legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos. En todo caso, el interesado deberá adjuntar dicha certificación.

I. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

El Representante Legal de la Entidad que presente propuesta deberá aportar el respectivo certificado de conformidad con Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de cierre del proceso, éste no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias. https://www.redam.gov.co/information-page

El certificado deberá estar vigente.

Consorcios y Uniones Temporales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente".

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Si los proponentes interesados en presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del CONVENIO.

(ii) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

(iii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

J. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Los interesados extranjeros con sucursal en Colombia deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de

anterioridad contada a partir de la fecha que se fije para la presentación de la oferta, la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres (3) años más. Los interesaros extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior contado a partir de la fecha que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Los interesados extranjeros sin sucursal en Colombia podrán presentarse mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar oferta y para suscribir el CONVENIO, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del CONVENIO y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para que el interesado y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la Ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del CONVENIO.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2003 de fecha 24 de enero del 2003, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el CONVENIO y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del CONVENIO en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

C) <u>Experiencia</u>

El interesado deberá aportar entre una y cinco certificaciones de experiencia con el objetivo de que logre acreditar formulación de documentos técnicos y atención a población vulnerable y/o ejecución de actividades logísticas en los último 10 años.

Las certificaciones de experiencia deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Dirección y teléfono del contratante
- Nombre del contratista
- Número del convenio o contrato (si aplica)
- Objeto del convenio o contrato
- Lugar de ejecución
- Actividades ejecutadas
- Estado del convenio o contrato (si aplica)
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación

<u>Nota: La Gobernación, verificará la veracidad de las certificaciones aportadas.</u>

D) Requisitos financieros

Para la verificación de los requisitos del componente financiero se deberá tener en cuenta:

Los estados financieros certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin ycompuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2023 Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó yRevisor Fiscal si aplica y aprobados por la asamblea.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envió de la informaciónfinanciera.

- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe losEstados Financieros.

Nota 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha decierre fiscal al 31 de diciembre de 2023 sea la definitiva.

Nota 2: La Gobernación del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

E) Talento Humano Idóneo

La ESAL interesada deberá contar con todo el talento humano que se definirá un anexo técnico para la ejecución del convenio y la ESAL en caso de suscribirse el respectivo convenio. Ahora bien, para efectos de demostrar la reconocida idoneidad en la consulta a proveedores la ESAL requiere demostrar tener un equipo técnico base y deberá presentar la hoja de vida de:

1. El coordinador del proyecto, el cual deberá cumplir con los siguientes criterios:

 1. Pregrado en ciencias sociales, humanas o administrativas
 2. Maestría en ciencias sociales, humanas, salud o administrativas
 3. Mínimo 6 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de graduación del pregrado
 4. Tarjeta OCRE[2]

Para acreditar lo anteriormente descrito el interesado deberá allegar:

- Hoja de vida del coordinador
- Diploma o acta de grado del pregrado

[2] En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto - Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 20 puntos así:

El proponente debe demostrar que cuenta con un COORDINADOR DE PROYECTO IDONEO PARA la ejecución del proyecto y que cuente con la tarjeta de residencia y circulación OCCRE

- Diploma o acta de grado de la maestría
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Cédula
- Fotocopia de la Tarjeta OCRE

2- Un profesional de apoyo técnico ,el cual deberá cumplir con los siguientes criterios:

1. Pregrado en ciencias sociales o humanas
2. Maestría en ciencias sociales, humanas o de la salud
3. Mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de graduación del pregrado

Para acreditar lo anteriormente descrito el interesado deberá allegar:

- Hoja de vida del Profesional de apoyo
- Diploma o acta de grado del pregrado
- Diploma o acta de grado de la maestría
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Cédula
- Fotocopia de la Tarjeta OCRE

F) CRITERIOS DETERMINANTES PARA SELECCIONAR LA ESAL DE MANERA OBJETIVA EN CASO DE QUE OFERTEN VARIAS ORGANIZACIONES MINIMO EL 30% EN EFECTIVO Y SE SUSCRIBA EVENTUALMENTE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

En caso que se reciban varias ofertas en la consulta a proveedores sobre el 30% en dinero o superior y que logren acreditar todos los criterios anteriormente descritos, se realizara un proceso de selección con criterios habilitantes y ponderables y como criterio de desempate se seleccionará la ESAL en orden de llegada según la Plataforma del SECOP II, es decir la primera oferta recibida que cumpla con los requisitos de idoneidad. Para tal fin, la Gobernación publicará dentro del informe de las ofertas recibidas la fecha y hora exacta de cada una.

Nota 1 : La Gobernación podrá solicitar documentación adicional que se requiera para verificar, complementar o aclarar la documentación aportada.

Nota 2 NO serán tenidas en cuenta las ofertas recibidas por organizaciones que alleguen la documentación incompleta o que no acrediten los requisitos solicitados.

En caso que ninguna ESAL oferte mínimo el 30% en efectivo o que ofertando no logre acreditar la reconocida idoneidad en las condiciones anteriormente descritas , la gobernación procederá a realizar un proceso competitivo con criterios habilitantes y ponderables posteriormente

SE ANEXA LA RESPECTIVA CONSULTA A PROVEEDORES, EL INFORME Y LA JUSTIFIACIÓN DE LA SELECCIÓN. DICHOS DOCUMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del presente Convenio correspondiera a la sumatoria del valor del aporte de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el aporte de ESAL .

TIPO DE APORTE	**VALOR**	
Aporte del Departamento	$	222.272.117
Aporte de la ESAL	$	66.681.635
Valor total de convenio:	**$**	**288.953.753**

APORTE DEL DEPARTAMENTO: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE **($222.272.117)**

APORTE ESAL: SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE **($ 66.681.635)**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (**$ 288.953.753)**

Aporte de la Gobernación:

VALOR TOTAL: El presente convenio tiene la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES

DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($222.272.117) MCTE.

LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del convenio de la siguiente manera:

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre debidamente facultado:

Pago	Etapa	Descripción	Valor del aporte GOBERNACIÓN
1	Alistamiento	Se realizará un primer desembolsocontra el alistamiento. Los soportes serán los documentos descritos en las obligaciones Específicas del estudio previo: 1. Presentar al supervisor del convenio un plan de trabajo una vez se perfeccione el convenio para la coordinación de acciones 2. Presentar al supervisor del convenio las hojas de vida del talento humano que ejecutará el aporte de contrapartida 3.Presentar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio 4.Presentar al supervisor del convenio la propuesta metodológica de sistematización de la experiencia del convenio. 5.Presentar un plan de comunicaciones y publicaciones de piezas graficas (VER PÁGINA 15 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO)	40%

	2	Ejecución del 50% del convenio	Se realizará un segundo desembolso contra la ejecución presupuestal del 50%. La ESAL deberá aportar el respectivo informe técnico y financiero junto con la entregade evidencias que den cuenta del cumplimiento del 50% de la ejecución del convenio y de las obligaciones descritas en el estudio previo, para tal fin la ESAL deberá presentar un informe técnico y financiero parcial que dé cuenta del 50% de la ejecución del convenio (VER PÁGINA 16 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO)	40%	
	3	Ejecución del 100% del convenio y cierre	La ESAL deberá aportar el respectivo informe y la entrega de evidencias que den cuenta del cumplimiento del 100% de la ejecución presupuestal y las obligaciones específicas de acuerdo a lo planteado , incluyendo las relacionadas en el cierre : Presentar el documento de sistematización de la experiencia de acuerdo con la propuesta metodológica. Presentar un informe técnico y financiero final que de cuenta del 100% de la ejecución del convenio Presentar un informe con los respectivos soportes que de cuenta el aporte total de la contrapartida Implementar un plan de divulgaciones en medios de comunicación y publicaciones de piezas graficas, como soporte la ESAL deberá presentar un informe de comunicaciones junto con los respectivos soportes en las condiciones que determine el supervisor del convenio.	20%	

		(VER PÁGINAS 16 Y 17 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO)	
Total general			**100%**

APORTE DE LA ESAL:

APORTE ESAL: SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE **($ 66.681.635)**

QUE PODRAN DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE FORMA:

APORTE DE LA ESAL	**$**	**66.681.635**
Honorarios profesionales (70%)	$	46.677.145
Plan de medios (25%)	$	16.670.409
Materiales de consumo inmediato (5%)	$	3.334.082
TOTAL	**$**	**66.681.635**

Los porcentajes de los rubros podrán ser modificados si la ejecución del convenio así lo requiere en virtud del principio de autonomía de las partes.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y COSTEO

El análisis del sector se encuentra dentro del sector económico. (Ver Anexos 1 y 1.1.)

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 enconcordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS. (ver anexo 2)

G) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

La ESAL deberá constituir a favor de la Gobernación Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[3]:

1) CUMPLIMIENTO GENERAL : En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y seis (6) meses más.

3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del CONVENIO, con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONVENIO y tres (3) años más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforma a la siguiente tabla, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 valor asegurado:

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	Convenios cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Trescientos (300) SMMLV	Convenios cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferi igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Convenios cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	Convenios cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o ig a diez mil (10.000) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ESAL se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al

3 www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

perfeccionamiento del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: L**A ESAL deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del CONVENIO y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a LA ESAL de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: LA ESAL deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Por tratarse de un proceso competitivo que se rige por un régimen especial; Decreto 092 de 2017, no es aplicable un acuerdo comercial.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

SUPERVISIÓN

La Supervisión del convenio será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social , que vigilará y controlará la debida ejecución del convenio; para tal efecto y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por Entidades Públicas, publicada por Colombia Compra Eficiente el 26 de enero de 2017, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones:

1) Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y, como consecuencia de ello, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

2) Impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto del convenio.

3) Conocer y entender los términos y condiciones del convenio.

4) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.

5) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del convenio y de los cronogramas previstos en el convenio.

6) Identificar las necesidades de cambio o ajuste.

7) Manejar la relación con la corporación.

8) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.

9) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.

10) Revisar si la ejecución del convenio cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el mismo.

11) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12) Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos de la corporación, elaborar y presentar los soportes correspondientes.

13) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.

14) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.

15) Suscribir las actas generadas durante la ejecución del convenio para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

16) Certificar respecto al cumplimiento de LA ESAL, dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se debe realizar.

17) Proyectar las actas de suspensión, reinicio y liquidación del contrato.

10.1 APOYO A LA SUPERVISIÓN

La supervisora del convenio podrá designar un comité técnico operativo integrado por 3 colaboradores para desarrollar las siguientes funciones:

1. Revisar el plan de trabajo para realizar el seguimiento a la ejecución del objeto del convenio
2. Orientar los temas y metodologías que se requieran en virtud del objeto del convenio.
3. Realizar revisión y emitir recomendaciones a los productos entregados para aprobación de la supervisión.
4. Definir los lineamientos para la ejecución del Convenio.
5. Adoptar medidas correctivas necesarias para la adecuada ejecución del Convenio.
6. Cumplir con las demás que se requieran para el cabal desarrollo de sus funciones que no supla las funciones de la supervisión

7. Hacer seguimiento a la matriz de riesgo
8. Hacer seguimiento y análisis de la ejecución financiera del convenio

Igualmente, designara a uno de los 3 colaboradores para que también asuma la secretaría técnica y desarrolle las siguientes funciones:

1. Convocar a las sesiones del comité técnico, a través de medios físicos o virtuales.
2. Levantar las actas de las sesiones.
3. Archivar y custodiar las actas correspondientes a cada sesión del Comité.

INTERVENTORÍA

N/A

11. ANEXOS

Anexo 1: Análisis del sector
Anexo 1.1: Anexo Técnico de costeo y Presupuesto
Anexo 2: Matriz de riesgos
Anexo 3: CDP
Anexo 3.1. Banco de proyecto
Anexo 4: Consulta a proveedores
Anexo 5: Informe de la consulta a Proveedores
Anexo 6: Justificación de la selección

12. APROBACIONES

JOHANA GERALDINE WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este contexto, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación. De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

1. OBJETO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TARVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA MEDIANTE EL PROGRAMA RENTA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes o servicios, objeto del proceso de contratación conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por El Departamento Archipiélago San Andrés Providencia y Santa Catalina, se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC, así:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO DE BIENES UNSPSC	
93141501	Servicios de Política Social
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

3. ANALISIS DEL SECTOR[1]

En la historia de la humanidad, el siglo XX fue el escenario de intensos cambios demográficos. Por muchos siglos, la regla en los países era una mortalidad elevada junto con altas tasas de fecundidad, hecho que mantenía a las poblaciones estacionarias o creciendo muy lentamente.

Posteriormente, se inicia una etapa de disminución de la mortalidad, principalmente a edades tempranas, seguida de la caída sostenida de la fecundidad, lo que sacó a la población de su anterior equilibrio

El proceso anteriormente descrito se conoce como transición demográfica. A grandes rasgos, se puede decir que la consecuencia inmediata de las transformaciones, al inicio de la transición demográfica en todos los países, fue un rápido crecimiento de la población. En una primera etapa, este crecimiento fue impulsado por el aumento de la población joven, que ya no moría tanto a edades muy tempranas; luego, con la caída progresiva y sostenida de la fecundidad, se profundizaron los cambios graduales en la estructura etaria de la población: los países experimentaron la disminución de la población joven y el aumento, tanto absoluto como relativo, de la población adulta.

Estos cambios empezaron en muchos países —principalmente de Europa y América del Norte— en el siglo XIX y, por lo general, pasaron por un largo proceso que se extendió durante todo el siglo XX. Por su parte, en América Latina y el Caribe y muchos países de Asia, el mismo

[1] Perspectivas demográficas del envejecimiento poblacional en la Región de las Américas

proceso comenzó más a partir de la segunda mitad del siglo XX y ha sido mucho más veloz: se observan transformaciones en los componentes demográficos en una sola generación. Esta transición demográfica llevó a la población de América Latina y el Caribe a experimentar un aumento importante: pasó de alrededor de 63 millones de personas en 1900 a 179 millones en 1950 y alcanzó los 516 millones en el 2000, lo que implica que su población total creció 2,7 veces en la primera mitad del siglo y 3 veces en la segunda mitad

La población total continuará creciendo, a un ritmo cada vez menor, hasta el 2060, y el cambio demográfico más profundo en la primera mitad del presente siglo será el envejecimiento poblacional, esto es, el crecimiento absoluto y relativo de la población de personas mayores.

Al inicio de la década de 1950, las personas mayores representaban el 5,6% de la población; en los 2000, llegaron al 8,3% y alcanzarán el 25% en el 2050. Esto llevará a que, por primera vez, alrededor del 2050, la población de 60 años y más será numéricamente mayor que la de 0 a 19 años de edad, es decir, alrededor del 2050, América Latina y el Caribe tendrá casi 190 millones de personas mayores y una cifra parecida de población joven (176 millones), lo que equivale a dos veces la población total de la subregión en 1950.

Estas cifras nos brindan la dimensión de los desafíos por lo que pasan los países para lograr políticas públicas que aseguren una vida digna y saludable a toda su población y, en especial, una población que aumenta su expectativa de vida, que necesitará de especial atención e inversión para la organización del área de asistencia y salud. Si bien en la actualidad América Latina y el Caribe aún tiene una mayor cantidad de población en edad de trabajar que en otras edades, se requieren políticas que permitan anticipar los efectos del envejecimiento poblacional en los países que la componen.

De hecho, los cambios en los indicadores demográficos están muy asociados a los procesos de desarrollo humano y se relacionan con otras transiciones, como la transición epidemiológica. A este cambio demográfico se suman las disparidades persistentes en la subregión, ya que las transformaciones demográficas no ocurrieron ajenas a estas diferencias, tanto socioeconómicas como culturales. Este contexto, particularmente considerando que el proceso de envejecimiento poblacional se manifestará con alta velocidad e intensidad, pone a la subregión en un escenario de muchos desafíos sociales, económicos y de salud.

Tampoco se espera que las perspectivas futuras de la dinámica demográfica sean independientes de las estructuras y coyunturas regionales. De hecho, los cambios demográficos son y serán diferentes entre países y en cada país, en razón de las diferencias geográficas, pero principalmente de las sociales y económicas. Como enfatiza la secretaria de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL):

3.1. Transición demográfica

La transición demográfica es un fenómeno universal y muy simple de describir a grandes rasgos, pero complejo en sus explicaciones. Todas las regiones y países en el mundo pasaron o están pasando de altos a bajos niveles de mortalidad y de fecundidad, lo que causa un cambio en el crecimiento poblacional y transformaciones profundas en la estructura etaria de la población a lo largo del tiempo. Este fenómeno es principalmente fruto de la lucha por la sobrevivencia, que marca la historia de la humanidad. Se inicia con el control sostenido de la mortalidad infantil y en la infancia, así como de la mortalidad materna, ocurrido principalmente después de la Revolución Industrial y Energética. Con la mayor supervivencia de los hijos se hizo posible, al inicio de la transición, una menor cantidad de nacimientos para garantizar la sobrevivencia de las generaciones. Al mismo tiempo, los avances económicos y sociales que permitieron la caída de la mortalidad también impulsaron aún más la caída de la fecundidad, pero con un desfase temporal, lo que causó el incremento poblacional a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad.

Aunque sea un proceso universal, la transición demográfica ocurre con diferentes matices en todas las regiones del mundo, así como en los países y dentro de estos. Así, mientras los

países más desarrollados empezaron su transición demográfica durante el siglo XIX, en América Latina y el Caribe esta se inició mucho más tarde. Como consecuencia de la transición demográfica en el mundo, la población mundial, que alcanzó los 1000 millones de personas solamente en el inicio del siglo XIX, ascendió a 3000 millones en 1960 y duplicó ese valor en pocas décadas más, cuando alcanzó los 6000 millones en los años 2000 y se estima por la variante media que llegará a los 10 000 millones en el 2050.

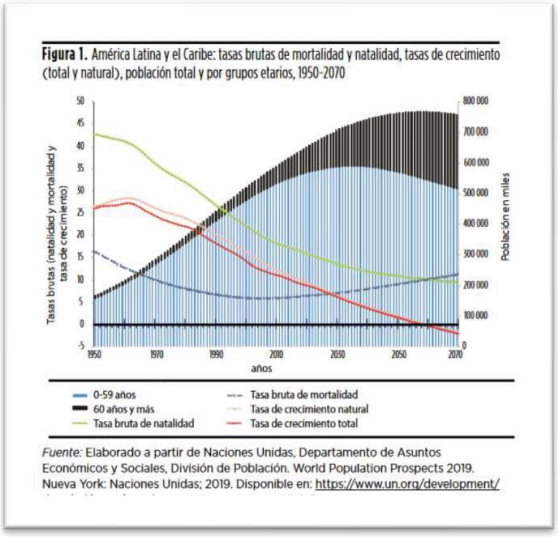


Figura 1. América Latina y el Caribe: tasas brutas de mortalidad y natalidad, tasas de crecimiento (total y natural), población total y por grupos etarios, 1950-2070

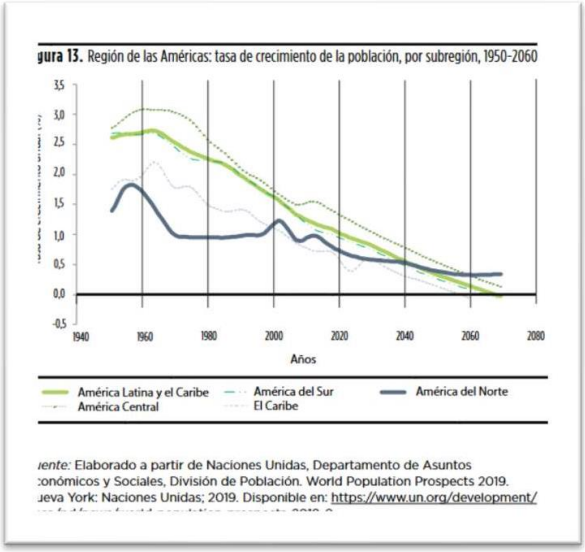
Fuente: Elaborado a partir de Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población. World Population Prospects 2019. Nueva York: Naciones Unidas; 2019. Disponible en: https://www.un.org/development/

La figura 1 presenta los principales indicadores demográficos para América Latina y el Caribe para el período 1950-2070. Muestra la tendencia de las tasas brutas de mortalidad (línea azul) y de natalidad (línea verde) y las tasas de crecimiento natural (línea rosada) y total (línea roja) en el eje a la izquierda, así como las cifras de la población en barras para dos grandes grupos etarios, en el eje a la derecha. Las series presentadas empiezan en 1950, dado que los datos más fiables están disponibles a partir de esta fecha, y siguen con la proyección hasta el año 2070, para que sea posible observar dónde se estima que la población comenzará a disminuir en valores absolutos

3.2. Efectos de la transición demográfica

La dinámica demográfica está en constante asociación con la vida de las personas en un círculo de causas y efectos. El proceso de la transición demográfica afecta no solo la vida de los individuos; el aumento de la esperanza de vida y la disminución de la fecundidad también tienen efectos en la propia dinámica demográfica que ameritan la atención de las políticas públicas para realizar ajustes de largo plazo. El efecto más visible, que se dio muy rápido, fue el crecimiento poblacional resultante de la disparidad cuando comenzó la caída de la mortalidad infantil y de la fecundidad y, en la actualidad, la reducción del crecimiento, que se traduce incluso en decrecimiento en muchos países. El otro efecto a más largo plazo, pero quizá más transformador, es resultante de los cambios en la estructura etaria de la población: se ha pasado gradualmente de sociedades esencialmente jóvenes a sociedades más maduras y cada vez más envejecidas.

3.2.1. Crecimiento y decrecimiento poblacional



De acuerdo con las proyecciones, la población de América Latina y el Caribe continuará creciendo a un ritmo cada vez más lento hasta pasado el año 2050, cuando, en números absolutos, se espera que la población disminuya (figura 13, donde la tasa es negativa), si las hipótesis planteadas en la variante media se confirman a lo largo de los años. El crecimiento en América Latina y el Caribe está básicamente determinado por el crecimiento natural. A mediados del siglo XX, la subregión tenía casi 170 millones de habitantes, pero crecía a una tasa media anual de un 2,6%. Esta tasa aumentó a lo largo de la década de 1950, hasta alcanzar el 2,7% en 1963, lo que elevó la población en pocos años a casi 240 millones. En los años siguientes, aun con la tasa disminuyendo gradualmente, los habitantes de América Latina y el Caribe pasaron a 521 millones en el 2000 y, en el 2020, hay 650 millones de personas viviendo en la subregión. En resumen, a pesar de exhibir tasas de crecimiento decrecientes desde mediados de la década de 1960, América Latina y el Caribe multiplicó su población alrededor de cuatro veces. Se estima que la subregión alcanzará el 34 máximo poblacional en 2058, cuando alcanzará un total de 767,6 millones de habitantes.

3.3. Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031

El envejecimiento de la población y el desarrollo humano de la vejez se convirtieron en un asunto de política pública desde la "Asamblea mundial sobre envejecimiento" que se desarrolló en Viena, Austria, en 1982. Las conclusiones de esta cumbre abordaron los primeros análisis de las consecuencias – para las sociedades y, fundamentalmente, para los Estados - sobre la creciente proporción de las personas mayores, con miras a lograr la plena realización de su potencial como individuos, a fin de que, espiritual y físicamente, disfruten plena y libremente de sus años avanzados en paz, salud y seguridad (Plan de Acción Viena: 1984). En adelante, no han cesado los llamados internacionales, para establecer una agenda en cada para, destinada a dar respuesta a los retos de las denominadas "transición demográfica" y "transición epidemiológica", que alcanzarán su máxima expresión en el presente siglo, con la configuración de sociedades predominantemente longevas.

Colombia ha adoptado y hace parte de tratados y escenarios de articulación internacional, que han desarrollado los postulados de Viena. De la lista de compromisos hacen parte, entre otros, el "Protocolo de San Salvador" (1988), la Resolución de las Naciones Unidas sobre los principios a favor de las personas de edad (1991), la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento de Madrid, España (2002), la "Declaración de Brasilia" (2007), la "Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe" (2012), el "Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo" (2013), la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible (2015), la "Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores" de la Organización de los Estados Americanos (OEA) (2015), la "Declaración de Asunción" (2017), la Conferencia Mundial sobre Atención Primaria en salud de Astaná, Kazajistán (2018) y, finalmente, el Plan para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030 de la (OMS) (2020).

Desde estos instrumentos e instancias internacionales -un listado, en todo caso no exhaustivo- se han establecido consensos para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores, bien a título de recomendaciones o con efectos vinculantes para el Estado Colombiano. Grosso modo se pueden citar: i) asegurar el acceso integral en salud; ii) garantizar la cobertura universal del sistema de pensiones; iii) desarrollar

entornos físicos y sociales, humanos, seguros y accesibles; iv) favorecer su participación en las decisiones de política pública que los afecten; v) eliminar la discriminación por razón de la edad, el maltrato y la violencia; vi) brindar oportunidades para que puedan contribuir al desarrollo productivo y económico, desde su inclusión en los mercados laboral y educativo y, por ende, reducir su dependencia económica; vii) satisfacer sus necesidades básicas en términos de alimentación, vivienda, medio ambiente sano y calidad de vida; viii) recomponer el tejido social, la solidaridad y la cohesión intergeneracional, para promover su permanencia en el seno de las familias y el acompañamiento de sus redes de apoyo; y, ix) desarrollar y fortalecer la oferta de servicios sociosanitarios para el cuidado directo y el indirecto y, particularmente, para el cuidado de largo plazo en atención a la dependencia física.

A su turno, desde la visión del envejecimiento, las posturas internacionales trascendieron de la conceptualización tradicional demográfica y biológica, para dar paso al abordaje del envejecimiento saludable. Desde este reconocimiento se busca incidir para incrementar la calidad de vida de las personas en su vejez, con llamados específicos para: i) revisar la tendencia de los determinantes del envejecimiento y la vejez y las acciones relacionadas con los hábitos y estilos de vida saludable; ii) el cuidado y el autocuidado y la seguridad alimentaria y nutricional; iii) la vigilancia en salud pública sobre los factores predictores de discapacidad y el fomento a la independencia, la autonomía, la autorrealización y la dignidad; y, iv) la atención primaria en salud (APS) con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, desde un enfoque diferencial e intersectorial de las acciones individuales y colectivas de la gestión integral del riesgo en salud.

En Colombia los desarrollos, legislativos y jurisprudenciales, para dar respuesta a estas construcciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, no se hicieron esperar. Han sido el fruto de un mayor conocimiento en la materia, de la toma de conciencia sobre los derechos humanos y la dignidad inherente a la condición humana de las personas mayores. Hoy, la estructura programática desde el ordenamiento legal y jurídico y su materialización en las políticas públicas las hace tributarias de una atención con enfoque diferencial positivo, con mayores progresos en algunos campos como en salud, alimentación y educación. No obstante, pese a estos esfuerzos estatales, se sabe que el país está a medio camino para responder a las demandas y los desafíos identificados en el ámbito internacional, de cara a los cambios ocasionados por los patrones demográficos y epidemiológicos de morbimortalidad y fertilidad, que han venido alterando la composición de la población, menguando el número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes

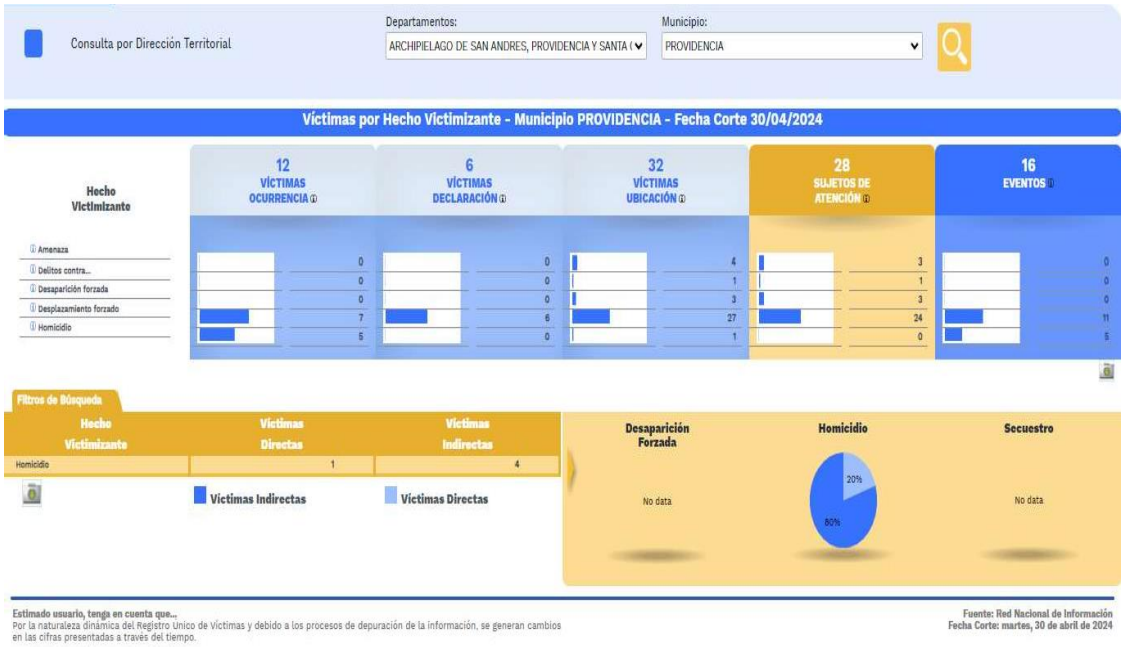
3.4. VICTIMAS DEL CONFLCITO ARMADO

3.4.1. Estadísticas (acumulado de situación de la población Victima del Conflicto Armado desde 2011 a corte abril 2024)



Fuente: Fuente: Red Nacional de Información
Fecha Corte: martes, 30 de abril de 2024

Providencia



Fuente: Fuente: Red Nacional de Información
Fecha Corte: martes, 30 de abril de 2024

Renta ciudadana

Los Marcos de Lucha contra la Pobreza Extrema son documentos de política pública de carácter obligatorio para las entidades territoriales que definen la estrategia de la administración local para la superación de la pobreza, a través de la identificación de los programas y proyectos que adoptarán durante el período de gobierno y los recursos necesarios para su implementación. Se trata fundamentalmente de identificar la oferta institucional con la que se atenderá a la población en pobreza y pobreza extrema para superar sus privaciones y mejorar sus condiciones de vida.
La formulación de los Marcos de Lucha es una oportunidad que tienen las entidades territoriales, entre otros aspectos para:

- Identificar y visibilizar la población en su municipio que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema y las necesidades prioritarias a atender.
- Contar con una hoja de ruta para la superación de la pobreza con programas y acciones concretas para la atención de la población en esta situación.
- Articular su oferta de programas sociales para dar una atención integral a los hogares en pobreza y pobreza extrema y estructurar una ruta de superación de esta problemática, de manera que estos programas tengan un impacto sostenible en la situación de los hogares.
- Hacer seguimiento a los avances o dificultades en la superación de la pobreza y la pobreza extrema en hogares y comunidades concretas.
- Los Marcos de Lucha deben ser presentados a las asambleas departamentales o concejos municipales antes del 15 de junio de cada año. A su vez el artículo 6° de la Ley 1785, establece que el plan de acción con las actividades para la superación de la pobreza extrema debe ser definido y articulado en el ámbito de los Consejos de Política Social.

Armonizando estas dos disposiciones, el Plan de Acción Territorial Plurianual adoptado en los Consejos Territoriales de Política Social constituye una parte central del documento Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema que los departamentos, distritos y municipios deben presentar a modo informativo a sus respectivas corporaciones públicas.

Debe recordarse que el artículo 3° de la Ley 152 de 1994 establece el principio de la prioridad del gasto público social, conforme al cual, "Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación".

Desde esta perspectiva, el seguimiento a los Marcos de Lucha debe tener los siguientes componentes:

A. Responsables del seguimiento: definir cuáles serán dependencias encargadas de realizar el seguimiento a las acciones descritas en el Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema y su Plan de Acción Territorial Plurianual
B. Periodicidad de la evaluación: establecer cada cuánto se hará seguimiento por parte del Consejo de Política Social. La recomendación es que se realice con una periodicidad de seis meses, de acuerdo con las fechas específicas en las cuales está programado el Consejo de Política Social.

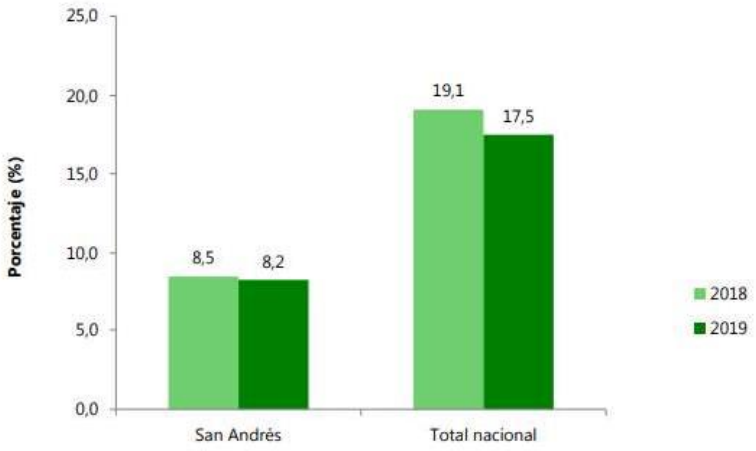
C. Esta información debe describirse en el formato de Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema Adicionalmente, para facilitar la evaluación de las estrategias definidas en el Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema y su Plan de Acción Territorial Plurianual que debe realizarse en el marco de los Consejos de Política.

1.1.1. Estadísticas Pobreza multidimensional Región - Departamento San Andrés según DANE (2018 - 2019 -2020)[2]

[2] Últimas cifras oficiales

Año 2019

Gráfico 1. Pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional y departamento San Andrés
Año 2018-2019



Fuente: DANE, ECV 2018-2019.

Tabla 1. Porcentaje de hogares que enfrentan privación por variable (porcentaje)
Total nacional, departamento San Andrés
Año 2018-2019

Variable	Total nacional		San Andrés	
	2019	2018	2019	Variación 2019/2018
Desempleo de larga duración	12,4	10,0	8,0	-2,0
Trabajo informal	72,9	52,0	50,7	-1,3
Sin aseguramiento en salud	11,3	4,0	3,2	-0,8
Inasistencia escolar	2,7	1,2	0,8	-0,4
Trabajo infantil	1,7	0,4	0,1	-0,3
Material inadecuado de pisos	6,4	0,2	0,6	0,4
Bajo logro educativo	44,0	28,4	28,8	0,4
Analfabetismo	9,3	1,5	2,0	0,5
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	7,9	10,0	10,5	0,5
Barreras de acceso a servicios de salud	5,5	1,9	2,7	0,8
Material inadecuado de paredes exteriores	2,6	7,5	9,0	1,5

Tabla 2. Incidencia de la pobreza multidimensional según sexo del jefe del hogar (porcentaje)
Total nacional, departamento San Andrés
Año 2018-2019

Características del jefe de hogar		Total Nacional			San Andrés		
		2018	2019	Variación	2018	2019	Variación
Sexo	Hombre	18,1	16,6	-1,5*	7,2	7,6	0,4
	Mujer	21,0	18,9	-2,1*	11,5	9,0	-2,5

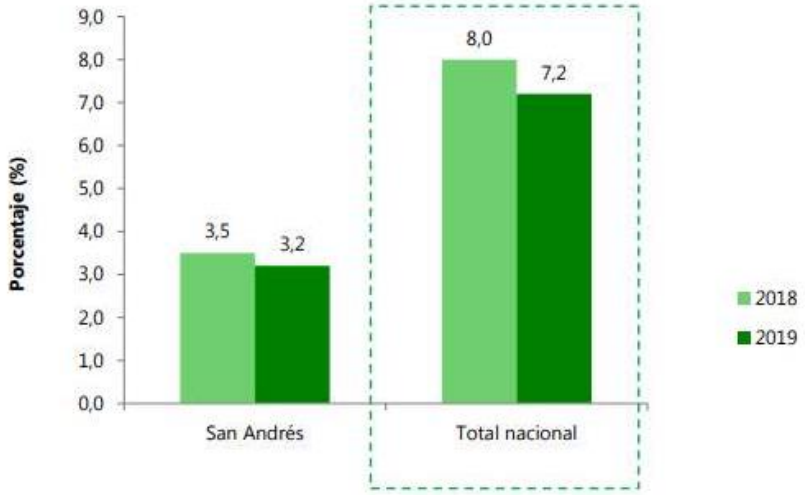
Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2018-2019.
Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Tabla 4. Promedio de la proporción de privaciones entre los pobres (porcentaje)
Total nacional y departamento San Andrés
Año 2018-2019

Dominio	2018	2019	Variación
Total nacional	**41,7**	**41,4**	**-0,3**
San Andrés	40,7	39,4	-1,3

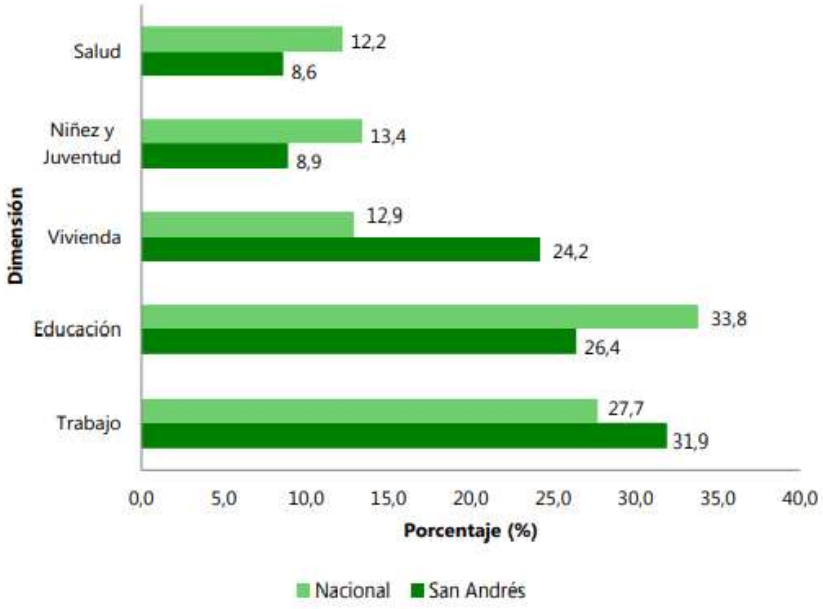
Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2018-2019.

Gráfico 2. Incidencia ajustada de la pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional y departamento San Andrés
Año 2018-2019



Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2018-2019.

Gráfico 3. Contribuciones a la incidencia ajustada (porcentaje)
Total nacional y departamento San Andrés
Año 2019



Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2019[4].

3.5. LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN COLOMBIA

Las actividades económicas en Colombia se clasifican en cuatro sectores también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Este proceso lo ubicamos en el sector terciario o de servicios de la economía (en los cuales encontramos Estas actividades fabriles son muy diversas: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etcétera.

3.6. DEFINICIONES DE SERVICIOS [3]

Tradicionalmente, los servicios han sido caracterizados por su intangibilidad e invisibilidad. El concepto de sector de servicios, o terciario, se ha utilizado para referirse a todas aquellas actividades que no se dedican a la producción de manufacturas, excluyendo las labores del campo, de extracción de materiales y de las industrias. Sin embargo, a pesar de la relevancia del sector, no existe una definición única para su análisis.

Según los Conceptos del DANE, los servicios se define como "... el resultado de las actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas, hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles, que cambian las condiciones de las unidades que los adquieren. Poseen una diversidad de características de acuerdo con las necesidades de quienes los solicitan. Los servicios no son entidades independientes sobre las que se puedan establecer derechos de propiedad" Adaptado del SCN 2008, 617

Es importante resaltar que las actividades económicas del sector servicios no se deben confundir con las actividades auxiliares. Estas últimas presentan una serie de características diferentes como lo son la generación de productos o servicios destinados al consumo intermedio de la propia entidad y, por consiguiente, no suelen registrarse por separado. Aunque la mayoría de las actividades auxiliares producen servicios, estas se realizan para respaldar las actividades de producción de bienes o servicios principales de una entidad. Por lo tanto, al clasificar una unidad económica, no se tienen en cuenta las actividades auxiliares.

3.7. SUBSECTORES PERTENECIENTES AL SECTOR DE SERVICIOS

El sector de servicios está compuesto por los siguientes 5 subsectores:[4]



Fuente: Desempeño Financiero Del Macrosector Servicios Año 2019 Semestre 2020 Superintendencia De Sociedades

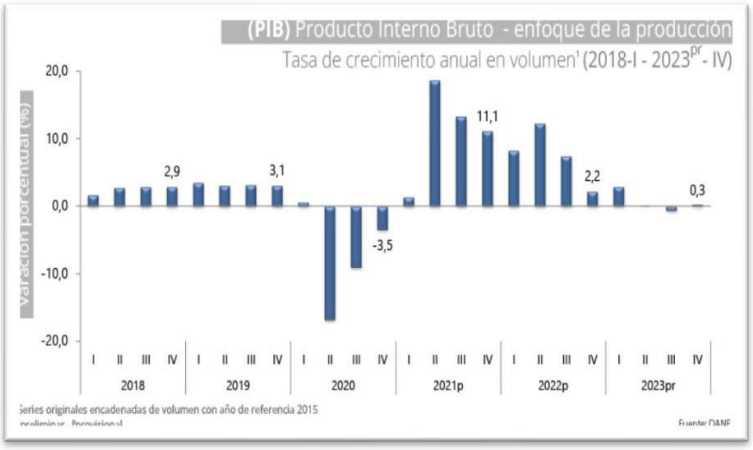
De acuerdo con la clasificación industrial internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C.

[3] DANE Documento Sector Servicios Tématico Agosto 2021. CENSO ECONOMICO DE COLOMBIA
[4] Desempeño Financiero Del Macrosector Servicios Año 2019 Semestre 2020 Superintendencia De Sociedades

Finalmente, en otras actividades de servicios se encuentran:

- ✓ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (Sección D);
- ✓ Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental (Sección E)
- ✓ Información y comunicaciones (Sección J)
- ✓ Actividades financieras y de seguros (Sección K)
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria (Sección O)
- ✓ Educación (sección P)
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social (Sección Q)
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (Sección R
- ✓ Otras actividades de servicios (Sección S).

4. PIB[5]



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

[5] Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (CT) Cuarto trimestre 2023pr

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr] / 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[p]preliminar
[pr]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

4.1. Administración pública y defensa[6]

Para el año 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- ✓ Educación crece 1,0%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,1%.
- ✓ Educación decrece 0,8%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,6%, explicado por:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,4%.
- ✓ Educación decrece 0,8%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,2%.

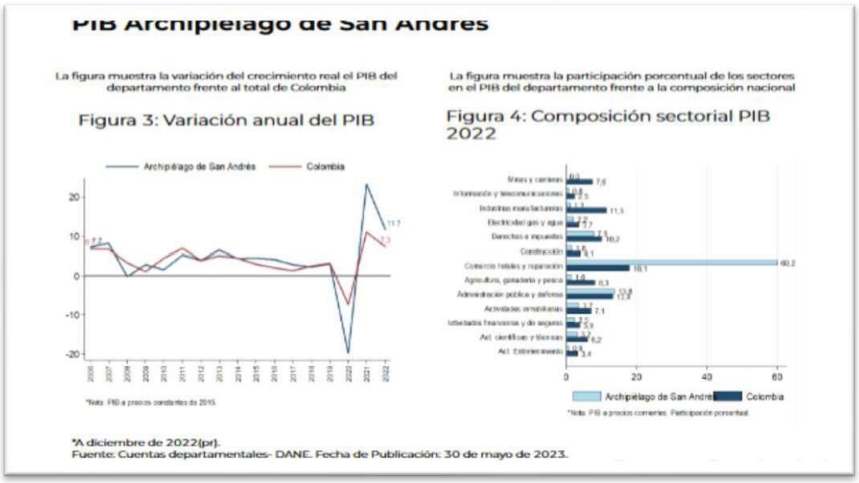
[6] Ibidem

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	6,1	-0,4
Educación	1,0	-0,8	-0,8
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,2	6,3	0,2
Administración pública y defensa [1]	**3,9**	**3,8**	**-0,6**

Fuente: DANE, CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

4.2. Producto bruto departamental [7]



5. ASPECTOS GENERALES

El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es un grupo de islas del mar Caribe pertenecientes a Colombia, conformando el único departamento de este país sin territorio continental. Este conjunto de islas, cayos e islotes se localiza sobre una plataforma volcánica del Caribe suroccidental, a unos 720 km del noroeste de la costa colombiana y a 110 kilómetros de la costa nicaragüense.

El territorio del archipiélago, que posee una extensión total de 350.000 km²,1 se localiza al noroccidente de Colombia en las coordenadas 12° 35' 37" y 14° 42' de latitud norte y 81° 40' 49" y 81° 43' 13" de longitud oeste, adentrándose en el sector centro-occidental del mar de las Antillas. Esta condición causa que Colombia tenga fronteras marítimas con Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Jamaica, Haití y República Dominicana. La extensión de la tierra firme emergida de islas, cayos e islotes suma 52,5 km², lo que lo hace el departamento más pequeño

[7] Perfiles Económicos Departamentales Departamento de Archipiélago de San Andrés Oficina de Estudios Económicos Enero 2024

de Colombia en lo que a superficie se refiere. Las dos islas principales presentan relieves y constitución de rocas diferentes.

Por su localización en la zona intertropical, el archipiélago se caracteriza por las altas temperaturas que registran un promedio anual de 27,3°C. La influencia de los vientos alisios, que soplan del noreste, determina en parte las épocas lluviosas que comienzan en el mes de mayo, y alcanzan su máximo en los meses de octubre y noviembre prolongándose hasta diciembre; durante estos meses se registra el 80% de la lluvia anual, que en promedio es de 1.700 mm. Las altas temperaturas y los vientos se conjugan en un clima cálido semi-húmedo. A pesar de estar ubicada en al abierto del mar Caribe, no es frecuente que el Archipiélago esté en el curso de huracanes y tormentas tropicales, sin embargo ello no la pone por fuera de las consecuencias de los mismos.[8]



Fuente: Mapa territorial: www.sanandres.gov.co;

El departamento Archipiélago, de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 San Andrés y Providencia tiene 62.249 habitantes: 32,639 mujeres (52.4%) y 29,610 hombres (47.6%); constituido esencialmente por población raizal, de raíces africanas, vinculada intrínsecamente con el mar, que tiene su propio idioma (el creole) o sanandresano criollo, entendida como una lengua criolla caribeña, de base inglesa mezclada con lenguas africanas; así como por los residentes, quienes corresponden a personas que ingresaron a las islas, se establecieron en él, fundaron sus familias, y que cuentan con los permisos y autorizaciones legales para residir en el archipiélago.

Dadas estas condiciones especiales de ubicación geográfica, su grupo poblacional, su idioma nativo del Archipiélago "el creole" y en especial su cultura Raizal, gozan de especial protección constitucional y legal, en virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 de la Constitución Política de Colombia, además de las normas previstas en la Constitución y las leyes para los otros departamentos y municipios, se rige por las normas especiales que en materia administrativa, de inmigración, materia fiscal, de comercio exterior, financiera y de fomento económico, tales como: el Decreto No. 2762 de 1991 *"Por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."*; la ley 47 de 1993 *Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina."*; la Ley 915 de 2004 *"Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."* Entre otras disposiciones.

[8] Geografía del Archipiélago – Link: https://www.sanandres.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=116

Teniendo en cuenta su ubicación geográfica, el ingreso de bienes y mercaderías desde el interior del país hasta la isla de San Andrés, se realiza vía marítima por barco desde los puertos de Barranquilla y Cartagena, en trayectos que pueden durar hasta 3 días de navegación; y por vía aérea en trayectos de 90 minutos en avión desde los aeropuertos de las ciudades de la costa norte de Colombia, y de 120 minutos desde la ciudad de Bogotá D.C., a su vez, el transporte de pasajeros desde el interior de nuestro país se realiza únicamente a través de transporte aéreo desde las principales ciudades del país, para lo cual, las personas no residentes en el departamento archipiélago, deberán adquirir la tarjeta de turismo o tarjeta OCCRE que les permite estar de tránsito por las islas del Departamento, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto departamental 1086 del 27 de diciembre de 2023, tiene un costo de $137.000,oo.

6. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

6.1. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

7. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

7.1. EXPORTACIONES [9]

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2024 las ventas externas del país fueron US$3.830,7 millones FOB y presentaron una disminución de 14,2% en relación con marzo de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 15,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 49,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,0%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,1%, y Otros sectores con 6,0%.

En marzo de 2024 se exportaron 14,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 0,04% frente a marzo de 2023..

En marzo de 2024 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.911,9 millones FOB y presentaron una caída de 15,5% frente a marzo de 2023, este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-46,1%) que contribuyó con 19,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En marzo de 2024 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$766,7 millones FOB y presentaron una caída de 16,0%, frente a marzo de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución en las ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-29,5%) y Productos químicos y productos

[9] DANE Boletín técnico Exportaciones (EXPO) marzo 2024

conexos (-15,7%) que contribuyeron en conjunto con 15,9 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$ 924,2 millones FOB y presentaron una caída de 6,2%, comparado con marzo de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-18,8%) y Aceite de palma y sus fracciones (-26,2%) que contribuyeron en conjunto con 7,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de marzo de 2024 en comparación con marzo de 2023, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-25,3%) se explicó fundamentalmente por la caída de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 25,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo (No (Tabla 2)

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2024/2023)p

Descripción	Marzo 2023p	Marzo 2024p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.465,4**	**3.830,7**	**-14,2**		**-14,2**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**985,8**	**924,2**	**-6,2**		**-1,4**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	281,6	228,6	-18,8	-5,4	-1,2
Aceite de palma y sus fracciones[3]	70,2	51,8	-26,2	-1,9	-0,4
Extractos esencias y concentrados de café[4]	40,6	30,2	-25,7	-1,1	-0,2
Pan pasteles tortas bizcochos y otros productos de panadería[5]	14,7	8,1	-45,3	-0,7	-0,1
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[6]	20,6	25,1	22,1	0,5	0,1
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[7]	1,1	8,0	*	0,7	0,2
Flores y follaje cortados[8]	214,8	222,7	3,7	0,8	0,2
Ganado bovino vivo[9]	24,8	46,3	86,9	2,2	0,5
Demás subgrupos	317,4	303,6	-4,4	-1,4	-0,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**2.261,3**	**1.911,9**	**-15,5**		**-7,8**
Hulla, coque y briquetas[11]	988,4	516,9	-46,1	-19,5	-9,9
Menas y desechos de metales[12]	60,3	57,5	-4,6	-0,1	-0,1
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[13]	1.203,5	1.324,7	10,1	5,4	2,7
Demás	89,1	12,8	-87,4	-1,2	-0,6
Manufacturas[14]	**913,1**	**766,7**	**-16,0**		**-3,3**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	318,9	224,8	-29,5	-10,3	-2,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[16]	325,8	274,7	-15,7	-5,6	-1,1
Artículos manufacturados diversos[17]	118,4	104,3	-12,0	-1,6	-0,3
Maquinaria y equipo de transporte[18]	150,0	162,9	8,6	1,4	0,3
Ferroníquel[19]	62,6	29,4	-53,0	-2,6	-0,7
Otros sectores[20]	**305,2**	**227,9**	**-25,3**		**-1,7**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	304,3	227,4	-25,3	-25,2	-1,7
Demás capítulos	0,9	0,5	-43,6	-0,1	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

p Cifras preliminares: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.
Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

7.2. IMPORTACIONES [10]

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2024, las importaciones fueron US$4.757,3 millones CIF y presentaron una disminución de 18,8% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 22,1% en el grupo de Manufacturas.

[10] Boletín técnico Importaciones (IMPO) marzo 2024



En marzo de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 71,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 16,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,4% y Otros sectores con 0,1%.

7.3. BALANZA COMERCIAL [11]

En marzo de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$686,6 millones FOB, mientras que en marzo de 2023 se presentó un déficit de US$1.081,9 millones FOB.

Balanza Comercial

Colombia, balanza comercial anual 1980 - 2024P*

Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2019	39.489	50.271	-10.78
2020	31.056	41.185	-10.13
2021	41.390	56.649	-15.25
2022	56.910	71.446	-14.53
2023	49.769	59.445	-9.67
2024*	11.263	13.796	-2.53

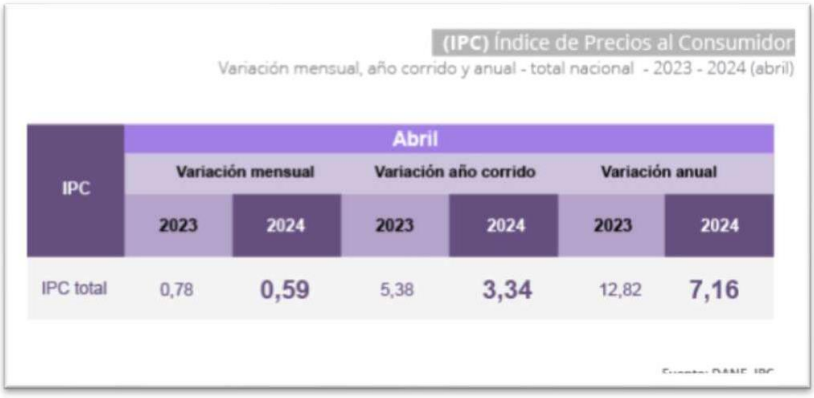
uente: DIAN- DANE (IMPO)
provisional
Corresponde hasta el mes de marzo
ctualizado el 21 de mayo de 2024

.

7.4. ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR.[12]

[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

[12] Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) marzo 2024



(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,78	**0,59**	5,38	**3,34**	12,82	**7,16**

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,05	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

7.5. REVALUACION

Es un fenómeno macroeconómico que depende de múltiples variables. Entre sus causas se puede mencionar el aumento de la exportación, incremento de las remesas, aumento de la inversión extranjera por el mejoramiento de la economía, déficit fiscal, lavado de activos entre otros; La revaluación desestimula las exportaciones, y como consecuencia la producción y el empleo. Son muchas las empresas que pueden quebrar o disminuir su producción con la consecuencia de tener que despedir personal, aumentando el desempleo por lo que habrá más personas sin recursos para su sustento, lo que a la vez disminuye el dinamismo de la economía, puesto que si no hay plata no habrá demanda, y si no hay demanda, los productores no encontrarán mercado para sus productos.

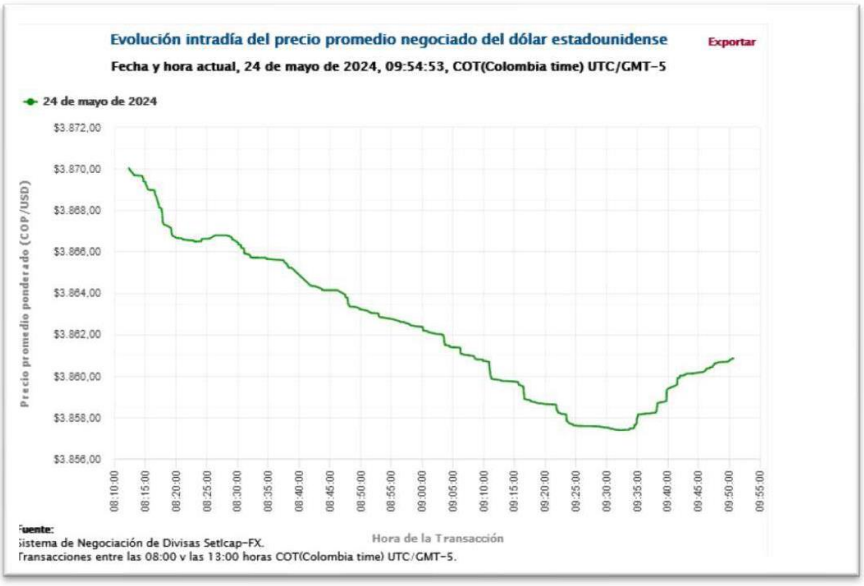
7.6. DEVALUACION

La devaluación del peso colombiano ha sido un factor que en términos económicos no se presentó de forma positiva, no obstante, aunque ha afectado el desarrollo en ciertos aspectos, la devaluación no ha sido lo suficientemente fuerte para contrarrestar el comportamiento de la oferta de exportaciones y la actividad productiva en Colombia. Resaltando uno de los efectos positivos de la devaluación de la moneda, es que se han empezado a adelantar procesos de sustitución de importaciones, es decir, que se ha influido en la industria colombiana para empezar a producir los bienes que están siendo importados. Adicionalmente, se ha evidenciado un incremento significativo en el ingreso de turistas extranjeros y nacionales a los destinos locales, lo que incrementa el comercio. Por tanto, estas son algunas de las razones por las que se pueden considerar aspectos positivos en la situación frente al dólar y la devaluación del peso colombiano.

7.7. TASA DE CAMBIO[13]

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



[13] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm



Tasa de cambio representativa del mercado

Viernes, 24 de mayo de 2024

TRM	Promedio móvil 20 días	Devaluación año completo	Devaluación año corrido
3.837,58	3.875,80	-14,75%	0,41%

Refrescar -Imprimir -Exportar

Viernes, 24 de mayo de 2024

Hora última actualización	Última tasa	Tasa promedio del mercado	Tasa apertura	Monto (millones de dólares)
9:50:40	3.881,00	3.860,84	3.865,00	534,53

¹ Con respecto a esta información pueden llegarse a presentar diferencias en el horario entre lo publicado en la página Web y los dispositivos móviles, debido a la utilización de distintos procedimientos para la divulgación de las cifras. La fuente de la información que se presenta en la sección de esta página es del Sistema de Negociación de Divisas SET-FX por lo tanto, cualquier error en la publicación de la misma no es responsabilidad del Banco de la República.

Refrescar -Imprimir -Exportar

Intervención en el mercado cambiario

Para el día de hoy y hasta el momento no hay resultados disponibles para las subastas de intervención en el mercado cambiario

Refrescar

7.8. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor de este.

El incremento del salario mínimo se hizo mediante Decretos 2292 y 2293 de 2023, anunció el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio legal de transporte, respectivamente.

Así, a partir del 1 de enero de 2024, el SMLMV ascenderá a COP$1.300.000, lo que representa un incremento del 12 por ciento respecto del que rigió para el año 2023.

En cuanto al auxilio legal de transporte, este será de COP$162.000 para el año 2024.

A continuación, se muestra el salario mínimo de los últimos diez años

Año	Salario mínimo
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116
2018	781.242

2017	737.717
2016	689.455
2015	644.350
2014	616.000

7.9. ANÁLISIS DE MIPYMES

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto 957 del 5 de junio de 2019, y demás Decretos y Resoluciones que actualmente se encuentran vigentes.

Cuadro clasificación 2024 1 UVT= $47.065 pesos[14]:



Cuadro clasificación 2024 1 UVT= $47.065 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.108.992.595	Hasta $1.552.582.220	Hasta $2.107.052.985
Pequeñas empresas	Superior a $1.108.992.595 y hasta $9.648.089.675	Superior a $1.552.580.220 y hasta $6.210.273.815	Superior a $2.107.052.985 y hasta $20.292.968.985
Medianas empresas	Superior a $9.648.089.675 y hasta $81.731.431.725	Superior a $6.210.273.815 y hasta $22.733.995.210 8	Superior a $20.292.968.985 y hasta $101.692.968.980
Grandes empresas	Superior a $81.731.431.725	Superior a $22.733.995.210	Superior a $101.692.968.980

1.2 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Año y Mes

Mes / Record Count

Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-O	Total
2024	33.000	36.875	32.170	33.593	22.204	-	-	-	-		157.842
2023	32.617	35.285	39.106	28.178	32.145	29.050	27.342	29.564	28.127		340.723
2022	31.235	36.648	40.715	31.542	33.439	30.622	30.575	34.846	33.184		370.051
Total	96.852	108.808	111.991	93.313	87.788	59.672	57.917	64.410	61.311		868.616

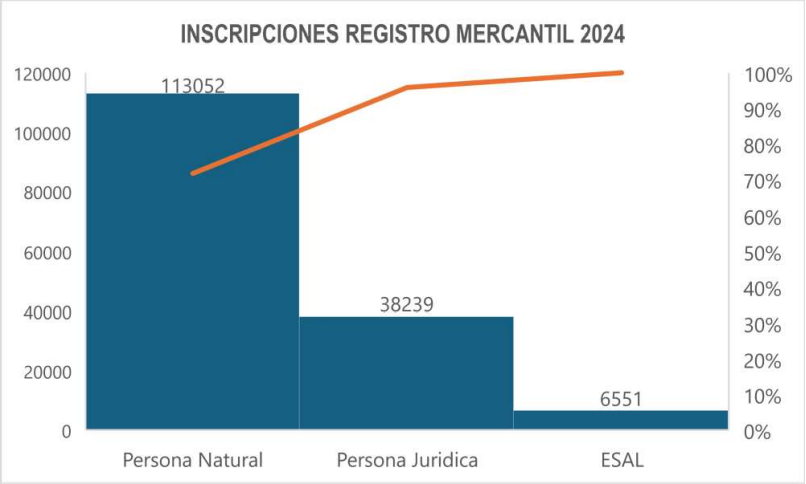
1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

Mes / Total

Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	Total
Persona Natural	2024	23.621	26.171	22.846	24.471	15.943	-	-	-	113.052
	2023	24.355	25.902	29.298	21.147	23.538	21.056	19.972	21.448	245.360
	2022	23.972	27.716	31.558	24.053	24.733	22.905	23.219	26.245	274.174
Persona Jurídica	2024	8.323	9.240	7.843	7.691	5.142	-	-	-	38.239
	2023	7.475	8.252	8.265	6.083	7.294	6.808	6.311	6.922	81.565
	2022	6.677	8.050	8.161	6.698	7.817	6.802	6.446	7.426	84.653
Total		96.852	108.808	111.991	93.313	87.788	59.672	57.917	64.410	868.616

[14] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

Creación de empresas según el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento de la creación de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño[15]; así:



Fuente http://rues.org.co/Home/Estadisticas

En 2023 se crearon 305.997 unidades productivas, 1,5% menos que en 2022, donde nacieron 310.731 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2023, el 74,4% corresponden a personas naturales y el 25,6% a sociedades.[16]

Por tamaño de empresa, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tanto la creación personas naturales como de sociedades disminuyó en 2023 respecto a 2022. Las personas naturales pasaron de 229.381 a 227.569, lo que representa una variación de -0,8%. Para el caso de las sociedades la disminución es de 3,6%, al pasar de 81.350 en 2022 a 78.428 en 2023.

El sector de la construcción fue el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022. Por otro lado, alojamiento y servicios de comida fue el subsector que más contribuyó a la creación de nuevas empresas en 2023, con una variación anual de 1,3%.

Dentro de este subsector, las actividades que más contribuyeron de forma positiva a la creación de empresas fueron: otros tipos de expendio de comidas preparadas; alojamiento en hoteles; expendio de comidas preparadas en cafeterías; y otros tipos de alojamientos para visitantes.

En 2023, el 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a construcción.

Creación de empresas por tamaño[17]

[15] http://rues.org.co/Home/Estadisticas
[16] https://confecamaras.org.co/images/Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2023.pdf
[17] Ibidem

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2022 y 2023, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tabla 1. Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	309.107	304.882	-1,4%	-1,4
Pequeña	1.525	1.050	-31,1%	-0,2
Mediana	72	54	-25,0%	0,0
Grande	27	11	-59,3%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica [18]

En 2023, se crearon 78.428 empresas como sociedades, lo que representó una disminución del 3,6% en comparación con las 81.350 empresas creadas en 2022. De las sociedades creadas en 2023, 77.505 eran microempresas, 883 pequeñas, 34 medianas y 6 grandes. De igual manera, se observó una disminución en la creación de empresas de este tipo de organización jurídica, independientemente de su tamaño

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	79.898	77.505	-3,0%	-2,9
Pequeña	1.372	883	-35,6%	-0,6
Mediana	57	34	-40,4%	0,0
Grande	23	6	-73,9%	0,0
Total	**81.350**	**78.428**	**-3,6%**	**-0,9**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Por otro lado, en 2023 se crearon 227.569 empresas constituidas como personas naturales, lo que representó una disminución del 0,8% en comparación con las 229.381 creadas en 2022. De las empresas constituidas como personas naturales en 2023, 227.377 eran microempresas, 167 pequeñas, 20 medianas y 5 grandes

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	229.209	227.377	-0,8%	-0,8
Pequeña	153	167	9,2%	0,0
Mediana	15	20	33,3%	0,0
Grande	4	5	25,0%	0,0
Total	**229.381**	**227.569**	**-0,8%**	**-0,6**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas según el Registro Único Empresarial y Social (RUES) en el departamento de San Andres Providencia y Santa Catalina, el cual recoge información registral

[18] Ibidem

de la Cámara de Comercio de San Andres Providencia y Santa Catalina y permite hacer seguimiento de la creación de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño[19]; así:

1.2 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Año y Mes

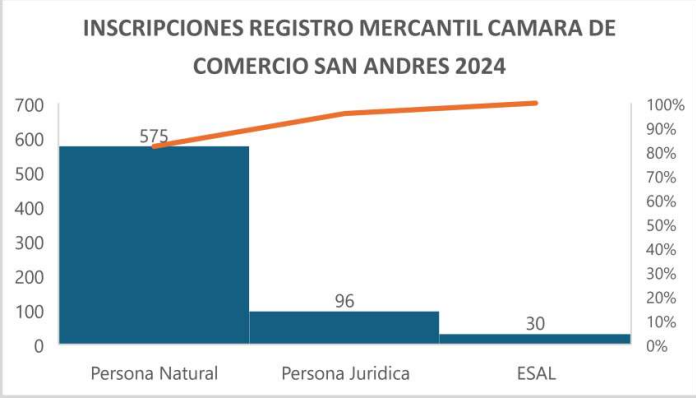
Mes / Record Count

Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	Total
2024	106	318	135	105	37	701
Total	**106**	**318**	**135**	**105**	**37**	**701**

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

Mes / Total

Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	Total
Persona Natural	2024	85	291	106	67	26	575
Persona Juridica	2024	15	25	22	28	6	96
ESAL	2024	6	2	7	10	5	30
Total		**106**	**318**	**135**	**105**	**37**	**701**



8. ANÁLISIS LEGAL DEL MERCADO.

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCION
1991	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
LEY 99 DE 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
LEY 80 DE 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
LEY 2150 DE 1995	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

[19] http://rues.org.co/Home/Estadisticas

LEY 361 DE 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones
LEY 590 DE 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa".
LEY 789 DE 2002	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo
LEY 769 DE 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 1703 DE 2002	Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud"
LEY 850 DE 2003	por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
LEY 816 DE 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
LEY 915 DE 2004	Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
LEY 1150 DE 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
DECRETO 1670 DE 2007	Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
LEY 1341 DE 2009	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones
LEY 1429 DE -2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo
LEY 1474 DE 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
DECRETO 4170 DE 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura
DECRETO 545 DE 2011	Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010.
LEY 1562 DE 2012	Por La Cual Se Modifica El Sistema De Riesgos Laborales Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Salud Ocupacional

DECRETO 0019 DE 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
DECRETO 1510 DE 2013	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
LEY 1616 DE 2013	Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones
DECRETO 1082 DEL 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
LEY1801 DE 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"
LEY 1780 DE 2016	Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones
LEY 1882 DE 2018	por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
LEY 1952 DE 2019	Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
LEY 1978 DE 2019	Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC, se distribuyen competencias, se crea un único regulador y se dictan otras disposiciones"
LEY 2069 DEL 2020	por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
LEY 2023 DE 2020	por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación
LEY 2108 DE 2021	Ley de Internet como servicio público esencial y Universal" o "Por medio de la cual se modifica la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones
DECRETO 399 DE 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
DECRETO 680 DE 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
DECRETO 1860 DE 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020,

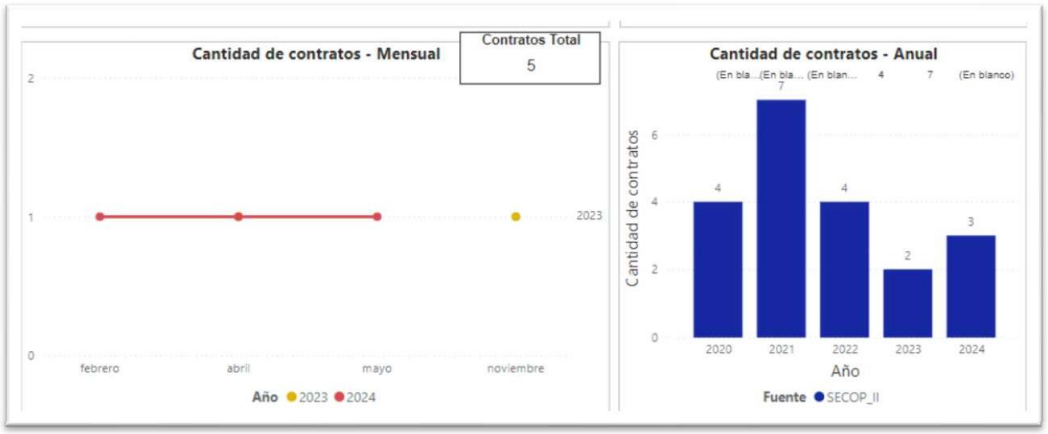
	en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
DECRETO 2292 DE 2023	Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal

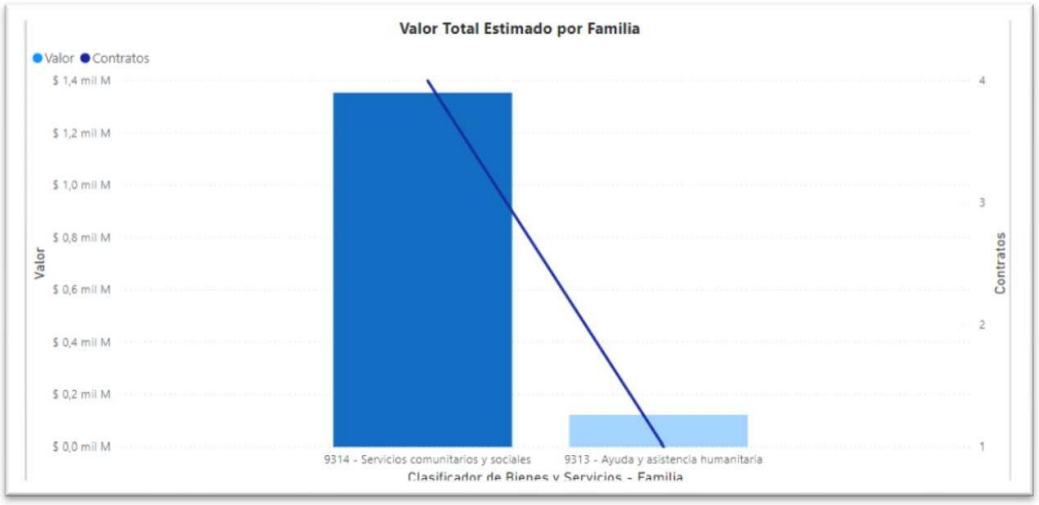
Fuente: elaboración propia

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Teniendo en Cuenta los lineamientos establecidos por el Sistema de Colombia Compra Eficiente se procedió a revisar en el Secop las Adquisiciones que ha realizado el Departamento Archipiélago San Andrés Providencia y Santa Catalina, con relación al objeto a contratar y demás entidades que hayan contratado.

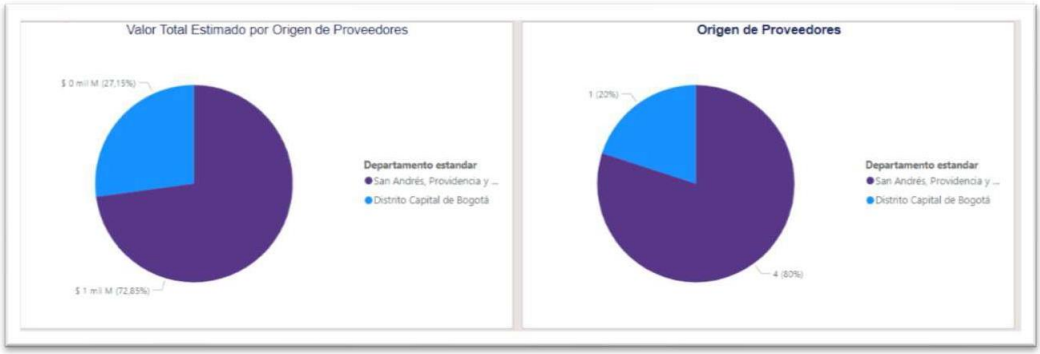






Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$ 73.472.700	4,99%	3	$ 1.279.920.000	86,87%	4	$ 1.353.392.700	91,86%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1	$ 120.000.000	8,14%				1	$ 120.000.000	8,14%
Total	2	$ 193.472.700	13,13%	3	$ 1.279.920.000	86,87%	5	$ 1.473.392.700	100,00%







La isla de San Andrés se encuentra ubicada en el mar Caribe, a 720 km al noroeste de la costa colombiana. Tiene 27 kilómetros cuadrados, aproximadamente. Asimismo, se encuentra ubicada junto a Providencia y Santa Catalina, un grupo de islas que conforman un departamento sin territorio continental, protegidas por la Unesco, declaradas reservas de la biosfera Seaflower en el año 2000. Asimismo, su clima oscila entre los 26°C y 30°C.

Según el censo del DANE (2020), en la categoría de pertenencia étnica raizal se obtuvo que entre el 30 y el 35% de los 80.000 habitantes del archipiélago (San Andrés, Providencia y Santa Catalina) se reconocen como raizales.[20]

En el año 2012 por primera vez se creó el Observatorio del Mercado de Trabajo para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Ormet de San Andrés con el objetivo de consolidar un sistema de información, monitoreo y evaluación relacionado con el mercado de trabajo del Archipiélago, facilitando la toma de decisiones respecto de políticas públicas y medidas para la empleabilidad y la generación de ingresos con inclusión social.[21] El Ormet de San Andrés desarrollo el estudio "efectos del Covid 19 en el mercado del trabajo en el sector turismo en la Isla de San Andrés 2020". El objetivo general del estudio era determinar los efectos en el mercado de trabajo que ha tenido la implementación de medidas de aislamiento preventivo obligatorio, adoptadas como estrategia para frenar la propagación del COVID-19, en el sector turismo en la isla de San Andrés. No obstante, para efectos de ilustrar y presentar las cifras obtenidas de la época nos permitimos traerlo a colación. En dicha investigación se trabajó con la base de datos del Registro Nacional de Turismo (RNT) del departamento actualizada a 2019, de la cual se obtuvó el universo de la población a estudiar:

> *"(…) 1.138 empresas legalmente registradas para operar en turismo y 6.835 trabajadores formales de este sector, ambos datos son de la isla de San Andrés; la muestra, bajo un nivel de confianza del 95% y un error estándar relativo del 6% fue de 133 y 149 empresas y trabajadores formales respectivamente. (…)*
> *(…) El universo de la población de trabajadores informales es de 13.147 personas y se estima que 7.494 pertenezcan al sector de turismo, de los cuales se obtuvo una muestra de 147 trabajadores, bajo un nivel de confianza del 95% y un error estándar de 6%.*

Si bien se tiene que la participación de actividades en la rama de comercio, alojamiento y restaurantes es en promedio del 17.2%1 para todos los departamentos excluyendo al archipiélago, para este último tiene una representación del 56.9% lo cual explica la importancia directa e indirecta del turismo en las diferentes actividades económicas de las islas, y a su vez la dependencia de este entorno al sector turismo y visitantes.

[20] Análisis de la Situación Económica de San Andrés 2018-2021 Obtenido en: https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/4894/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y

[21] Boletín San Andrés. 2021. Obtenido en: https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/61628106/boletin+ORMET+San+Andres.pdf

Estas aseveraciones reafirman la tesis de Johanie James (2013) cuando manifiesta que la economía del departamento, es una de las mas dependientes de la actividad turística, con una participación del 57% del PIB departamental en las actividades de comercio, hoteles y restaurantes para el ano.

Por otra parte, en el boletín publicado por ORMET de acuerdo a los empleos registrados en el registro mercantil, y el cruce de registros con aquellos que se encuentran en el Registro Nacional de Turismo. RNT, se pudieron determinar el 80% de los empleos generados en las siguientes subcategorías o espacios de colocación laboral.



Ilustración 1Fuente:https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/61628106/boletin+ORMET+San+Andres.pdf

Se estima que el sector genera cerca de 6.853 empleos directos, donde los principales empleadores son los hoteles, generando el 68% del total de empleos Reportados

Nuevamente en 2020 según estudio adelantado por parte de la Cámara de Comercio del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina habían a la fecha en la isla de San Andrés, 4.543 establecimientos comerciales, 386 establecimientos cerrados y 182 se negaron a ser estudiados. Para un total de 5.111 establecimientos de comercio en la jurisdicción de la isla principal del departamento. Vale la pena señalar que al momento de adelantar el levantamiento de la información el Departamento se encontraba bajo las restricciones emanadas de la declaratoria de pandemia COVID 19.[22]

Posterior a ello, en el año 2022 la Cámara de Comercio reportó que en el Archipiélago se tenían 11.147 Establecimientos de Comercio Activos**,** 3.913 establecimientos de turismo activos y. 10.126 Renovaciones de Matrícula en 2022.[23]

De acuerdo con la información consginada en el Plan municipal de Desarrollo de Providencia y Santa Catalina la población del Municipio de Providencia y Santa Catalina para el año 2019, según el censo del DANE 2018, es de 5989 habitantes, de los cuales el 48% (2.904) son

[22] Encuesta empresarial 2020. Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Obtenido en: https://camarasai.org/wp-content/uploads/ESTUDIO-EMPRESARIAL.pdf
[23] Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Obtenido en: https://camarasai.org

hombres y el 52% (3.085) son mujeres.[24] 68% aproximadamente de la población está entre los 15 a los 64 años, el 24% de la población es la nueva juventud de los 0 a 14 años y la población de personas adultas mayores representa el 8,1%.

La población de Providencia Isla, se ubica entre centros poblados y dispersos en cerca del 60% en cabeceras como Centro, Pueblo Viejo, Casa Baja entre otros, y disperso cerca del 40%, entendiéndose los lugares intermedios como Pueblo Libre, la Montaña o San Juan entre otros.

En la actualidad la única institución de formación con presencia territorial en Providencia es el SENA, que ofrece programas de formación técnica y tecnológica que se articulan con la educación media secundaria.

Con respecto a las cifras de empleo en el municipio se indicó en el Plan municipal de Desarrollo de Providencia y Santa Catalina que el 54.46% de la población tiene trabajo, el 2.37% busca trabajo y el 4.56% son pensionados, siendo las intuiciones públicas entre ellas la alcaldía Municipal la que mayor contribuye al trabajo local. La economía local es de salario, es decir, la mayoría de sus habitantes dependen de un ingreso mensual pero originado por la actividad turística que se genera por el cobro de ingreso a las islas.

En consideración de los datos reportados se puede observar una amplia dispersión en la información recolectada a través de los distintos instrumentos, la ausencia de estandarización en las categorías de medición que impide en la actualidad el monitoreo en el comportamiento del sector productivo en el nivel territorial y falta de convergencia en los propósitos trazados para el levantamiento de la información.

9.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

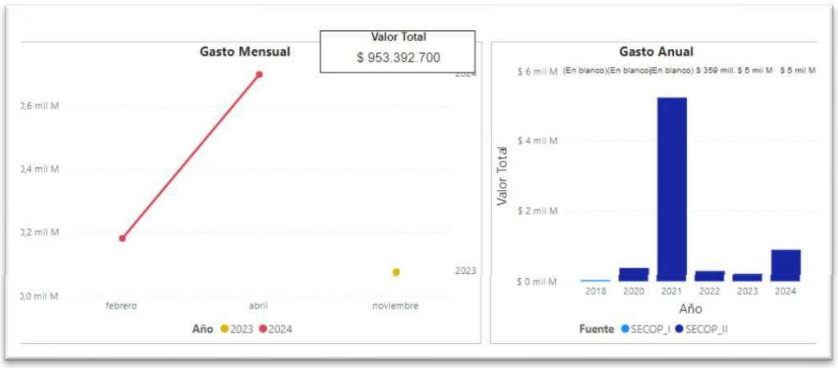
[24] Plan Municipal de Providencia y Santa Catalina Isla. 2020. Obtenido en: https://concejoprovidencia.micolombiadigital.gov.co/sites/concejoprovidencia/content/files/000182/9095_plan-de-desarollo-2020-aprobado.pdf

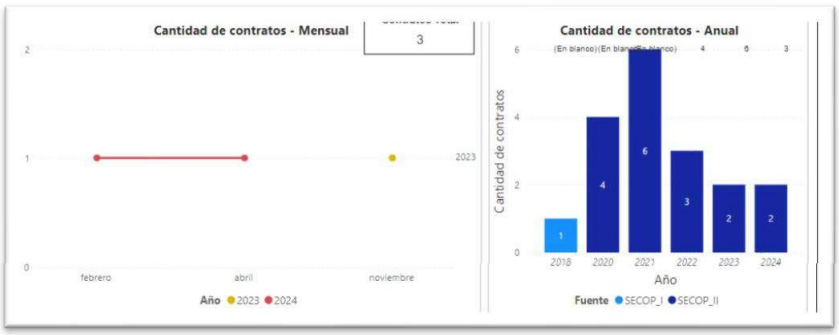
☆	COLOMBIA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-08-2024-3575	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA ATENCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y RESCATE DE MEMORIA HISTÓRICA PARA LA NO REPETICIÓN A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BAR	
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE DUITAMA	CCS-20240225	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA APOYO AL PROGRAMA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA	
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	MC-002-2024.	ADQUIRIR BONOS O TARJETAS CANJEABLES POR PRODUCTOS BASICOS DE LA CANASTA FAMILIAR PARA PRESTAR ASISTENCIA HUMANITARIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	
☆	COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E	0739 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROMOTORES DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO-PAPSIVI-VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE LEJAN	

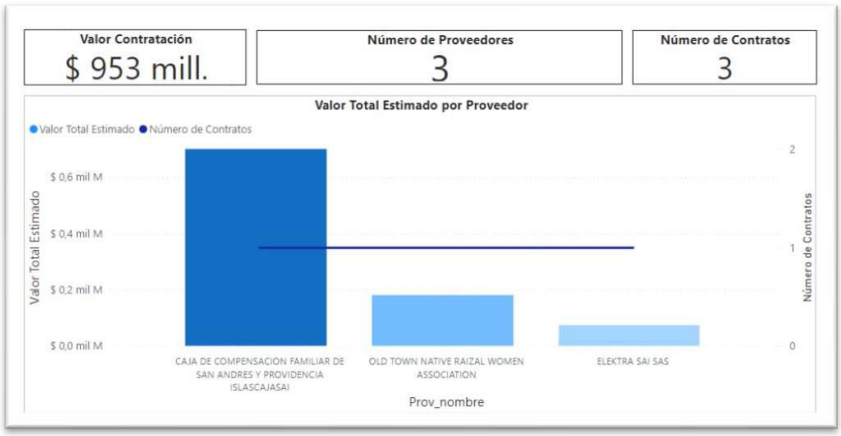
☆	COLOMBIA	ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABA	PS No. 154-2024	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE RENTA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ	
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	CPS082082-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PUENTE SOCIAL EN LOS PROGRAMAS QUE BRINDA EL GOBIERNO NACIONAL COMO DEVOLUCION DEL IVA, RENTA CIUDADANA Y COLOMBIA MAYOR; ADMINISTRADOR DE BASES DE D	
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	239-SVC-CDAG-2024	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ORIENTAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, RENTA JOVEN Y DEVOLUCION DEL IVA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA	
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	SA_CD_112_2024	APOYO PROGRAMAS SOCIALES RENTA CIUDADANA, COLOMBIA	

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El Departamento Archipiélago San Andrés Providencia y Santa Catalina en la herramienta proporcionada por Colombia Compra eficiente denominada modelo de abastecimiento estratégico se procedió a identificar la oferta que ha tenido ese tipo de procesos en la región como se evidencia a continuación.

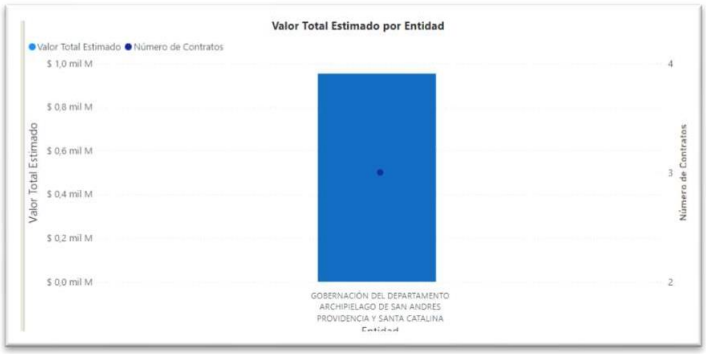

Gasto Mensual
Valor Total
$ 953.392.700
3,6 mil M
3,4 mil M
3,2 mil M
3,0 mil M
febrero
abril
noviembre
2023
Año 2023 2024
Gasto Anual
$ 6 mil M
$ 4 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
Valor Total
2018
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
3
febrero
abril
noviembre
2023
Año 2023 2024
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
2018
2020
2021
2022
2023
2024
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Contratación
$ 953 mill.
Número de Proveedores
3
Número de Contratos
3
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 0,6 mil M
$ 0,4 mil M
$ 0,2 mil M
$ 0,0 mil M
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLASCAJASAI
OLD TOWN NATIVE RAIZAL WOMEN ASSOCIATION
ELEKTRA SAI SAS
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES Y P...
$ 0,70 mil M
OLD TOWN NATIVE RAIZAL WOMEN ASSOCIATION
$ 0,18...
ELEKTRA SAI SAS
Proveedor
$ 0,0 mil M
$ 0,5 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES Y ...
ELEKTRA SAI SAS
OLD TOWN NATIVE RAIZAL WOMEN ASSOCIATION
Proveedor
0
1
Número de Contratos





Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$ 73.472.700	7,71%	2	$ 879.920.000	92,29%	3	$ 953.392.700	100,00%
931415 - Desarrollo y servicios sociales	1	$ 73.472.700	7,71%	1	$ 700.000.000	73,42%	2	$ 773.472.700	81,13%
931417 - Cultura				1	$ 179.920.000	18,87%	1	$ 179.920.000	18,87%
Total	1	$ 73.472.700	7,71%	2	$ 879.920.000	92,29%	3	$ 953.392.700	100,00%

11. Consulta a Proveedores

El 17 de junio de 2024 , la Secretaría de Desarrollo Social realizó la consulta a proveedores No SIP-SDS-013-2024, con el objetivo de IDENTIFICAR ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON EXPERIENCIA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE POLITICAS, PLANES O PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULENRABLE QUE ESTEN DISPUESTAS A OFERTAR DEL 30% EN EFECTIVO O MÁS CON EL OBJETIVO DE "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TARVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL".**EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017.

A continuación, se relaciona el respectivo informe:

I. Información General

FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN DE CONSULTA A PROCEEDORES	17/06/2024 18:51
FECHA Y HORA DE CIERRE	18/06/2024 18:00
OBSERVACIONES RECIBIDAS	**CERO (0)**
RESPUESTA A OBSERVACIONES	**CERO (0)**
POSIBLES PROVEEDORES EN LA PLATAFORMA SECOP II	1280
PROVEEDORES SUSCRITOS	1
OFERTAS PRESENETADAS	1
IDENTIFICACIÓN PLATAFORMA SECOP II	CO1.BDOS.6267746
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIA
OBJETIVO	REALIZAR CONSULTA A PROVEEDORES PARA IDENTIFICAR ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON EXPERIENCIA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE POLITICAS, PLANES O PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULENRABLE QUE ESTEN DISPUESTAS A OFERTAR EL 30% EN DINERO CON EL OBJETIVO DE “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TARVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL”. EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017.
VALOR APORTE DE LA GOBERNACIÓN	$ 222.272.117

II. Observaciones y respuesta

No se recibieron observaciones por parte de los interesados

III. Información de las ofertas recibidas

No	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT DE LA ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA	PORCENTAJE DE LA OFERTA RECIBIDA	VALOR APORTE GOBERNACIÓN	TOTAL OFERTA	DOCUMENTACIÓN ALLEGADA
1	Fundación El Rocio de la mañana	900848765-0	18/06/2024 11:14:00 a.m.	$ 66.681.635,00	30%	$ 222.272.117,00	$ 288.953.752,00	2 ANEXOS (Literal A oferta de contrapartida y Literales del Bal E)

IV. Verificación de requisitos

CONSULTA A PROVEEEDORES		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIA	
VALOR DE LA OFERTA	$ 66.681.635,00	
PROPONENTE	Fundación El Rocio de la mañana	
REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
LITERAL A		
Contrapartida	CUMPLE	El interesado ofrece el 30% por valor de 66.681.635,00 y dentro del ofrecimiento se identifica que son recursos propios y cumple con los parámetros contenidos en la consulta a proveedores
LITERAL B		
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE	
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS.	CUMPLE	
CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	CUMPLE	

FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT	CUMPLE	
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	
CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE	
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM	CUMPLE	
LITERAL C		
Experiencia	CUMPLE	El interesado presenta 5 certificaciones de experiencia – todas validas y pertinentes de acuerdo a los requisitos establecidos en la consulta a proveedores
LITERAL D		
▪ Estado de situación financiera (ESF) año 2023 Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal si aplica y aprobados por la asamblea. ▪ Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de	CUMPLE	

identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. ▪ Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros. ▪ Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros.		
LITERAL E		
TALENTO HUMANO	CUMPLE	El interesado aporta la documentación de los dos (2) perfiles requeridos dentro de la consulta a proveedores y logran acreditar las condiciones mínimas planteadas.

V. CONCLUSIÓN

Se presenta solo un interesado el cual obtiene el siguiente resultado:

RESULTADO	1. El interesado presenta toda la documentación requerida dentro de la consulta a proveedores en los términos planteados en la consulta a proveedores 2. El interesado logra acreditar reconocida idoneidad 3. El interesado oferta un 30% de contrapartida. 4. Teniendo en cuenta el resultado obtenido en la presente consulta a proveedores al interesado le aplica el ARTÍCULO 5º del decreto 092- 2017 *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.* Finalmente, es importe mencionar que se logra el objetivo planteado en la

	consulta a proveedores y se obtiene la respectiva información.

ANEXO TÉCNICO DE PRESUPUESTO

No	ITEMS	CANTIDADES	PROMEDIO COSTO UNITARIO	TOTAL PRESUPUESTO
1	SALON CAPACIDADA 100 PERSONAS (videobeam, computador, papelografo,meseros, estacion de café y agua)	8	$ 3.231.667	$ 25.853.336
2	Refrigerio en hotel servido en mesa	$ 509	$ 41.666	$ 21.207.994
3	almuerzo en hotel servido en mesa	150	$ 80.000	$ 12.000.000
4	Desayuno	24	$ 25.000	$ 600.000
5	cena	24	$ 40.666	$ 976.000
6	Libretas	73	$ 46.538	$ 3.397.298
7	Lapiceros	73	$ 4.776	$ 348.648
8	Transporte terrestre trayecto ida y vuelta (Valores segun tabla de garantias de participacion)	304	$ 40.000	$ 12.160.000
9	Taxi casa- aeropuerto-hotel-aeropueto- casa (valores segun tabla de garatnias de participacion)	16	$ 40.000	$ 640.000
10	Transporte aereo ida y vuelta (valores segun tabla de garatnias de participacion)	12	$ 735.000	$ 8.820.000
11	PENDON 80 X 1.20 TIPO ARAÑA (ESPECIFICACIÓN TECNICA DEFINIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	1	$ 648.667	$ 648.667
12	Alojamiento noche hotel(acomodacion doble para una persona)	18	$ 826.333	$ 14.874.000
13	Papeleria	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
14	Apoyo compensatorio (valores segun tabla de garatnias de participacion)	152	$ 65.000	$ 9.880.000
15	Escarapela(propalcote, full color, diagramación)	73	$ 27.234	$ 1.988.057

	SUBTOTAL VICTIMAS			**$ 115.394.000**
1	refrigo b tipo snack empacado con bebida y fruta	460	$ 21.000	$ 9.660.000
2	refrigerio a tipo snack con bebida empacado	$ 480	$ 17.000	$ 8.160.000
3	ALQUILER DE CARPAS DE 4 X 4 CON INSTALACIÓN Y TRANSPORTE	82	$ 861.333	$ 62.000.000
4	ALQUILER DE JUEGO DE MESA Y SILLA X 4 PAX INSTALACION Y TRANSPORTE	160	$ 50.000	$ 8.000.000
5	ALQUILER DE MANTELES MESA	160	$ 7.182	$ 1.149.190
6	ELABORACIÓN DE PENDONES 80 X 1.20 TIPO ARAÑA (ESPECIFICACIÓN TECNICA DEFINIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	2	$ 648.667	$ 1.297.334
7	REFRIGERIOS DIFERENTES OPCIONES EN HOTELES, EN SAN ANDRES	90	$ 41.666	$ 3.749.940
8	SALÓN (RECINTO CERRADO ESTILO AUDITORIO) EN HOTEL CON AYUDAS AUDIOVISUALES ACRÍLICO, ATRIL, CAPACIDAD DE 1 A 50 PERSONAS INCLUYENDO SERVICIO DE MESEROS, ESTACIÓN DE AGUA Y CAFÉ.	2	$ 3.231.667	$ 3.231.667
9	ALMUERZOS EN HOTEL SERVIDO EN MESA	64	$ 80.000	$ 5.120.000
10	PLACAS DE RECONOCIMIENTOS ACRILICO PARA LIDERES, 23X12 TALLADA EN CORTE LASER CON BASE	30	$ 150.333	$ 4.509.986
	SUBTOTAL RENTAS			**$ 106.878.117**
	PRESUPUESTO TOTAL			**$ 222.272.117**

EVENTOS YAS
NIT: 79247523-9

COTIZACIÓN No. 030 **FECHA: 27/05/2024**

No PROCESO VICTIMAS	ITEMS	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	SALON CAPACIDADA 100 PERSONAS (videobeam, computador, papelografo,meseros, estacion de café y agua)	8	$ 4.150.000	$ 33.200.000
2	Refrigerio en hotel servido en mesa	$ 509	$ 43.000	$ 21.887.000
3	almuerzo en hotel servido en mesa	150	$ 80.000	$ 12.000.000
4	Desayuno	24	$ 25.000	$ 600.000
5	cena	24	$ 40.999	$ 983.976
6	Libretas	73	$ 46.000	$ 3.358.000
7	Lapiceros	73	$ 5.200	$ 379.600
8	Transporte terrestre trayecto ida y vuelta (Valores segun tabla de garantias de participacion)	304	$ 40.000	$ 12.160.000
9	Taxi casa- aeropuerto-hotel-aeropueto- casa (valores segun tabla de garatnias de participacion)	16	$ 40.000	$ 640.000
10	Transporte aereo ida y vuelta (valores segun tabla de garatnias de participacion)	12	$ 735.000	$ 8.820.000
11	PENDON 80 X 1.20 TIPO ARAÑA (ESPECIFICACIÓN TECNICA DEFINIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	1	$ 650.000	$ 650.000

12	Alojamiento noche hotel(acomodacion doble para una persona)	18	$ 826.333	$ 14.873.994
13	Papeleria	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
14	Apoyo compensatorio (valores segun tabla de garatnias de participacion)	152	$ 65.000	$ 9.880.000
15	Escarapela(propalcote, full color, diagramación)	73	$ 27.234	$ 1.988.082
			TOTAL	$ 123.420.652

No PROCESO RENTA CIUDADANA	ITEMS	CANTIDADES	EVENTOS YAS	TOTAL
1	refrigo b tipo snack empacado con bebida y fruta	460	$ 21.000	$ 9.660.000
2	refrigerio a tipo snack con bebida empacado	$ 480	$ 17.000	$ 8.160.000
3	ALQUILER DE CARPAS DE 4 X 4 CON INSTALACIÓN Y TRANSPORTE	82	$ 910.000	$ 74.620.000
4	ALQUILER DE JUEGO DE MESA Y SILLA X 4 PAX INSTALACION Y TRANSPORTE	160	$ 47.000	$ 7.520.000
5	ALQUILER DE MANTELES MESA	160	$ 7.100	$ 1.136.000
6	ELABORACIÓN DE PENDONES 80 X 1.20 TIPO ARAÑA (ESPECIFICACIÓN TECNICA DEFINIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	2	$ 650.000	$ 1.300.000
7	REFRIGERIOS DIFERENTES OPCIONES EN HOTELES, EN SAN ANDRES	90	$ 43.000	$ 3.870.000

8	SALÓN (RECINTO CERRADO ESTILO AUDITORIO) EN HOTEL CON AYUDAS AUDIOVISUALES ACRÍLICO, ATRIL, CAPACIDAD DE 1 A 50 PERSONAS INCLUYENDO SERVICIO DE MESEROS, ESTACIÓN DE AGUA Y CAFÉ.	2	$ 4.150.000	$ 8.300.000
9	ALMUERZOS EN HOTEL SERVIDO EN MESA	64	$ 80.000	$ 5.120.000
10	PLACAS DE RECONOCIMIENTOS ACRILICO PARA LIDERES, 23X12 TALLADA EN CORTE LASER CON BASE	30	$ 149.999	$ 4.499.970
				$ 124.185.970

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14519138380

(415)7707212489984(8020) 000001451913838 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 2 4 7 5 2 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	7 9 2 4 7 5 2 3	1 9 8 8 1 1 2 1

Lugar de expedición / 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JIMENEZ	CLAVIJO	JOSE	ALFREDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 94 152 50 TO 4 AP 103 CONJ ESQUINA DEL PINAR SUBA

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
eventosyas@gmail.com		3 0 2 2 5 8 3	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	
8 2 1 9	2 0 1 8 0 1 0 3	8 2 1 1	2 0 1 8 0 1 0 3	8 2 3 0	5 6 2 1	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código:																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 4 0 5 2 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14519138380

(415)7707212489984(8020) 000001451913838 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 2 4 7 5 2 3	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
Otro tipo de establecimiento 9 9	Expendio por autoservicio de com 5 6 1 2

162. Nombre del establecimiento: EVENTOS YAS

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 94 152 50 TO 4 AP 103 CONJ ESQUINA DEL PINAR SUBA

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
0 2 2 0 8 9 7 1	2 0 1 2 0 4 2 8
168. Teléfono: 3 0 2 2 5 8 3	**169. Fecha de cierre**

2

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil;
168. Teléfono:	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio.

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil;
168. Teléfono:	**169. Fecha de cierre**

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

INVERMPB
INVERSIONESMPB@GMAIL.COM
318 710 0831-321 482 9206

INVERMPB S.A.S NIT. 901.448.373-4

Bogotá D.C. 27 de mayo 2024.

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
Secretaria de Desarrollo
Ciudad

ASUNTO: Preconización -proyecto de Víctimas del conflicto armado y en situación de pobreza extrema

A continuación, me permito enviar Pre cotización de los ítems propuestos para proyecto de Víctimas del conflicto armado y en situación de pobreza extrema:

No PROCESO VICTIMAS	ITEMS	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	SALON CAPACIDADA 100 PERSONAS (videobeam, computador, papelografo,meseros, estacion de café y agua)	8	$ 3.215.002	$ 25.720.016
2	Refrigerio en hotel servido en mesa	$ 509	$ 41.900	$ 21.327.100
3	almuerzo en hotel servido en mesa	150	$ 80.000	$ 12.000.000
4	Desayuno	24	$ 25.000	$ 600.000
5	cena	24	$ 40.622	$ 974.928
6	Libretas	73	$ 46.295	$ 3.379.535
7	Lapiceros	73	$ 4.776	$ 348.648
8	Transporte terrestre trayecto ida y vuelta (Valores segun tabla de garantias de participacion)	304	$ 40.000	$ 12.160.000

9	Taxi casa- aeropuerto-hotel-aeropueto- casa (valores segun tabla de garatnias de participacion)	16	$ 40.000	$ 640.000
10	Transporte aereo ida y vuelta (valores segun tabla de garatnias de participacion)	12	$ 735.000	$ 8.820.000
11	PENDON 80 X 1.20 TIPO ARAÑA (ESPECIFICACIÓN TECNICA DEFINIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	1	$ 647.000	$ 647.000
12	Alojamiento noche hotel(acomodacion doble para una persona)	18	$ 826.333	$ 14.873.994
13	Papeleria	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
14	Apoyo compensatorio (valores segun tabla de garatnias de participacion)	152	$ 65.000	$ 9.880.000
15	Escarapela(propalcote, full color, diagramación)	73	$ 28.000	$ 2.044.000
			TOTAL	$ 115.415.221

INVERMPB
INVERSIONESMPB@GMAIL.COM
318 710 0831-321 482 9206

INVERMPB

INVERMPB S.A.S NIT. 901.448.373

No PROCESO RENTAS	ITEMS	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	refrigo b tipo snack empacado con bebida y fruta	460	$ 21.000	$ 9.660.000
2	refrigerio a tipo snack con bebida empacado	$ 480	$ 17.000	$ 8.160.000
3	ALQUILER DE CARPAS DE 4 X 4 CON INSTALACIÓN Y TRANSPORTE	82	$ 910.000	$ 74.620.000
4	ALQUILER DE JUEGO DE MESA Y SILLA X 4 PAX INSTALACION Y TRANSPORTE	160	$ 47.000	$ 7.520.000
5	ALQUILER DE MANTELES MESA	160	$ 7.100	$ 1.136.000
6	ELABORACIÓN DE PENDONES 80 X 1.20 TIPO ARAÑA (ESPECIFICACIÓN TECNICA DEFINIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	2	$ 650.000	$ 1.300.000
7	REFRIGERIOS DIFERENTES OPCIONES EN HOTELES, EN SAN ANDRES	90	$ 43.000	$ 3.870.000
8	SALÓN (RECINTO CERRADO ESTILO AUDITORIO) EN HOTEL CON AYUDAS AUDIOVISUALES ACRÍLICO, ATRIL, CAPACIDAD DE 1 A 50 PERSONAS INCLUYENDO SERVICIO DE MESEROS, ESTACIÓN DE AGUA Y CAFÉ.	2	$ 4.150.000	$ 8.300.000
9	ALMUERZOS EN HOTEL SERVIDO EN MESA	64	$ 80.000	$ 5.120.000

10	PLACAS DE RECONOCIMIENTOS ACRILICO PARA LIDERES, 23X12 TALLADA EN CORTE LASER CON BASE	30	$ 149.999	$ 4.499.970
				$ 124.185.970

Cordialmente,

Liliana Guzmán
Coordinadora Comercial.
INVERMPB S.A.S

Codetec

CELAC
Calidad en Educaciòn
ISO 9001 NTC 5555
NTC 5663 NTC 5581

Barranquilla, 27 de mayo de 2024

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
San Andrés isla

Asunto: Presentación de cotización.

La Corporación Técnica de Estudios Especializados del Caribe –CODETEC, se complace en enviar la cotización para Implementar un programa para víctimas y el programa de renta ciudadana en la Isla de San Andrés, *bajo los siguientes rubros:*

No- PROCESO VICTIMAS	ITEMS	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	SALON CAPACIDADA 100 PERSONAS (videobeam, computador, papelografo,meseros, estacion de café y agua)	8	$ 2.330.000	$ 18.640.000
2	Refrigerio en hotel servido en mesa	$ 509	$ 40.098	$ 20.409.882
3	almuerzo en hotel servido en mesa	150	$ 80.000	$ 12.000.000
4	Desayuno	24	$ 25.000	$ 600.000
5	cena	24	$ 40.376	$ 969.024
6	Libretas	73	$ 47.320	$ 3.454.360
7	Lapiceros	73	$ 4.352	$ 317.696
8	Transporte terrestre trayecto ida y vuelta (Valores segun tabla de garantias de participacion)	304	$ 40.000	$ 12.160.000

9	Taxi casa-aeropuerto-hotel-aeropueto- casa (valores segun tabla de garatnias de participacion)	16	$ 40.000	$ 640.000
10	Transporte aereo ida y vuelta (valores segun tabla de garatnias de participacion)	12	$ 735.000	$ 8.820.000
11	PENDON 80 X 1.20 TIPO ARAÑA (ESPECIFICACIÓN TECNICA DEFINIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	1	$ 649.000	$ 649.000
12	Alojamiento noche hotel(acomodacion doble para una persona)	18	$ 826.333	$ 14.873.994
13	Papeleria	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
14	Apoyo compensatorio (valores segun tabla de garatnias de participacion)	152	$ 65.000	$ 9.880.000
15	Escarapela(propalcote, full color, diagramación)	73	$ 26.468	$ 1.932.164
				$ 107.346.120

No- PROCESO RENTA CIUDADANA	ITEMS	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL

1	refrigo b tipo snack empacado con bebida y fruta	460	$ 21.000	$ 9.660.000
2	refrigerio a tipo snack con bebida empacado	$ 480	$ 17.000	$ 8.160.000
3	ALQUILER DE CARPAS DE 4 X 4 CON INSTALACIÓN Y TRANSPORTE	82	$ 813.000	$ 66.666.000
4	ALQUILER DE JUEGO DE MESA Y SILLA X 4 PAX INSTALACION Y TRANSPORTE	160	$ 50.000	$ 8.000.000
5	ALQUILER DE MANTELES MESA	160	$ 7.100	$ 1.136.000
6	ELABORACIÓN DE PENDONES 80 X 1.20 TIPO ARAÑA (ESPECIFICACIÓN TECNICA DEFINIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL)	2	$ 649.000	$ 1.298.000
7	REFRIGERIOS DIFERENTES OPCIONES EN HOTELES, EN SAN ANDRES	90	$ 40.098	$ 3.608.820
8	SALÓN (RECINTO CERRADO ESTILO AUDITORIO) EN HOTEL CON AYUDAS AUDIOVISUALES ACRÍLICO, ATRIL, CAPACIDAD DE 1 A 50 PERSONAS INCLUYENDO SERVICIO DE MESEROS, ESTACIÓN DE AGUA Y CAFÉ.	2	$ 2.330.000	$ 4.660.000

9	ALMUERZOS EN HOTEL SERVIDO EN MESA	64	$ 80.000	$ 5.120.000
10	PLACAS DE RECONOCIMIENTOS ACRILICO PARA LIDERES, 23X12 TALLADA EN CORTE LASER CON BASE	30	$ 151.000	$ 4.530.000
				$ 112.838.820

Codetec

CELAC
Calidad en Educación
ISO 9001 NTC 5555
NTC 5663 NTC 5581

Atentamente,

María Flores Viñas
Asesora pedagógica.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

(Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y Decreto 092 de 2017)

OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TARVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA MEDIANTE EL PROGRAMA RENTA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.**	**Anexo #**	**1**
		Fecha	**15/05/2024**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos- tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Numeración consecutiva desde 1	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar
1	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del convenio.	Retraso en la ejecución del contrato	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	ESAL	Planificar de manera previa y adecuada el desarrollo de gestiones logísticas, evaluar el desarrollo y ajustar cronograma y plan de trabajo	2=Improbable	2= Menor			Si	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Desde el perfeccionamiento del contrato	Con el vencimiento del plazo o el acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del convenio mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del convenio.	Retraso en el desarrollo de las actividades y desarrollo del objeto del convenio.	3=Posible	4= Mayor			ESAL	Desarrollar medidas de contingencia para solucionar este tipo de situaciones y ajustar el cronograma y el plan de trabajo	1=Raro	3= Moderado			Si	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ESAL	Desde el perfeccionamiento del contrato	Con el vencimiento del plazo o el acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del convenio mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Perjuicios que se puedan ocasionar por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del convenio.	Se puede ocacionar desequilibrio economico	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa	Evaluar de manera conjunta el impacto de los perjuicios y definir la viabilidad de retomar el equilibrio economico	1=Raro	2= Menor			No	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y	Con la expedición del acta de liquidación	Con la suscripción del acta de liquidación	Seguimiento a la ejecución del convenio mediante la verificación del cronograma del plan de trabajo	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que las victimas y personas en situación de pobreza extremadesistan de participar	Se afecta la ejecución del contrato	1=Raro	4= Mayor	5	RiesgoMedio	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providenci		1=Raro	2= Menor			Si	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa	Desde la selección de Llos participantes			Mensual

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 3134
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 07 jun. 2024

Vigencia Fiscal: 2.024

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACION A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA.

Solicitante: JOHANA WILCHES DIMAS - SEC. DESARROLLO SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.41.7.3 - 200	2020002880011 - FORTALECIMIENTO PARA + INCLUSION SOCIAL DIRIGIDO A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION SAN ANDRES Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	115.394.000,00
03 - 2.3.41.9.1 - 200	2020002880014 - ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	106.878.117,00
	TOTAL CERTIFICADO	222.272.117,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboro AMAYA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"FORTALECIMIENTO PARA + INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDO A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN **No. 2020-00288-0011**, con fecha Enero 27 de 2020.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- ENCUENTROS PEDAGÓGICOS, CAPACITACIONES Y EVENTOS DE BIENESTAR SOCIO COMUNITARIOS
- SERVICIOS INTEGRALES Y MEDIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSCRIPCIONES, ESTRATEGIAS Y OPCIONES COMPLEMENTARIAS Y PROCESOS PARA LA ATENCIÓN

Las cuales se van a ejecutar se encuentra (n) inmersas dentro del mencionado proyecto.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los seis (6) día del mes de marzo dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto **"AMPLIACIÓN APOYO A LA POBLACIÓN DESPLAZADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN **No. 2020-00288-0014,** con fecha enero 28 de 2020.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- TALLERES, CAPACITACIONES Y SOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN DESPLAZADA VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO
- APOYO EN TRASLADO DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA A SU CIUDAD DE ORIGEN
- BRINDAR ESTÍMULOS COMO GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LAS MESAS PARTICIPATIVAS
- ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Las cuales se van a ejecutar se encuentra (n) inmersas dentro del mencionado proyecto.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los nueve (9) días del mes de abril dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

JUSTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO SELECCIONADA

La Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

1. OBJETO DEL PROCESO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TARVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIA"

2. PROCESO DE SELECCIÓN

A. El 17 de junio de 2024 la Secretaría de Desarrollo Social bajo el No SIP-SDS-013-2024, realizó una consulta a proveedores en la plataforma Secop II, con el objetivo de IDENTIFICAR ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON EXPERIENCIA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE POLITICAS, PLANES O PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULENRABLE QUE ESTEN DISPUESTAS A OFERTAR EL 30% EN DINERO CON EL OBJETIVO DE "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TARVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL". EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017.(Ver anexo 5 que contiene la información de la consulta a proveedores)

B. De la consulta realizada se obtuvieron los siguientes resultados:

I. Información General

FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN DE CONSULTA A PROCEEDORES	17/06/2024 18:51
FECHA Y HORA DE CIERRE	18/06/2024 18:00
OBSERVACIONES RECIBIDAS	**CERO (0)**
RESPUESTA A OBSERVACIONES	**CERO (0)**
POSIBLES PROVEEDORES EN LA PLATAFORMA SECOP II	1280
PROVEEDORES SUSCRITOS	1
OFERTAS PRESENETADAS	1
IDENTIFICACIÓN PLATAFORMA SECOP II	CO1.BDOS.6267746

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIA
OBJETIVO	REALIZAR CONSULTA A PROVEEDORES PARA IDENTIFICAR ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON EXPERIENCIA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE POLITICAS, PLANES O PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULENRABLE QUE ESTEN DISPUESTAS A OFERTAR EL 30% EN DINERO CON EL OBJETIVO DE "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TARVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL". EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017.
VALOR APORTE DE LA GOBERNACIÓN	$ 222.272.117

II. Observaciones y respuesta

No se recibieron observaciones por parte de los interesados

III. Información de las ofertas recibidas

No	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT DE LA ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA	PORCENTAJE DE LA OFERTA RECIBIDA	VALOR APORTE GOBERNACIÓN	TOTAL OFERTA
1	**Fundación El Rocio de la mañana**	**900848765-0**	18/06/2024 11:14:00 a.m.	$ 66.681.635,00	30%	$ 222.272.117,00	$ 288.953.752,00

IV. Verificación de requisitos

CONSULTA A PROVEEEDORES		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIA	
VALOR DE LA OFERTA	$ 66.681.635,00	
PROPONENTE	Fundación El Rocio de la mañana	
REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
LITERAL A		

Contrapartida	CUMPLE	El interesado ofrece el 30% por valor de 66.681.635,00 y dentro del ofrecimiento se identifica que son recursos propios y cumple con los parámetros contenidos en la consulta a proveedores
LITERAL B		
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE	
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS.	CUMPLE	
CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	CUMPLE	
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT	CUMPLE	
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	
CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE	
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM	CUMPLE	
LITERAL C		
Experiencia	CUMPLE	El interesado presenta 5 certificaciones de experiencia – todas validas y pertinentes de acuerdo a los requisitos establecidos en la consulta a proveedores
LITERAL D		
▪ Estado de situación financiera (ESF) año 2023 Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal si aplica y aprobados por la asamblea. ▪ Certificado de los	CUMPLE	

estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. ▪ Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros. ▪ Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros.		
LITERAL E		
TALENTO HUMANO	CUMPLE	El interesado aporta la documentación de los dos (2) perfiles requeridos dentro de la consulta a proveedores y logran acreditar las condiciones mínimas planteadas.

C. CONCLUSIONES

RESULTADO	1. El interesado presenta toda la documentación requerida dentro de la consulta a proveedores en los términos planteados en la consulta a proveedores 2. El interesado logra acreditar reconocida idoneidad 3. El interesado oferta un 30% de contrapartida. 4. Teniendo en cuenta el resultado obtenido en la presente consulta a proveedores al interesado le aplica el ARTÍCULO 5º del decreto 092-2017 *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*

3. JUSTIFICACIÓN JURIDICA

El objeto del convenio planteado , corresponde a actividades de interés público , se encuentra acorde al plan de desarrollo , la necesidad se encuentra ampliamente justificada en el respectivo estudio previo y se enmarca en el Decreto 092 de 2017" el cual considera:

"Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades

de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

Ahora bien , de acuerdo a los resultados obtenidos en la consulta a proveedores No SIP-SDS-013- a través de la plataforma Secop II , solo se obtuvo oferta del 30% de la organización . A continuación se relaciona la respectiva información:

No	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT DE LA ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA	PORCENTAJE DE LA OFERTA RECIBIDA	VALOR APORTE GOBERNACIÓN	TOTAL OFERTA
1	Fundación El Rocio de la mañana	900848765-0	18/06/2024 11:14:00 a.m.	$ 66.681.635,00	30%	$ 222.272.117,00	$ 288.953.752,00

Como quiera que solo se obtuvo una oferta por parte de una entidad sin animo de lucro, que logra acreditar reconocida idoneidad , un ofrecimiento en dinero de mínimo el 30% sobre el valor del convenio y los requisitos planteados en la oferta a proveedores al proceso le aplica el ARTÍCULO 5º.del Decreto 092 de 2017 *" Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la organización también logra acreditar lo dispuesto en el **ARTÍCULO 9º del decreto 092 de 2017. *Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.*** "Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales."

4. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SELECCIONADA.

Se anexa junto con el presente documento.

Cordialmente,

JOHANA GERALDINE WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

OFERTA DE CONTRAPARTIDA

Señores
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Ciudad.

Asunto: oferta de contrapartida - consulta a proveedores No **SIP-SDS-013-2024**

EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ , identificado con cédula de ciudadanía número 80.241.670, *en mi calidad de representante legal de* la **FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA** de conformidad con las condiciones que se estipulan en la consulta a proveedores que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TARVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL"**, bajo la gravedad de juramento me permito presentar la siguiente oferta:

Sobre el valor del aporte de la Gobernación, que según la consulta a proveedores es **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE ($222.272.117**), LA FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA, OFERTA Y SE COMPROMETE A APORTAR CON RECUROS PROPIOS **UN 30% en dinero**, equivalente a **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 66.681.635),** para asumir los siguientes rubros :

APORTE DE LA ESAL	**$**	**66.681.635**
Honorarios profesionales (70%)	$	46.677.145
Plan de medios (25%)	$	16.670.409
Materiales de consumo inmediato (5%)	$	3.334.082
TOTAL	**$**	**66.681.635**

Finalmente se adquiere el compromiso de REALIZAR LA CONSTITUCIÓN DE UNA FIDUCIA, CUENTA MAESTRA O EL MECANISMO QUE ESTIPULE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO PARA HACER ESTRICTO SEGUIMIENTO DE LA CONTRAPARTIDA en caso de llevarse a cabo la suscripción del respectivo convenio de asociación.

Cordialmente,

EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ
Representante Legal FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA

CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA

Señores
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Ciudad.

EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ , identificado con cédula de ciudadanía número 80.241.670 , *en mi calidad de representante legal de* la FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA de conformidad con las condiciones que se estipulan en la consulta a proveedores que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TARVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL"**, bajo la gravedad del juramento, me permito manifestar que:

1. Que conozco y acepto los documentos de la consulta a proveedores y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de la Gobernación, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para presentar una oferta en nombre de la fundación que represento y estoy autorizado para suscribir el respectivo convenio de asociación en caso que de resultar viable hasta su liquidación.
3. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios establecidos en las condiciones de la consulta a proveedores.
4. Que conozco y acepto la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente consulta a proveedores, me comprometo a asumir los riesgos previsibles que sean responsabilidad del asociado.
5. Que me comprometo, en caso de llevarse a cabo el convenio de asociación , a proveer los bienes y/o servicios ofrecidos, que corresponden a aquellos solicitados en la consulta a proveedores con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos.
6. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los estudios previos, las condiciones generales adicionales y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones de la consulta a proveedores dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra oferta.

7. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta, ni en el convenio que de ella se derive.
8. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos
9. Que, si somos seleccionados nos comprometemos a suscribir el convenio en la fecha prevista o que se llegue a determinar y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.
10. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar ni en conflicto de interés.
11. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
12. Que me comprometo a no contratar a menores de edad, en cumplimiento a la resolución No.1796 de 2018, emitida por el Ministerio de la Protección Social, los contratos internacionales en materia de políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil ratificados por Colombia y demás normas que consagran los derechos de los niños.
13. Que declaro que no me encuentro inscrito en el Registro de Deudores Morosos de Alimentos conforme a lo establecido en la Ley 2097 de 2021, y en todo caso autorizo a la Entidad para que haga la consulta correspondiente para dicha verificación.
14. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones de la consulta a proveedores y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga a través de SECOP II. .

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ
Representante Legal FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA

Fecha expedición: 2024/05/29 **-** 12:40:15 **** **Recibo No.** S001935865 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240529-0159

CODIGO DE VERIFICACIÓN sPb5EWvdC6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900848765-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : LA PRIMAVERA

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0506327
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 13 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MAYO 24 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 0.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 9 N. 03 59 BRR DIVINO NIÑO
BARRIO : EL CENTRO LA PRIMAVERA VICHADA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 99524 - LA PRIMAVERA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3184284411
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3142758004
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : funrocicreativo@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 72 8 24 O F 902
MUNICIPIO : 11001 - BOGOTA
TELÉFONO 3 : 3184284411
CORREO ELECTRÓNICO : funrocicreativo@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : funrocicreativo@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
OTRAS ACTIVIDADES : Q8899 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : Q8790 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES CON ALOJAMIENTO

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 04 DE ABRIL DE 2015 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27444 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE MAYO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA.

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 04 DE ABRIL DE 2015 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA

DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27444 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE MAYO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES PARTICIPACION CIUDADANA GOBERNACION

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	20170215	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-30550	20170215
DOC.PRIV.	20170215	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-30550	20170215
DOC.PRIV.	20170725	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33239	20170725
DOC.PRIV.	20170725	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33239	20170725
DOC.PRIV.	20170814	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33340	20170814
DOC.PRIV.	20170814	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33340	20170814
DOC.PRIV.	20170921	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33569	20170921
DOC.PRIV.	20170921	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33569	20170921
DOC.PRIV.	20171010	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33651	20171010
DOC.PRIV.	20171010	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33651	20171010
DOC.PRIV.	20171205	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33926	20171205
DOC.PRIV.	20180322	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-34320	20180322
AC-1	20180214	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	LA PRIMAVERA	RE01-35007	20180508
DOC.PRIV.	20180530	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-35147	20180530
DOC.PRIV.	20180621	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-35277	20180621
DOC.PRIV.	20180831	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-35677	20180831
DOC.PRIV.	20180910	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-35746	20180910
DOC.PRIV.	20180924	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-35836	20180924

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL: IMPULSAR, FOMENTAR, PROMOVER, DESARROLLAR, POTENCIAR, INCENTIVAR Y/O EJECUTAR PROCESOS, PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES OPERATIVAS, TECNO&SHY;CIENTÍFICAS, DE GESTIÓN, DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN, ENCAMINADOS A LA ATENCIÓN, APOYO EN EDUCACIÓN, TRATAMIENTO Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, AYUDA, CUIDADO, PROTECCIÓN, A DIVERSOS ANIMALES DE TODAS LAS ESPECIES; DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES, DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS Y SUS ENTORNOS, PARA QUE PUEDAN GOZAR DE UNA VIDA EN ARMONÍA, APOYO EN PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN, APOYO EN EDUCACIÓN, APOYO EN SALUD Y RECREACIÓN, ENTRE OTRAS; FOMENTAR PROYECTOS, PROCESOS, Y LABORES DE GESTIÓN, APOYO, CREACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO, EN TEMAS ASOCIADOS CON LA CIENCIA, LA CREACIÓN, LA CULTURA, LA RECREACIÓN, LA FAMILIA, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN, SALUD MENTAL, ESPIRITUAL Y FÍSICA, ENTRE OTROS, DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULNERABLE, EN ESPECIAL A

LAS COMUNIDADES QUE SUFREN LOS EFECTOS NOCIVOS POR DIVERSAS SITUACIONES; BRINDAR HERRAMIENTAS QUE FACILITEN LA FORMACIÓN EN COMPETENCIAS Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES, EN ESPECIAL A LAS COMUNIDADES VULNERABLES, E IDENTIFICAR ENTRE ESTAS, TALENTOS, ARTISTAS, POTENCIALES CREADORES Y, ASESORARLOS PARA LOGRAR PATROCINIOS Y APOYOS EN ESPECIE Y/O EN RECURSO FRESCO LIDERAR, DESARROLLAR, EJECUTAR, PROMOVER, IMPLEMENTAR, INTERVENIR, ORGANIZAR, ASESORAR, ACOMPAÑAR, DIRIGIR, CONSTRUIR, FORTALECER, PATROCINAR, GESTIONAR, PROPONER Y ADMINISTRAR PLANES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y PROCESOS DE DESARROLLO SOCIAL EN TEMAS DE EDUCACIÓN INFORMAL, CULTURA, MEDIO AMBIENTE Y BENEFICIO SOCIAL, ENTRE OTROS; ASÍ COMO, PROPICIAR, PROPENDER, FORTALECER Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES QUE FACILITEN LA PARTICIPACIÓN E INTERACCIÓN DE DIFERENTES AGENTES SOCIALES (ONG'S, PERSONAS NATURALES, PARTICULARES, EMPRESAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS) EN PROYECTOS DE DESARROLLO Y ACCIÓN SOCIAL Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. ADICIONALMENTE, LIDERAR Y DESARROLLAR PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE: APOYO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, MINORÍAS, POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN, TALES COMO NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES, GRUPOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, POBLACIÓN DESMOVILIZADA, INDÍGENAS, MUJERES CABEZA DE HOGAR Y MUJERES MALTRATADAS, POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA, POBLACIÓN RECLUSA, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, POBLACIÓN RURAL O CAMPESINA, ENTRE OTRAS. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO ORIENTADAS A: LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSPARENCIA; EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EL CUIDADO DE ZONAS PROTEGIDAS; EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y CENTROS DE DIVERSIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PARA ACCESO GENERAL DE LA COMUNIDAD; LA RECREACIÓN DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, TODO ELLO CON LA INTENCIÓN DE APORTAR AL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD. GESTIONAR, RECIBIR Y EJECUTAR EN COLOMBIA, RECURSOS NO REEMBOLSABLES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, PROVENIENTES DE PERSONAS EXTRANJERAS DE DERECHO PÚBLICO, ORGANISMOS DE DERECHO INTERNACIONAL, ORGANISMOS DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA O AYUDAS INTERNACIONALES, Y DE DIFERENTES ENTES Y PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. CON TODO, PROPENDER POR EL BIEN COMÚN Y EL SERVICIO SOCIAL A PERSONAS INDIGENTES, DROGADICTOS E INCAPACITADOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 10,000,000.00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 22 DE ABRIL DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47878 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE MAYO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIMES JIMENEZ EDWIN NOEL	CC 80,241,670

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTANTE LEGAL. LA FUNDACION TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, QUIEN SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA PERIODOS REELEGIBLES DE CINCO AÑOS, SERÁ DIGNATARIO DEL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL Y RECIBIRÁ ADEMÁS LA DENOMINACIÓN DE DIRECTOR (A). FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE LA FUNDACIÓN. 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN EN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU EXISTENCIA Y SU FUNCIONAMIENTO. 2. ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR AUTORIZANDO TODOS LOS PAGOS. 3. APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS PRESENTES ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. 4. CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. 5. VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES. 6. ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN. 7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y EN; LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. 8. HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE A LA FUNDACIÓN; ASÍ COMO PROMOVER LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LA FUNDACIÓN. 9. DETERMINAR Y APROBAR LOS CARGOS (PROFESIONALES, TÉCNICOS, ASISTENTES U OPERARIOS) QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA

FUNDACIÓN; NOMBRAR LOS CORRESPONDIENTES EMPLEADOS, DETERMINAR SU REMUNERACIÓN Y FORMA DE CONTRATACIÓN. 10. PONER EN CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. 11. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA ASAMBLEA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. 12. VELAR POR QUE PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. 13. NOMBRAR REPRESENTANTES O APODERADOS JUDICIALES, EN CASO DE SER NECESARIO. 14. NOMBRAR LAS PERSONAS QUE PUEDAN REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN ANTE CUALQUIER ENTE, NACIONAL O INTERNACIONAL. 15. REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A TODOS LOS NEGOCIOS Y EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN. LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL CON TODAS LAS FACULTADES, EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS HASTA LA TERMINACIÓN DEL PERIODO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40517 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	TICOSSI GAMBA DORIS ROCIO	CC 33,677,232	172692-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 2024/05/29 **-** 12:40:15 **** **Recibo No.** S001935865 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240529-0159

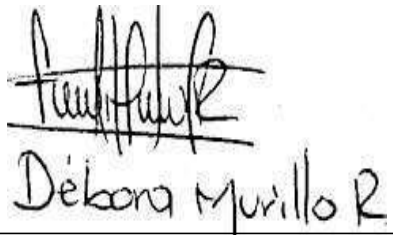
CODIGO DE VERIFICACIÓN sPb5EWvdC6

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación sPb5EWvdC6

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
FUNDACION ROCIO DE LA MAÑANA
NIT 900848765-0

CERTIFICADO DE APORTES Y PARAFISCALES

Yo, DORIS ROCIO TICOSSI GAMBA, identificada con cc 33677232, y con Tarjeta Profesional No. 172692--T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA) identificada con NIT 900848765-0 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio-meta, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la entidad, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la entidad no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en la primavera vichada, a los treinta (30) días, del mes de Mayo de 2024.



Carrera 7 N° 12-14 Barrio Santander
La Primavera Vichada
Correo: funrocicreativo@gmail.com
Facebook: Fundación Roció de la Mañana
Http:// http://www.funroci.com.co
320-9059057

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80241670, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	EDWIN
Segundo Nombre:	NOEL
Primer Apellido:	JAIMES
Segundo Apellido:	JIMENEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	80241670
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

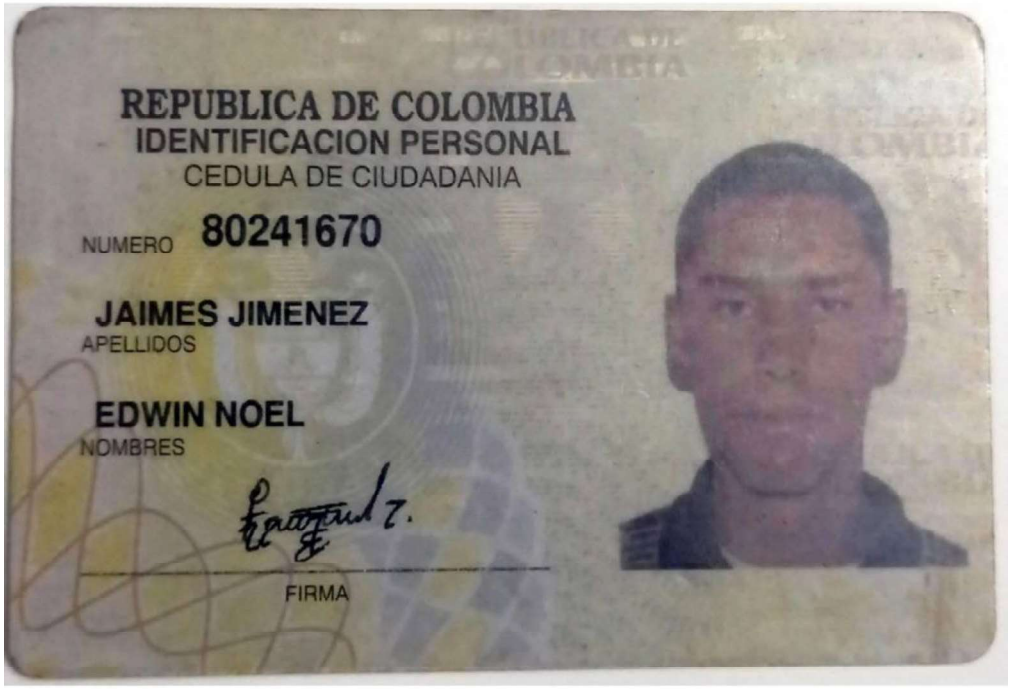
ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Mayo de 2024, a las 8:56:00 PM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80241670

JAIMES JIMENEZ
APELLIDOS

EDWIN NOEL
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1982
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

03-FEB-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-1500117-42080402-M-0080241670-20000803 05115 00208A 01 088940202

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141042603411

(415)7707212489984(8020) 000014104260341 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 8 7 6 5	0	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño 4 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Vichada 9 9	La Primavera 5 2 4

41. Dirección principal
CL 8 8 24

42. Correo electrónico funrocicreativo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 4 2 8 4 4 1 1	3 1 4 2 7 5 8 0 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
9 4 9 9	2 0 1 5 0 4 1 5	5 6 1 1	2 0 2 1 0 1 0 1	5 6 2 1	8 8 9 9	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 24 / 14 : 56: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LIZCANO VALOR CARLOS ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042603411

(415)7707212489984(8020) **000014104260341 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 8 7 6 5	0	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño 4 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 5 0 4 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 5 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 6 3 2 7	
78. Departamento	9 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 4 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042603411

(415)7707212489984(8020) **000014104260341 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 8 7 6 5	0	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño 4 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 2 4 1 6 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JAIMES	JIMENEZ	EDWIN	NOEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042603411

(415)7707212489984(8020) **000014104260341 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 8 7 6 5	0	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño 4 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 3 6 7 7 2 3 2		1 7 2 6 9 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
TICOSSI	GAMBA	DORIS	ROCIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248040718

PIB
19:38:44

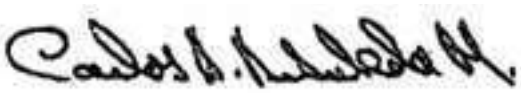
Bogotá DC, 30 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80241670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FREC

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:43:13 PM horas del 30/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80241670**

Apellidos y Nombres: **JAIMES JIMENEZ EDWIN NOEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/05/2024 09:09:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80241670 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93259929 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80241670 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/05/2024 08:19 PM

Código Verificación: **LQAV5W4937**

Válida hasta: **29/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION VALORE
NIT 901076303-1

CERTIFICA:

Que la **FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA**, sociedad identificada con NIT No.900848765-0, Ha venido desarrollando acompañamiento social a poblaciones vulnerables como indígenas, adultos mayores, discapacitados, victimas, niños, adolescentes, jóvenes en la zona rural y urbana del Municipio de la Primavera Vichada, con la implementación de programas y proyectos sociales que buscan mejorar la calidad de vida y bienestar social de la población.

PROYECTO: "ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A POBLACIONES VULNERABLES, CON EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES, EN LA IMPLEMNTACION DEL PROYECTO HUELLAS Y SONRISAS SOCIAL VICHADA".

INICIO DEL PROYECTO: 01/04/2020
PLAZO DE EJECUCION: 20 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2021.

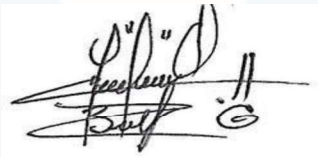
ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. Liderar y desarrollar procesos, programas y proyectos de: Apoyo y promoción de los derechos humanos; Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación, tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, indígenas, mujeres cabeza de hogar y mujeres maltratadas, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras.
2. Acompañamiento social a los resguardos indígenas de la primavera vichada, con la entrega de paquetes alimentarios con el fin de mitigar problemática social causada por la pandemia Covid-19.
3. Acompañamiento social, con la realización de talleres a las familias vulnerables de los barrios del Municipio de la primavera, con el desarrollo del programa Olla comunitaria al barrio, con el fin de mitigar problemática social causada por la pandemia Covid-19.
4. Diseñar y formular políticas públicas, estudios, diagnósticos, promoción y prevención de la salud en el marco de la salud pública, proyectos de investigación, sensibilización, organización, promoción, asesoría, formación, consultoría, capacitación, gestión y ejecución de proyectos de intervención social, para el desarrollo humano, socioeconómico, empresarial, laboral, académico, cultural, deportivo, ambiental y el fomento de los Derechos Humanos, ejecutar proyectos sociales con el fin de generar bienestar y promover el bienestar integral, fomentar el mejoramiento continuo de la calidad de vida y formar el desarrollo mental emprendedor, con el desarrollo de actividades de recreación, deporte, educación, cultura, turismo, arte, bienestar social, salud, seguridad alimentaria, nutrición para sus beneficiarios pertenecientes a los diferentes grupos poblacionales, sin diferencia de género, mujeres , hombres, infantes, jóvenes, adulto mayor, campesinos, comunidades étnicas y

afrocolombianas, grupo de víctimas del conflicto armado interno tendiente a que desarrolle la elaboración y ejecución de proyectos, planes y programas a corto, mediano y largo plazo, donde podrá direccionar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar y realizar toda clase de actividades de interés común en la sociedad.

5. Desarrollo de programas sociales con el fin de contribuir al desarrollo integral de la niñez y la juventud, desarrollando actividades de promoción y prevención de la salud en escuelas, colegios e instituciones de educación superior, para estudiantes, padres de familia y acudientes
6. Desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades con el fin de fortalecer el deporte, con la realización de eventos deportivos y apoyo a escuelas de formación.
7. Coordinar el proyecto de apoyo logístico para la realización de una marcha e integración para la conmemoración del día nacional de la población víctima del conflicto armado interno en el municipio de la primavera vichada, en la vigencia 2020 en el Municipio de la Primavera Vichada.
8. Desarrollo de actividades lúdicas y recreativas que se desarrollaron en el marco de la celebración del día de los niños y niñas del municipio de la primavera vichada, en la vigencia 2020.
9. Desarrollo y coordinación las actividades culturales, artísticas y recreativas que se desarrollaron en el evento de la celebración del día de la familia en el municipio de la primavera vichada, vigencia 2020.
10. Desarrollo y coordinación de actividades para promover el turismo, fomentar la preservación del medio ambiente e incentivar el deporte a través del xv maratón náutica rio meta, vigencia 2020.
11. Desarrollo y coordinación del proyecto para la formulación de la política pública de vejez y envejecimiento en el municipio de la primavera vichada, vigencia 2020.
12. Desarrollo y coordinación de actividades para la realización del evento deportivo y recreativo de cometas para niños y familias vulnerables del municipio de la primavera vichada, vigencia 2020
13. Desarrollo y coordinación de proyectos sociales con las poblaciones vulnerables, en la implementación de actividades lúdico-recreativas, deportivas, culturales, psicosociales, en el marco de la realización de eventos deportivos, día del niño, día de la madre, día de la mujer, día de la familia y eventos culturas y recreativos para adultos mayores.
14. Realización de talleres-lúdico recreativos con niños, adolescentes y jóvenes con el fin de fortalecer proyecto de vida en las diferentes entidades educativas del Municipio de la Primavera vichada.
15. Entregar informe final con los respectivos insumos e información recolectada de la ejecución de los proyectos.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de enero de 2022.



ESP. YENCI LORENA BARRIGA
Director General Fundación Valore
Cel. 320-203 2923

DEFEN SALUD HUMANA IPS
NIT 901323531-4

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos del Archivo Municipal de La Primavera, Vichada, con NIT 800 103 308, se constató que **FUNDACION ROCIO DE LA MAÑANA**, con NIT Nº 9008487650, suscribió con nuestra entidad para la vigencia de 2019, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 0015
(01 DE OCTUBRE 2019)

CONTRATANTE: LA PRIMAVERA – VICHADA
NIT: 800-103-308-8

CONTRATISTA: **FUNDACION ROCIO DE LA MAÑANA**
CC **900848765-0**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, MEDIANTE LA CAPACITACION Y TALLERES A LA POBLACION RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA**

VALOR: $ 120.000.000

PLAZO: SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
ACTA DE INICIO: 01 JUNIO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE LIQUIDACION. 31 DICIEMBRE DE 2019

CODIGO UNSPSC:

85101715	Gerencia de proyectos
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93131700	Programa de salud
93141509	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales
93141512	Servicios de grupos sociales o servicios relacionados
93141506	Servicios de bienestar social
93141501	Servicios de Política Social
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101508	Servicios de asesoramiento sobre inteligencia empresarial
80101505	Desarrollo de Politicas u objetivos empresariales

OBLIGACIONES

1. Realizar capacitaciones con cada resguardo indígena (La llanura, La Pascua, Campo alegre Ripialito y en la comunidad Wipijiwi, inspección de Santa Bárbara de agua verde, Inspección de Nueva Antioquia, Inspección de Santa Cecilia, inspección de San Teodoro, Buena Vista, Matiyure; siendo poblaciones vulnerables ubicadas en lugares de alta ruralidad), los talleres que vayan dirigidos con énfasis en maternidad segura, promoción de la salud mental y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.
2. Desarrollo de capacitaciones a ganaderos de las veredas (vuelta mala, Matiyure, Aracombia, La Balsa, Llano alto e integrantes del comité de ganaderos, sobre la prevención de la rabia bovina, factores de riesgo asociados, factores protectores, signos y síntomas; en el marco de la prevención de las rabia humana.
3. Desarrollo de capacidades mediante talleres y capacitaciones a promotores, representantes de la comunidad, agentes comunitarios y líderes; sobre accidente ofídico, reconocimiento de serpientes venenosas y no venenosas, factores protectores y de riesgo, primeros auxilios ante la presencia de un evento y promoción del servicio de salud, desarrollarlo en zonas de difícil acceso geográfico, (comunidades indígenas de los tres resguardos indígenas, cascos urbanos de San Teodoro, Santa Bárbara de Aguaverde y Nueva Antioquia, para el trabajo con población indígena tener en cuenta el documento de adecuación sociocultural y técnica de los programas de salud pública ofertados a los grupos étnicos, mediante la utilización de medios para los saberes ancestrales de acuerdo a cada etnia.
4. Desarrollo de capacidades mediantes talleres y capacitaciones sobre auto cuidado, rescate cultural y promoción de la salud Mental y de las Rutas de Atención en salud a través de encuentros de concertación e intercambio de saberes con los tres resguardo del municipio (La Pascua, Resguardo la Llanura y Campo alegre Ripialito, comunidad Wipijiwi, talleres de empoderamiento.
5. Desarrollar un taller a los voluntarios de las unidades de atención integral comunitaria (UAIC) en la estrategia AIEPI Comunitario y agentes comunitarios ubicadas en la zona rural del municipio, donde se aborden los signos y síntomas de las enfermedades diarreicas agudas e infecciones respiratorias agudas, así como las 18 practicas claves, tener en cuenta el enfoque diferencial; la actividad se desarrollara en la zona rural e incluye gastos de desplazamiento necesarios para su ejecución.
6. Desarrollar encuentros de saberes mediante talleres y capacitaciones donde se aborde el sistema indígena de salud propia e intercultural y promoción de comunidades sanas, con enfoque diferencial, donde además se tenga en cuenta la medicina Tradicional, fortaleciendo el intercambio de experiencias entre médicos tradicionales y la medicina occidental que logren la identificar factores negativos y positivos respectivamente y diseñar un plan de mejoramiento concertado con las autoridades y comunidades indígenas que incluya acciones propias de autocuidado y otras prácticas de salud, además de generar espacios de socialización y adopción del SISPI, se deberá trabajar por comunidad teniendo en cuenta cada etnia presente en las mismas (con las 10 comunidades del Resguardo La Pascua, las 15 comunidades del Resguardo la Llanura, las 3 comunidades del resguardo Campo alegre Ripialito, comunidad Wipijiwi y asentamiento el trompillo), asimismo incluye la realización de actividades de articulación de las Rutas de Promoción y mantenimiento de la salud y la ruta materno perinatal con adecuaciones etnoculturales.
7. Desarrollar capacidades mediantes talleres y capacitaciones la estrategia RBC con énfasis en salud mental (consumo de SPA, intentos de suicidio, Trastornos mentales), con 8 familias de la inspección de Nueva Antioquia y 8 familias de la inspección de Santa Bárbara de Agua Verde, a través de la realización de 4 visitas por equipo interdisciplinario (medico, psicólogo, trabajador social y enfermero), para la selección de las familias se tendrán en cuenta la

inclusión al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad y al sistema de vigilancia en salud pública.

8. Realizar talleres donde se promocione la participación social, sus principios en el sistema general de seguridad social en salud, veedurías ciudadanas y rendición de cuentas, normas que la regulan, derechos y deberes de las personas y organizaciones sociales en salud.
9. Desarrollar capacidades mediantes talleres y capacitaciones a población rural (campesinos) sobre la prevención de la Rabia humana mediante la promoción de actividades de Tenencia Responsable de Mascotas (principalmente de animales transmisores de rabia urbana), en el marco de la prevención de las agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia APTR
10. Realizar talleres en salud mental, maternidad segura y hábitos y estilos de vida saludables con la población rural del Municipio
11. Realizar talleres con la producción de cartillas sobre los mecanismos de participación social y los deberes y derechos en salud para los grupos focales del Municipio de la Primavera Vichada.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 10 días del mes de Enero de 2020

MANUEL ANTONIO VERGARA OROZCO
R.L. UT. Salud Pública Defenslud Humana Ips

NIT 901323531-4

UT. SALUD PUBICA -DEFEN SALUD HUMANA IPS
NIT 901323531-4

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos del Archivo de la entidad, con NIT 901323531-4, se constató que **FUNDACION ROCIO DE LA MAÑANA**, con NIT Nº 900848765-0, suscribió con nuestra entidad para la vigencia de 2019, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 0021 (01 DE OCTUBRE 2019)

CONTRATANTE:	LA PRIMAVERA – VICHADA
NIT:	**901323531-4**
CONTRATISTA:	**FUNDACION ROCIO DE LA MAÑANA**
CC	**900848765-0**

OBJETO: **SUMINISTRO DE REFIGERIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA**

VALOR:	$ 36.000.000
PLAZO:	DOS (02) MESES QUINCE (15) DIAS
ACTA DE INICIO:	OCTUBRE 1 DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 15 DE 2019
FECHA DE LIQUIDACION.	16 DICIEMBRE DE 2019

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 10 días, del mes de Enero de 2020

MANUEL ANTONIO VERGARA OROZCO
R.L. U.T SALUD PUBLICA DEFENSALUD HUMANA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE "FUNDACION PARA LA PROMOCION E IMPULSO DEL DESARROLLO SOCIAL FUNCAMPEONES" NIT. 900.254.539-2, EDWIN ALEJANDRO LOPEZ VALDERRAMA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 79.507.458 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

CERTIFICA

Que la Fundación el Rocio de la Mañana, Identificado con Nit. 900.848.765-0, mantiene con nuestra institución relaciones comerciales y de trabajo comunitario, en programas de desarrollo educativo y social, aunando esfuerzos para construcción y transformación social.

Para lo cual se especifican los siguientes contratos en los cuales hemos requerido de los servicios que oferta dicha fundación:

No de contrato	Fecha	Objeto contractual	Fecha de terminación
0287	25 de Junio del 2015	Formación y acompañamiento logístico en la construcción de las escuelas de ciudadanía como estrategia de la elaboración de las políticas públicas de Villavicencio.	17 de Diciembre del 2015

O325	20 Agosto del 2015	Asesorar, Dinamizar y sistematizar las estrategias de recolección de insumos para la elaboración de la política pública de niñez en el municipio de puerto concordia Meta mediante encuentros y talleres lúdico-pedagógicos.	13 de septiembre del 2015

La presente certificación se expide en Villavicencio a los Dieciséis (16) días del mes de Mayo del año Dos mil Dieciséis (2016).

LIC. EDWIN ALEJANDRO LÓPEZ VALDERRAMA
Director General Fundación Campeones
320-204 8892
Facilitador Certificado en Educación Experiencial Outdoor Training

CAMPEONES



www.fundacioncampeones.org
funcampeones08@gmail.com
funcampeonesbogota@gmail.com
Cel. 3202048892
Sedes: Villavicencio - Bogotá

FUNDACIÓN CAMPEONES
PEDAGOGÍA P ARA EL IMPULSO Y EL DESARROLLO SOCIAL

¡LA META ES SER FELIZ!

www.fundacioncampeones.org

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION VALORE
NIT 901076303-1

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos del Archivo de la **FUNDACIÓN VALORE**, con NIT **901076303-1**, se constató que la **FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA**, sociedad identificada con NIT No.900848765-0, **suscribió** con esta entidad para la vigencia de 2019, el siguiente contrato:

CONTRATO Nº 25
(01 DE FEBRERO DE 2018)

CONTRATANTE: FUNDACION ROCIO DE LA MAÑANA
NIT: 900848765-0
CONTRATISTA: FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA
CC: 900848765-0
OBJETO: PROMOVER EN 300 FAMILIAS DEL CASCO RURAL DEL RESGUARDO LA LLANURA Y LA PASCUA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA VICHADA, LA CONSOLIDACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y EL FORTALECIMIENTO DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIDA, FORTALECIENDO HABILIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL".

VALOR: $50.000.000
PLAZO: DIEZ MESES (10).
ACTA DE INICIO: 02 FEBRERO DE 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 NOVIEMBRE DE 2018.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. Contratar al personal idóneo requerido para el desarrollo de las actividades contratadas.
2. Fortalecer en los grupos familiares, habilidades para el ejercicio de sus derechos como agentes de transformación social de sus entornos.
3. Implementar acciones de formación y participación con los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades para la promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia, la prevención de su vulneración y la construcción de la ciudadanía de los pueblos indígenas.
4. Gestionar en las instituciones pertinentes, en la comunidad y en las familias, la garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
5. Diseñar e Implementar estrategias mediante acciones lúdico-recreativas, encaminadas a la buena utilización del tiempo libre en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para la prevención del uso de sustancias psicoactivas de las comunidades indígenas
6. Realizar talleres con adolescentes para fortalecer la promoción al no consumo de sustancias psicoactiva en las comunidades indígenas.
7. Realizar talleres para la promoción de pautas para la prevención de embarazos en adolescente.
8. Realizar tamizaje para la busca de población con violencia sexual en niños, adolescentes y jóvenes.

9. Realizar actividades lúdicas con niños, adolescentes y jóvenes en el entorno familiar, con el fin de fortalecer las pautas de crianzas.
10. Implementar tres estrategias IEC que incluyan distintos componentes para el empoderamiento de la mujer y la participación del hombre en el cuidado de la salud de esta durante el período de gestación, parto y puerperio, haciendo énfasis en las temáticas derechos y deberes en salud, promoción del parto institucional. Se debe desarrollar una estrategia por cada trimestre
11. Desarrollar un encuentro grupal con población victima donde se aborden temáticas sobre Resiliencia y proyectos de vida. Este encuentro debe contener la entrega de material IEC
12. Diseñar una estrategia que contemple la realización de un tamizaje para la identificación temprana de trastornos mentales a través de la aplicación de SRQ en niños y niñas de los resguardos indígenas.
13. Implementar la estrategia "Habilidades para la Vida" dirigida a niños y niñas de los centros de desarrollo infantil, grados de preescolar a quinto de las instituciones del trompillo y Teodoro Weinar, liderada por un profesional Psicosocial.
14. Desarrollar talleres o encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes escolarizados sobre prevención del Bulling.
15. Realizar encuentros grupales sobre promoción de la lactancia materna y sus beneficios en la salud de los niños y niñas.
16. Entregar informe final con los respectivos insumos e información recolectada de la ejecución del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de Enero de 2019.



ESP. YENCI LORENA BARRIGA
Director General Fundación Valore
Cel. 320-203 2923

ESTADOS FINANCIEROS 2023

FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA

NIT 900848765 - 0

ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
REVELACIONES
NOTAS
2023

FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA
NIT. 900,848,765-0
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Notas	2023	2022	Variacion
ACTIVOS				
Activos corrientes				
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	1.963.303	1.892.265	71.038
Deudores comerciales y otros	6	1.133.047	1.133.047	-
		-	-	-
Total activos corrientes		**3.096.350**	**3.025.312**	**71.038**
Activos no corrientes				
Propiedades de inversión		-	-	-
Propiedades, planta y equipo	7	14.600.000	17.185.000	- 2.585.000
Total activos no corrientes		**14.600.000**	**17.185.000**	**- 2.585.000**
Total activos		**17.696.350**	**20.210.312**	**- 2.513.962**
PASIVOS Y PATRIMONIO				
Pasivos corrientes				
Proveedores		-	-	-
Cuentas por pagar	9			
Impuestos corrientes por pagar	10	2.882.000	2.882.000	- 2.882.000
Otros pasivos		-	-	-
Total pasivos corrientes		**2.882.000**	**2.882.000**	**- 2.882.000**
Pasivos no corrientes				
Cuentas por pagar	11	-	-	-
Total pasivos corrientes		**-**	**-**	**-**
Total pasivos		**2.882.000**	**2.882.000**	**- 2.882.000**
Patrimonio	12			
Capital suscrito y pagado		10.000.000	10.000.000	-
excedentes acumulados		8.393.550	19.637.310	- 11.243.760
perdida del ejercicio		- 3.579.200	- 12.308.998	8.729.798
Total patrimonio de los accionistas		**14.814.350**	**17.328.312**	**- 2.513.962**
Total pasivos y patrimonio de los accionistas		**17.696.350**	**20.210.312**	**- 5.395.962**
			-	

CARLOS ANDRES LIZCANO VALOR
Representante Legal
C.c. No. 18,256,968 de Primavera

DORIS ROCIO TICOSSI GAMBA
Contador Publico
T.P. 172692-T

FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA
NIT. 900,848,765-0
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Notas	2023	2022	
Ingresos de actividades ordinarias	13	-	-	-
Ganancia bruta		**-**	**- 7.695.926**	**7.695.926**
costos y Gastos procedentes				
Costo de ventas	14	-	7.695.926	- 7.695.926
Gastos de administración	15	3.657.200	4.427.029	- 769.829
Gastos de ventas y distribución	16	-	-	-
Gastos financieros	17	-	-	-
Otros gastos		-	-	-
excedente operacional		**- 3.657.200**	**- 12.122.955**	**8.465.755**
Gasto Impuestos	18	-	-	-
Exedente del período		**- 3.657.200**	**- 12.122.955**	**8.465.755**

CARLOS ANDRES LIZCANO VALOR
Representante Legal
C.c. No. 18,256,968 de Primavera

DORIS ROCIO TICOSSI GAMBA
Contador Publico
T.P. 172692-T

FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA
NIT. 900,848,765-0
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Capital suscrito y pagado	**Capital suscrito y pagado**	**Ganancias acumuladas**	**Total**
Saldo al 31 de diciembre de 2022	10.000.000	- 12.308.998	- 2.308.998
Aportes a la Fundación	-	-	-
Ganancia del período	-	- 3.579.200	- 3.579.200
Apropiaciones	-	-	-
Dividendos decretados	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2023	**10.000.000**	**- 15.888.198**	**- 5.888.198**

CARLOS ANDRES LIZCANO VALOR
Representante Legal
C.c. No. 18,256,968 de Primavera

DORIS ROCIO TICOSSI GAMBA
Contador Publico
T.P. 121958-T

FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA
NIT. 900,848,765-0
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	2023	2022
Flujos de efectivo por actividades de operación:		
Ganancia del período	- 3.657.199	- 12.122.955
	- 3.657.199	**- 12.122.955**
Cambios en activos y pasivos de operación		
Disminución en deudores comerciales y otros	-	(1.133.047)
(Aumento) en deudores comerciales y otros	-	-
(Aumento) en inventarios	-	-
Aumento en proveedores	-	(8.873.000)
(Disminución) en cuentas por pagar	(2.882.000)	-
Aumento en cuentas por pagar	-	-
(Disminución) en impuestos corrientes por pagar	-	-
	- 2.882.000	**- 10.006.047**
Efectivo neto generado por actividades de operación	**(6.539.199)**	**(2.116.908)**
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
Compras de propiedades de inversión	-	-
Compras de propiedades, planta y equipo	2.585.000	(17.185.000)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	**2.585.000**	**(17.185.000)**
Flujos de efectivo por actividades de financiación:		
Aportes Fundación	(11.243.760)	40.355.838
Efectivo neto utilizado en actividades de financiación	**(11.243.760)**	**40.355.838**
Aumento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo	**(15.197.959)**	**21.053.930**
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del período	1.892.265	9.250.000
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	**- 13.305.695**	**30.303.929**
	- 15.268.998	28.411.664

CARLOS ANDRES LIZCANO VALOR
Representante Legal
C.c. No. 18,256,968 de Primavera

DORIS ROCIO TICOSSI GAMBA
Contador Publico
T.P. 121958-T

UNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA
NIT 900848765 - 0
GRUPO NIIF 3

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2023

ENTIDAD QUE REPORTA

NOTA 1. FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA, identificada con NIT 900848765 - 0, es una organización sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de PRIMAVERA - VICHADA., la cual centra su objeto social principalmente, en la realización de actividades sociales, de apoyo y fomento de actividades sociales y meritorias en las comunidades vulnerables de la región del vichada, apoyos en formulación de proyectos y políticas institucionales.

LA **FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA,** ha sido creada y formalizada mediante acta de constitución y estatutos registrados ante la cámara de comercio de Villavicencio, y obtuvo su personería jurídica el día 13 de mayo del 2015, bajo la matricula número **9000506327.**

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÒN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Atendiendo la normatividad vigente, principalmente la Ley 1314 de 2009 la cual busca la armonización de las normas contables Colombianas con los estándares internacionales y el Decreto 2706 de 2012, decreto 2420 de 2015, a través del cual se expidió el "Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las Microempresas" con la finalidad de establecer un régimen simplificado de contabilidad de causación aplicable a microempresas y demás sujetos obligados, previstos en la norma, con o sin ánimo de lucro los estados financieros que debe presentar la entidad son los siguientes:

a. Estado de situación financiera con fecha de corte del período que se presenta.
b. Estado de resultados del ejercicio.
c. Notas a los Estados Financieros, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas.

NOTA 3. DECLARACIÒN DE CUMPLIMIENTO

Las políticas de contabilidad y la preparación de los Estados Financieros de **FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA,** han sido preparados de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, aplicando el marco técnico normativo (Normas de Información Financiera – NIF), para las empresas pertenecientes al grupo 3.

Adicionalmente se han tenido en cuenta los lineamientos contenidos en el Documento de Orientación Técnica número publicado el 20 de octubre del año

2015, emanado del Consejo Técnico de la Contaduría Pública para entidades sin ánimo de lucro (ESAL).

3.1 Frecuencia de la Información

La frecuencia de información con la que se expondrá la información financiera será anual (enero 1a diciembre 31) con el fin de dar a conocer el estado en que se encuentra la entidad y así tomar decisiones oportunas que redunden en el crecimiento de esta; saldo que en situaciones de índole especial se requiera efectuar un corte que permita conocer de manera particular dicha situación financiera.

3.2 Moneda funcional

Conforme al marco técnico normativo anexo al Decreto 2706 de 2012, la moneda funcional y de presentación, para la Entidad, mediante la cual se registrará la información financiera y contable es el peso colombiano, ya que corresponde al entorno económico principal en el cual se llevan a cabo las operaciones del ente económico.

3.3 Base de acumulación

Los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos fueron incorporados en la información financiera, en la medida en que cumplieron con las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos para tales elementos en el Marco Conceptual de las NIF para microempresas y entidades sin ánimo de lucro.

3.4 Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIF para microempresas requiere el uso de ciertos estimados contables, así como que la gerencia ejerza un juicio apreciativo en el proceso de aplicación de políticas contables.

3.5 Negocio en marcha

La información financiera se prepara debido a que la entidad está en funcionamiento y en condiciones normales continuará estando dentro de un futuro de corto plazo. El período de funcionamiento estimado de la entidad es indefinido, así mismo por su estructura, no requiere de tener Junta Directiva, y el representante legal no tiene la necesidad de liquidar, suspender o recortar sus operaciones o decretar el cierre temporal de la entidad.

3.6 Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa.

Los acontecimientos revelados, corresponden a eventos ocurridos entre enero 01 de 2023 y diciembre 31 de 2023.

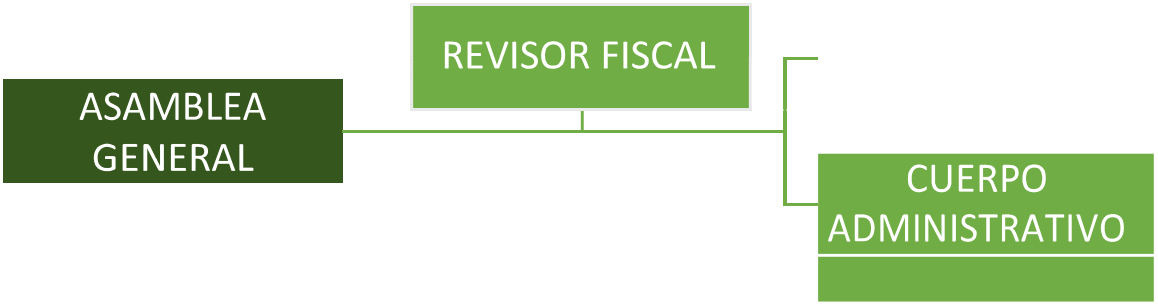
3.7 Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información financiera.

3.8 Gobierno corporativo

La entidad cuenta con gobierno corporativo:



NOTA 4. RESUMEN POLITICAS CONTABLES MÁS SIGNIFICATIVAS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVOS

De acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES, un activo es considerado como un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados y del cual espera obtener en el futuro beneficios económicos, en relación con los pasivos estos son definidos como obligaciones presentes de la entidad generadas a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de las cuales espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

EQUIVALENTES DEL EFECTIVO

Conformado por activos de alta liquidez y de mayor realización o disponibilidad inmediata que posee la Entidad, está conformado por Caja y Bancos. Sus saldos permanecerán debidamente soportados mediante los respectivos arqueos de caja y/o los extractos oficiales remitidos por los terceros, quienes, en su calidad de

bancos y otras entidades, han recibido la confianza para la salvaguarda de los recursos de la Entidad.

La caja representa los valores, efectivo o cheques recibidos por la Entidad en desarrollo de sus operaciones, en moneda nacional.

Los bancos representan los valores, efectivo o cheques recibidos por la Entidad a su disposición en entidades financieras como: Bancos, Cooperativas, Corporaciones Financieras y otras Entidades.

CUENTAS POR COBRAR

La estructura de las cuentas por cobrar corresponde al conjunto de ventas a crédito cuando se realicen, o prestamos que se hayan realizado a miembros vinculados.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Bajo esta clasificación se incorporarán los activos tangibles que posea la Entidad para el desarrollo de su objeto social. Dentro de esta clasificación se contemplan los muebles, maquinaria y equipo destinado al montaje de eventos.

PASIVOS

Los pasivos correspondientes a obligaciones fiscales y acreencias adquiridas para la realización de eventos, se revelan en la medida en que se incurre en dichas transacciones. Igualmente, se registran obligaciones causadas y pendientes de pago por concepto del gravamen a los movimientos financieros – GMF – Las retenciones en la fuente y los aportes laborales, contribuciones y afiliaciones, recaudos realizados a terceros y otras sumas por pagar de características similares.

PATRIMONIO

El patrimonio de **FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA,** comprende y agrupa las cuentas de capital, aportes iniciales que realizaron los fundadores, donaciones con carácter patrimonial; excedente del ejercicio y Excedente de ejercicios anteriores.

Donaciones:

Las donaciones que la entidad recibe, tendrán manejo de registro contable de acuerdo a la condición que pueda expresar el donante.

Cuando el donante, condiciona la donación entregada, como un aporte para el patrimonio de la institución, esta se registrará en una cuenta de patrimonio, y cuando el donante, permita que su donación, sea destinada para el cumplimiento de gastos o funcionamiento de la institución, este valor se registra como ingreso corriente, y no se registra en las cuentas de patrimonio.

ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS

En aplicación de la normatividad legal colombiana, las entidades sin ánimo de lucro, llevan en el cuerpo de los estados financieros, una estructura básica, donde muestran los ingresos, los gastos subdivididos entre procedentes y no procedentes, excedentes e impuestos.

INGRESOS

El ingreso de actividades ordinarias es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el período, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad, siempre que tal entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio vía excedente del ejercicio.

Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de ingreso, siempre que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a la entidad y tenga un valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Así mismo, la entidad tiene como fuente de ingresos las donaciones de personas naturales y jurídicas, incluido sus fundadores, la realización de actividades pro fondos, en las cuales se podrán llevar a cabo actividades tales como rifas, bazares y similares.

Las entidades sin ánimo de lucro, tienen la vocación principal de realizar actividades coadyuvantes del estado en la solución de problemáticas sociales, principalmente en aquellos temas o lugares, de difícil acceso al gobierno, quien es el primer responsable de lograr la satisfacción en la comunidad de las necesidades básicas.

Dentro de los principios altruistas, que nos llevan a ser partícipes directos de soluciones sociales a diversas problemáticas, es menester que la entidad obtenga recursos adicionales a aquellos que sus fundadores y benefactores pueden aportar y en razón a ello, se llevan a cabo algunas actividades sociales, que son fuente importante de ingresos para la **FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA**.

GASTOS

Gastos son las disminuciones en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado disminuciones en el patrimonio.

Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de gasto, siempre que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida salga de la entidad y tenga un costo que pueda ser medido con fiabilidad.

Tal como lo establece la norma colombiana para las entidades sin ánimo de lucro, existen dos clases de gastos:

1. Gastos procedentes:
2. Gastos no procedentes.

Se tienen gastos procedentes definidos como aquellos que se realizan con causalidad directa para cumplir con el objeto social, y no procedentes definidos como aquellos que se causan sin tener una relación de causalidad con el objeto social y por ende deberán ser llevados a la declaración de renta y serán determinantes del impuesto de renta.

EXCEDENTES

Corresponde a las utilidades que se generan en un ejercicio fiscal, y aquellas que se tienen de periodos anteriores.

ASPECTOS TRIBUTARIOS

FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA, tiene la calidad de contribuyente del Régimen Tributario Especial, exenta del impuesto de renta, de igual manera a nivel territorial no es responsable del impuesto de industria y comercio ya que no lleva a cabo actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios que sean sujetas de incrementar su patrimonio.

La entidad FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA, ha sido calificada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales "DIAN", como entidad sin ánimo de lucro, perteneciente al REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL para el impuesto de renta y complementarios, para el periodo gravable 2019, no se volvió a solicitar calificación y ala fecha de estos estados financieros 2023, no tiene la calificación.

HECHOS RELEVANTES ANTES DE CIERRE

Entre el 01 de enero de 2023 y la fecha del informe no se presentaron hechos que puedan afectar la información del cierre a 31 de diciembre de 2023.

HECHOS POSTERIORES

Si se presentaran hechos relevantes después del cierre de los estados financieros y la presentación de los mismos, que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la empresa reflejada en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023 se realizaran los ajustes con corte al periodo corriente actual.

NOTAS ESPECIFICAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA
NIT 900848765 - 0

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVOS

NOTA 5. ACTIVOS CORRIENTES

La fundación clasificará un activo como corriente cuando:

1. Espera realizar el activo o tiene intención de venderlo en su ciclo normal de operación.
2. Mantiene el activo con fines de negociación.
3. Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa.
4. El activo es efectivo o equivalente de efectivo a menos que se encuentre restringido.
 Los demás activos deberán ser clasificados como no corrientes

Dentro de los activos corrientes se tienen:

Efectivo y equivalentes

Corresponde al valor que en dinero en efectivo se encuentra en las instalaciones de la entidad al momento de realizar el cierre contable.

CAJA

Efectivo y cheques en caja principal	1.882.993	-	1.812.165
	.882.993		**1.812.165**

BANCOS

Banco BBVA	80.310	-	80.100
	80.310		**80.100**

Deudores Comerciales y Otros

Corresponde a valores a favor de la empresa por concepto de prestación de servicios, realizados en el desarrollo de sus operaciones, de acuerdo con el objeto social de la misma, valores cuyo plazo de recuperación es superior a 180 días e inferior a 360 días en un 100%, conformada por:

Anticipos y avances

Registra los saldos a cargo de entidades gubernamentales y a favor del ente económico, por concepto de anticipos de impuestos y los originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas para ser solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras.

SALDOS A FAVOR	1.133.047	1.133.047
IVA a favor periodo 1 del 2022	-	-
	1.133.047	**1.133.047**

ACTIVOS NO CORRIENTES

NOTA 7. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

Corresponde al valor del mobiliario donde funciona la oficina de la entidad y al conjunto de elementos que permiten el normal desarrollo del objeto social de la entidad, principalmente equipo para las actividades de prestación de servicios.

De acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES, un activo es considerado como un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados y del cual espera obtener en el futuro beneficios económicos, en relación con los pasivos estos son definidos como obligaciones presentes de la entidad generadas a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de las cuales espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

En los activos fijos, encontramos los siguientes:

	2023	**2022**
Maquinaria y Equipo	25.000.000	25.000.000
Equipo de Computo	3.500.000	3.500.000
Muebles y enseres	11.500.000	11.500.000
	40.000.000	**40.000.000**

Depreciación acumulada:

La depreciación corresponde al menor valor que adquieren los activos fijos, dado su uso y desgaste tanto natural como por su uso.

Para la realización de la depreciación, la entidad ha determinado, utilizar el método de línea recta aplicado desde el momento de la compra y determinando también su tiempo de vida útil esperada, así como lo ordenado por el ordenamiento colombiano.

En el año 2022 el equipo de cómputo queda depreciado en su totalidad

	2023	**2022**
Depreciación acumulada	- 25.400.000	- 22.815.000

PASIVOS

NOTA 9. PASIVOS CORRIENTES:

El pasivo corriente o pasivo circulante es la parte del pasivo que registra las obligaciones a corto plazo de la fundación, es decir, las deudas y obligaciones que tienen una duración menor a un año. Por ello, también se le conoce como exigible a corto plazo.

Acreedores comerciales:

Corresponde a obligaciones en dinero contraídas con terceos, mensualidad por servicios de revisoría fiscal correspondiente al mes de diciembre de 2018.

Impuestos

Corresponde a las obligaciones tributarias pendientes de pago, por concepto de impuesto de retención en la fuente y renta.

Retención por pagar PER 12/2018 - 11/2021 Y 1/2022	1.711.000	1.711.000
Iva x pagar per. 3 del 2021	1.171.000	1.171.000
	-	-
	2.882.000	**2.882.000**

Anticipos y avances

Corresponde a las obligaciones contraídas por recibir dineros como anticipo para la ejecución de contratos celebrados con particulares y que están en ejecución, relacionados con la actividad económica.

NOTA 10. PASIVOS NO CORRIENTES:

El pasivo no corriente corresponde a obligaciones adquiridas a largo plazo, es decir un plazo que supera un año para su vencimiento.

NOTA 11. PATRIMONIO

Corresponde en primera instancia al valor residual de sumatoria entre los activos y pasivos, y comprende cuentas, entra las cuales se tienen los aportes iniciales efectuados por los fundadores de la entidad al momento de constituir la misma, así como, los gananciales o excedentes o perdidas, clasificados entre los excedentes o perdidas del periodo gravable, como los de periodos anteriores.

Para las entidades sin ánimo de lucro de Colombia, se tiene establecido que los excedentes no serán gravados para el impuesto de renta, siempre y cuando dichos excedentes, sean aprobados por la asamblea general a asignaciones permanentes que garanticen la reinversión en el objeto social de la misma.

Aportes sociales:

Corresponde al valor de los aportes iniciales que realizaron los fundadores de la institución y los realizados durante el año gravable.

	2023	**2022**
Capital suscrito y pagado	$10.000.000	$10.000.000

Excedente/ pérdida acumulada

Corresponde a la acumulación de resultados positivos de vigencias anteriores que serán reinvertidos en el desarrollo del objeto social de la entidad.

	2023	2022
Resultados de ejercicios anteriores	8.393.550	19.637.310

Excedente/ pérdida del periodo

Corresponde a los excedentes generados en la operación de la entidad en el último periodo gravable (2023).

	2323	2022
Resultados del ejercicio	-3.579.200	-12.308.998

Por lo tanto, se presenta una pérdida definitiva total por valor:

	2023
Resultado total acumulado	**$-15.888.198**

Esta perdida es objeto de la inactividad de la Fundación durante los años 2022 y 2023, la asamblea general determina el presupuesto para su ejecución del siguiente periodo en aras de continuar con el objetivo de la Asamble.

ASIGNACION PERMANENTE.

Se crea la cuenta *asignaciones permanentes*, cuenta que será también del patrimonio, muy similar a las reservas estatutarias de las sociedades anónimas; hay que tener en cuenta que esta reserva se debe realizar conforme al activo que posee la entidad, preferiblemente en los registros de bancos, es decir, se espera que al realizar una asignación permanente el dinero provenga de unos recursos de alta liquidez; y tiene como finalidad garantizar los recursos para el proyecto de inversión que aprobó la asamblea en la reunión aprobatoria.

Se espera que la asamblea decida acerca del destino de los excedentes de la entidad por el periodo gravable 2024 y sigueintes, y en caso de aprobación, se creará la ASIGNACION PERMANENTE.

ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS

Ingresos Ordinarios

NOTA 14. INGRESOS OPERACIONALES

Refleja el valor de los ingresos que se obtienen por el desarrollo de las actividades ordinarias, entre otros tenemos: aportes económicos donados por terceros a la entidad, aportes económicos dados por los miembros adscritos a la fundación,

cuyo objeto social es principalmente la realización de actividades de bienestar social de los miembros adscritos y de poblaciones vulnerables dentro del marco de las entidades sin ánimo de lucro, actividades de negocios con terceros.

Los aportes de miembros de la fundación, corresponden a dineros que han dado a la fundación con el fin de llevar a cabo los programas sociales en comunidad vulnerable.

Las actividades comerciales corresponden a los negocios y convenios celebrados con entidades públicas y privadas, durante los periodos presentados no hay ingresos.

NOTA 15. COSTOS PROCEDENTES:

Agrupa el conjunto de erogaciones necesarias para llevar a cabo el cumplimiento del objeto social, y el cumplimento de los convenios que se llevaron a cabo, y que a su vez cuenta con relación directa de causalidad tanto con el objeto como con el gasto, en proporcionalidad y necesidad, para ser consideradas como procedente, exento de impuesto de renta y de sus retenciones.

		2022
Compra de materiales utilizados para la ejecución de contratos en el periodo grav. 2021 y facturados /22	-	7.695.926

NOTA 16. GASTOS PROCEDENTES:

Dentro de estas notas, se muestran todos los rubros que fueron objeto de gasto, en un comparativo entre el periodo gravable 2023 y el periodo gravable 2022, y en varios rubros, no se tuvo movimiento en uno de los dos periodos gravables, por lo tanto, el valor es cero, sin embargo, se muestra para efectos de entregar información completa y de comparación.

	2023	**2022**
servicios	-	78.000
Legales	7.200	1.025.500
Depreciación del ejercicio	3.650.000	3.200.000
Diversos - Útiles, papelería y fotocopias	-	123.529
	3.657.200	**4.427.029**

NOTA 20. GASTOS NO PROCEDENTES

Corresponde a los gastos que no pueden ser atribuibles al desarrollo del objeto social de la entidad, y por tal motivo se vuelven susceptibles de ser gravados con el impuesto de renta.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS:

Las entidades sin ánimo de lucro en Colombia, por norma general, tributan al estado colombiano, respecto del impuesto de renta y complementarios, una tarifa del 20% de los excedentes del periodo gravable, y cuando los excedentes sean destinados a una asignación permanente, que garantice que dichos recursos serán reinvertidos en el cumplimiento del objeto social, dichos excedentes, serán exentos del impuesto de renta, pero al no estar calificada como régimen especial su impuesto de renta será igual al régimen ordinario 35% para el año 2023, sin embargo como no hay ecxedentes no genera impuesto de renta.

EXCEDENTE NETO:

Corresponde a las ganancias obtenidas en el periodo gravable, para los periodos presentados no hay.

NOTA 22. INDICADORES FINANCIEROS

NOTA 22 - INDICADORES FINANCIEROS 2023

LIQUIDEZ =	Activo corriente / Pasivo Corriente		1,07
CAPITAL DE TRABAJO =	Activo corriente-Pasivo corriente		214.350
ENDEUDAMIENTO =	Pasivo total / Activo total		0,163
RENTABILIDAD DEL ACTIVO =	Ganancia operacional / Activo total	-	0,207
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO =	Ganancia operacional / Patrimonio	-	0,247

NOTA 23 - INDICADORES FINANCIEROS 2022

LIQUIDEZ =	Activo corriente / Pasivo Corriente		1,05

CAPITAL DE TRABAJO =	Activo Cte -Pasivo Cte		143.312
ENDEUDAMIENTO =	Pasivo total / Activo total		0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO =	Ganancia operacional / Activo total	-	0,60
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO =	Ganancia operacional / Patrimonio	-	0,70

Se firman los presentes estados financieros, para el periodo gravable 2023.

Dado en la PRIMAVERA – VICHADA
Fecha de diciembre 31 de 2023.

CARLOS ANDRES LIZCANO VALOR
Representante Legal
C.c. No. 18,256,968 de Primavera

Doris Rocio Ticossi Gamba
Revisor Fiscal

FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA
NIT 900848765 - 0

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Los firmantes: representante legal: **CARLOS ANDRÉS LIZCANO VALOR,** y la contadora publica **DORIS ROCIO TICOSSI GAMBA**, identificadas al pie de nuestras firmas:

CERTIFICAMOS:

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los siguientes Estados Financieros:

1. Estado de Situación Financiera.
2. Estado integral de Resultados
3. Notas a los estados financieros.

Con corte a diciembre 31 del 2023 y 2022, de acuerdo con la normatividad legal aplicable como son entre otras la Ley 222 de 1995 y el marco técnico aplicable de NIIF para pymes de las compañías clasificadas en el Grupo 3 de acuerdo a la Ley 1314 del 2009 Por la cual se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de información Aceptados en Colombia, sus decretos reglamentarios.

- Que los hechos económicos que afectan la entidad, han sido correctamente clasificados, descritos y revelados y están contenidos en las notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del 2023 y 2022, por lo que se certifica que las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares, están debidamente soportados y reflejan razonablemente la situación financiera de la entidad.
- Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registradas de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2023 y 2022
- Que los demás hechos económicos realizados, fueron reconocidos en su integridad bajo las normas internacionales de información financiero aplicables para el Grupo 3 en cumplimiento del Decreto 3022 del 2013 y los Decretos 2420 y 2496 de 2015.
- No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan afectar la situación económica de la entidad.
- No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la Superintendencia de Sociedades, DIAN, Superintendencia Financiera u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros de la entidad.
- No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados

- en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las notas a los estados financieros.
- La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de este estado de situación financiera.
- No hemos sido advertidos de otros asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelados.
- No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.
- La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad del software) de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 603 de Julio 27 de 2000.

Se expide la presente certificación en **PRIMAVERA - VICHADA** a los 31 días del mes de diciembre del 2023, en cumplimiento al artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Atentamente,

CARLOS ANDRES LIZCANO VALOR
Representante Legal
C.c. No. 18,256,968 de Primavera

CARLOS ANDRES LIZCANO VALOR
Representante Legal
C.c. No. 18,256,968 de Primavera

Doris Rocio Ticossi Gamba
Revisor
TP 172692-T

EMPRESA Fundacion El Rocio de la Montaña NIT. 900 848 765-0

NOMBRE Y APELLIDOS Carlos A Lizcano N CEDULA DE CIUDADANIA 18.256.968

ENTIDAD Y/O BANCO Cámara de Comercio FECHA 23. marzo 2020

FIRMA:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

100622
ue lo acredita como
n lo establecido en
a tarjeta devolverla
rismo - Junta Central

Certificado No:

74A50493BF44A8B4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DORIS ROCIO TICOSSI GAMBA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 33677232 de GARAGOA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 172692-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Febrero de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
172692-T
DORIS ROCIO
TICOSSI GAMBA
C.C. 33677232
RESOLUCION INSCRIPCION 385
FECHA 22/11/2012
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PRESIDENTE
DANIEL SARMIENTO PAVAS
183935


FIRMA DEL TITULAR
100622
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

CEDULA CONTADOR APUBLICA







Psicóloga Clínica- Educativa con 14 años de experiencia acompañando a habitar la vida desde el ámbito comunitario, familiar e institucional. Con experiencia en desarrollo de proyectos de cuidado de la salud mental. Con experiencia en programas de acompañamiento académico con niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Especialista en Psicología clínica y Desarrollo Infantil de la Universidad el Bosque. Magíster en Clínica de la Infancia y Juventud Universidad San Buenaventura- CALI. Columnista del periódico el Isleño.com

DATOS PERSONALES

C.C 40.993.639 de San Andrés Islas.

Celular: 315 388 58 11

Correo: tatianahowardrengifo@gmail.com

T.P: 111712

EDUCACIÓN

Magíster en Clínica de la Infancia y Juventud 2023. Universidad San Buenaventura- Cali

Especialista en Psicología Clínica y Desarrollo Infantil- Universidad el Bosque- 2015.

Psicóloga- Universidad Cooperativa de Colombia- 2009.

TATIANA HOWARD RENGIFO

PSICÓLOGA CLÍNICA- EDUCATIVA

EXPERIENCIA LABORAL

CONSULTA PRIVADA-2022-2023

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ENERO- MARZO DE 2021.

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar acciones de promoción, prevención, y cuidado de la salud mental en los equipos humanitarios y de la población en general de las Islas de San Andrés. Providencia y Santa Catalina afectadas por el huracán IOTA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE CARIBE Febrero de 2019- Diciembre 2021

Jefe inmediato: JOHANNIE LUCIA JAMES CRUZ
Coordinador: programa
(8) 513-33-10/11; 513-33-10

Funciones a cargo: prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades del área de acompañamiento integral en el marco del sistema de bienestar universitario.

Prestar servicios profesionales como psicóloga para el acompañamiento integral de bienestar universitario de los pares tutores y estudiantes asistentes a los grupos de estudio autónomo de la universidad nacional de Colombia, Sede Caribe.

CURSOS / IDIOMAS

Idioma Inglés

B2
Atlas Ti Intermedio Excel Intermedio Word Intermedio Power Point Intermedi



TATIANA HOWARD RENGIFO

PSICÓLOGA CLÍNICA-EDUCATIVA

ACTUALIZACIÓN

Curso virtual Desarrollo de las capacidades mediante la implementación de Estrategias de Atención Primaria en Salud Mental a nivel local, a través del Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental – mhGAP Campus Virtual Salud de Pública OPS/OMS. Noviembre, 2016.

Formación para la implementación y fortalecimiento del modelo de servicios de salud amigable para adolescentes y jóvenes (SSAAJ) San Andrés Islas, Octubre 2013.

EXPERIENCIA LABORAL

HOSPITAL AMOR DE PATRIA
Abril de 2015 – Diciembre 2017

IPS UNIVERSITARIA
Servicio de salud Universidad de Antioquía

Jefe Inmediato: Hassan Hendaus Waket
Subdirector Científico -Bahía Hooker Vía San Luis (San Andrés Islas- Colombía.
Teléfono: (57) 8 512 87 07
Cargo: Psicóloga
Garantizar una atención psicológica integral del paciente evaluando, diagnosticando e interviniendo a los pacientes y/o usuarios con problemas mentales, conductuales o emocionales y diferentes trastornos psicológicos con el fin de posibilitarle una mejor adaptación al medio social.

POLICIA NACIONAL-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD
Febrero 2012- Septiembre 2014

Jefe Inmediato: Subintendente Gerson David Peñaranda SilvaJefe Área Del Establecimiento De Sanidad Policial AvenidaProvidencia # 5-98 (San Andrés Islas)Teléfono: 310 573 25 65

Funciones a cargo: Psicóloga Clínica Líder Salud Mental Atención clínica psicoterapia individual y de familia afiliados- beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.



TATIANA HOWARD RENGIFO

PSICÓLOGA CLÍNICA-EDUCATIVA

REFERENCIAS

LEIDY CASTELLANOS TUAY Médica General en el área de sanidad de la Policía Nacional Villavicencio- META Teléfono Móvil: 310 312 60 99

JOSE DAVID LYNTON SUÁREZ Administrador de empresas- Contratista cámara de comercio San Andrés Islas Teléfono Móvil: 321 212 29 49

EXPERIENCIA LABORAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE - CARIBE
Fecha de inicio: 12-02-2013 Fecha Final: 13-03-2013
Fecha de inicio: 04-04-2023 Fecha Final 0-09-2013
Fecha de inicio: 27-05-2011 Fecha final: 26-07-2011
Fecha inicio: 05-08-2011 Fecha final: 04-11-2011

Funciones a cargo: asesora línea de investigación: bienestar infantil y juvenil PROGRAMA ONDAS-COLCIENCIAS

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL: Departamento: Secretaria de Educación Fecha de inicio: 30- 12 2010 Fecha final: 30 -11 2011

Funciones a cargo: Apoyo al desarrollo de las labores misionales dentro de la secretaria de educación Departamental adelantadas con niños, niñas y adolescentes.

Tatiana Howard Rengifo C. C 40.993.639

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

Certifica que

Tatiana Howard Rengifo

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 40'993.639 DE SAN ANDRÉS

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

PSICÓLOGA

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Cali, el día 26 de junio de 2009

Rector

Decano de Facultad

Director Seccional

Secretario General

Registros y Diplomas

Anotado al folio No. 16 del libro de Registros y Diplomas No. 5

Refrendado en Cali el día 26 de junio 2009

UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

EN ATENCIÓN A QUE:

TATIANA HOWARD RENGIFO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 40.993.639 EXPEDIDA EN SAN ANDRES

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DESARROLLO INFANTIL

DADO EN BOGOTÁ D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 05 DE MARZO DE 2015

RECTOR

DIRECTOR DE POSTGRADOS

PRESIDENTE DE EL CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTOR DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL

Personería Jurídica: Resolución No. 11153 del 4 de agosto de 1978 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

11892
THOMAS GREG & SONS

Registro 12225 Folio 706

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1326 DEL 25 DE MARZO DE 1975
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE A

TATIANA HOWARD RENGIFO

C.C. 40.993.639 DE SAN ANDRÉS

EL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN CLÍNICA DE LA INFANCIA Y DE LA JUVENTUD

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma
Cali, Valle del Cauca, 23 de noviembre de 2023

Rector

Decano

Secretario

Anotado en el folio 53110 del libro 23 de Registro de Diplomas, a los 23 días del mes de noviembre de 2023

37691

VIGILADA MINEDUCACIÓN

THOMAS GREG & SONS

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI

Acreditación MULTICAMPUS DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS

GRADO Nº S.4.4 20230898

El día 23 de noviembre de 2023, se reunieron en sesión solemne, presidida por Fray Benjamín Soto Forero, OFM, Rector, las directivas de la Universidad de San Buenaventura Cali, con el fin de otorgar a:

TATIANA HOWARD RENGIFO
CC 40993639 SAN ANDRÉS

MAGÍSTER EN CLÍNICA DE LA INFANCIA Y DE LA JUVENTUD
Programa registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES con el código No 109847

Siguiendo el orden de la sesión establecido en el protocolo correspondiente a las ceremonias de graduación, el Decano de la Facultad presentó los graduandos, certificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento Estudiantil, y solicitó al Rector les fuera otorgado el correspondiente título. Acto seguido, el Rector les tomó el juramento de rigor y les hizo entrega del Diploma y Acta de Grado que los acreditan como profesionales de esta Universidad.

Es fiel copia tomada del "Libro de Actas de Grados y Títulos", Tomo XXV registro No.8663 de la Universidad de San Buenaventura Cali.

Anotada en el Libro de Registro de la Universidad de San Buenaventura, Libro 23 folio 53110.

Dada en Cali, Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

FRAY JORGE LUIS VALDÉS BARRAGÁN, OFM.
SECRETARIO
C.C. N° 73.134.391 de Cartagena

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI
SECRETARIO

0043914

VIGILADA MINEDUCACIÓN
cadena. 202307 - T2.01 00184

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
TATIANA HOWARD RENGIFO - C.C. 40.993.639

LA SUSCRITA JEFE DE LA **UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL** DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - NIT 899.999.063-3, CERTIFICA QUE LA SEÑORA **TATIANA HOWARD RENGIFO**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.**40.993.639**, CELEBRÓ CON LA INSTITUCIÓN LAS ORDENES CONTRACTUALES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NO. DE CONTRATO:	OPS 19 - 8001
ÁREA CONTRATANTE:	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	14 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2019
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. APOYAR LAS ACTIVIDADES DE INDUCCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL PEAMA QUE INGRESAN EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2019. 2. APLICACIÓN DE FORMATOS, PERFIL INTEGRAL, CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA, HISTORIA CLÍNICA; SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA AL 100% DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2019 Y PROYECCIÓN DE INFORME DE CARACTERIZACIÓN. 3. REALIZAR LA DETECCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL 100% DE LOS ESTUDIANTES EN VULNERABILIDAD ACADÉMICA Y SOCIAL, Y REGISTRAR Y ACTUALIZAR SEGÚN PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS CONCERTADOS POR LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN. 4. SISTEMATIZAR LA EXPERIENCIA, A TRAVÉS DE LA TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS RECOLECTADOS EN LOS APLICATIVOS Y/O FORMATOS QUE SEAN REQUERIDOS POR LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN. 5. PARTICIPAR EN REUNIONES Y/O ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y CONVOCADAS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 6. APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DEL PROCESO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL 7. PRESENTAR INFORME DE ACTIVIDADES PREVIO AL PAGO Y UN INFORME FINAL AL TÉRMINO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.	
VALOR TOTAL:	ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($11.000.000)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	**BUENO**

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NO. DE CONTRATO:	OSE 26- 8001
ÁREA CONTRATANTE:	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE

Carretera circunvalar San Luis, **Free Town No. 52 - 44**
Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
Correo electrónico: lmramirezja@unal.edu.co
San Andrés, Colombia, Sur América

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
TATIANA HOWARD RENGIFO - C.C. 40.993.639

FECHA DE INICIO:	09 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 DE DICIEMBRE DE 2019
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. APOYAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES AUXILIARES "TUTORES" REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA. 2. REALIZAR JORNADAS DE OBSERVACIÓN PEDAGÓGICA A LAS SESIONES DE TRABAJO DE LOS TUTORES DE LECTOESCRITURA Y DEMÁS ÁREAS Y OFRECER RETROALIMENTACIÓN DE SU PRÁCTICA. 3. HACER UNA VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO PSICOSOCIAL A LOS ESTUDIANTES ASISTENTES A LOS GRUPOS DE ESTUDIO AUTÓNOMO (GEA). 4. APOYAR AL PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE PARES-TUTORES. 5. INTEGRAR ESTRATEGIAS PARA ORIENTACIÓN SOBRE TRÁMITES ACADÉMICOS A LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITEN ESTE ACOMPAÑAMIENTO. 6. ESTABLECER LA COMUNICACIÓN EFECTIVA Y LA ARTICULACIÓN CON LOS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO Y DE BIENESTAR EXISTENTES EN LAS SEDES. 7. APOYAR AL PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO EN LA GENERACIÓN DE INDICADORES DE IMPACTO Y PERCEPCIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE PARES-TUTORES Y LOS GRUPOS DE ESTUDIO AUTÓNOMO (GEA) EN RELACIÓN CON PROCESOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES DE CADA SEDE. 8. APOYAR AL PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN DEL SEMESTRE..	
VALOR TOTAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000,OO)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	**BUENO**

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
NO. DE CONTRATO:	OSE 101 - 8010
ÁREA CONTRATANTE:	FONDO ESPECIAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	04 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE OCTUBRE DE 2019
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR INFORME DE SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES PEAMA BENEFICIARIOS DEL PROYECTO ALCALDÍA DE PROVIDENCIA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE CARIBE Y LA ALCALDÍA DE PROVIDENCIA.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. REALIZAR UN INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES PEAMA BENEFICIADOS DEL CONVENIO ALCALDÍA DE PROVIDENCIA EN EL PERIODO 2019-I, 3 DE SEDE MEDELLÍN Y 2 DE SEDE BOGOTÁ.	

Carretera circunvalar San Luis, **Free Town No. 52 - 44**
Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
Correo electrónico: lmramirezja@unal.edu.co
San Andrés, Colombia, Sur América

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
TATIANA HOWARD RENGIFO - C.C. 40.993.639

2. ENTREGAR UN INFORME DE SEGUIMIENTO DEL 100% DE LOS ESTUDIANTES PEAMA DE PROVIDENCIA BENEFICIADOS DEL CONVENIO ALCALDÍA DE PROVIDENCIA SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	
VALOR TOTAL:	UN MILLON SESISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.660.000,OO)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	**BUENO**

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
NO. DE CONTRATO:	OPS 24 - 8001
ÁREA CONTRATANTE:	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	10 DE FEBRERO DEL 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	09 DE JULIO DEL 2020
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LOS PARES TUTORES Y ESTUDIANTES ASISTENTES A LOS GRUPOS DE ESTUDIO AUTÓNOMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE CARIBE.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. APOYAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES AUXILIARES "TUTORES" REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA. 2. REALIZAR JORNADAS DE OBSERVACIÓN PEDAGÓGICA A LAS SESIONES DE TRABAJO DE LOS TUTORES DE LECTOESCRITURA Y DEMÁS ÁREAS Y OFRECER RETROALIMENTACIÓN DE SU PRÁCTICA. 3. HACER UNA VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO PSICOSOCIAL A LOS ESTUDIANTES ASISTENTES A LOS GEA. 4. APOYAR AL PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE PARES-TUTORES. 5. INTEGRAR ESTRATEGIAS PARA ORIENTACIÓN SOBRE TRÁMITES ACADÉMICOS A LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITEN ESTE ACOMPAÑAMIENTO. 6. ESTABLECER LA COMUNICACIÓN EFECTIVA Y LA ARTICULACIÓN CON LOS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO Y DE BIENESTAR EXISTENTES EN LAS SEDES. 7. APOYAR AL PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO EN LA GENERACIÓN DE INDICADORES DE IMPACTO Y PERCEPCIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE PARES-TUTORES Y LOS GEA EN RELACIÓN CON PROCESOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES DE CADA SEDE. 8. APOYAR AL PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN SEMESTRALMENTE.	
VALOR TOTAL:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($15.562.000)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	**BUENO**

Carretera circunvalar San Luis, **Free Town No. 52 - 44**
Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
Correo electrónico: lmramirezja@unal.edu.co
San Andrés, Colombia, Sur América

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
TATIANA HOWARD RENGIFO - C.C. 40.993.639

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
NO. DE CONTRATO:	OPS 39 - 8001
ÁREA CONTRATANTE:	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	27 DE JULIO DEL 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 DE DICIEMBRE DEL 2020
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LOS PARES TUTORES Y ESTUDIANTES ASISTENTES A LOS GRUPOS DE ESTUDIO AUTÓNOMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE CARIBE.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. APOYAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES AUXILIARES "TUTORES" REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA. 2. REALIZAR JORNADAS DE OBSERVACIÓN PEDAGÓGICA A LAS SESIONES DE TRABAJO DE LOS TUTORES DE LECTOESCRITURA Y DEMÁS ÁREAS Y OFRECER RETROALIMENTACIÓN DE SU PRÁCTICA. 3. HACER UNA VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO PSICOSOCIAL A LOS ESTUDIANTES ASISTENTES A LOS GEA. 4. APOYAR AL PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE PARES-TUTORES. 5. INTEGRAR ESTRATEGIAS PARA ORIENTACIÓN SOBRE TRÁMITES ACADÉMICOS A LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITEN ESTE ACOMPAÑAMIENTO. 6. ESTABLECER LA COMUNICACIÓN EFECTIVA Y LA ARTICULACIÓN CON LOS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO Y DE BIENESTAR EXISTENTES EN LAS SEDES. 7. APOYAR AL PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO EN LA GENERACIÓN DE INDICADORES DE IMPACTO Y PERCEPCIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE PARES-TUTORES Y LOS GEA EN RELACIÓN CON PROCESOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES DE CADA SEDE. 8. APOYAR AL PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN SEMESTRALMENTE..	
VALOR TOTAL:	QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($15.562.000)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	**BUENO**
TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
NO. DE CONTRATO:	OSE 8 - 8010
ÁREA CONTRATANTE:	FONDO ESPECIAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	06 DE MAYO DEL 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE MAYO DEL 2021
OBJETO GENERAL: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZACION DE TALLERES INFORMATIVOS EN EL CAYO JOHNNY CAY, DE LA ISLA DE SAN ANDRES.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. REALIZAR TALLER CON GRUPO FOCAL DE LA COMUNIDAD DEL CAYO DE JOHNNY CAY, EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS.	

Carretera circunvalar San Luis, **Free Town No. 52 - 44**
Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
Correo electrónico: lmramirezja@unal.edu.co
San Andrés, Colombia, Sur América

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
TATIANA HOWARD RENGIFO - C.C. 40.993.639

2. TOMAR LOS INSUMOS DE LAS ENCUESTAS PARA ORIENTAR LOS EJERCICIOS CON EL GRUPO FOCAL. 3. REALIZAR VIDEOS Y FOTOS COMO EVIDENCIA DEL EJERCICIO DEL TALLER. 4. PROCESAR LOS RESULTADOS DEL GRUPO FOCAL EN UN INFORME Y ENTREGAR EN FORMATO WORD. 5. REALIZAR INFORME FINAL DE ACTIVIDADES.	
VALOR TOTAL:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	**BUENO**

TIPO DE CONTRATO	ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
NO. DE CONTRATO:	OSE 8 - 8001
ÁREA CONTRATANTE:	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	11 DE FEBRERO DEL 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2021
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LOS PARES TUTORES Y ESTUDIANTES ASISTENTES A LOS GRUPOS DE ESTUDIO AUTÓNOMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE CARIBE..	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. APOYAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES AUXILIARES "TUTORES" REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA. 2. REALIZAR JORNADAS DE OBSERVACIÓN PEDAGÓGICA A LAS SESIONES DE TRABAJO DE LOS TUTORES DE LECTOESCRITURA Y DEMÁS ÁREAS Y OFRECER RETROALIMENTACIÓN DE SU PRÁCTICA. 3. HACER UNA VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO PSICOSOCIAL A LOS ESTUDIANTES ASISTENTES A LOS GRUPOS DE ESTUDIO AUTÓNOMO (GEA). 4. APOYAR AL PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO EN EL DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE PARES-TUTORES. 5. INTEGRAR ESTRATEGIAS PARA ORIENTACIÓN SOBRE TRÁMITES ACADÉMICOS A LOS ESTUDIANTES QUE SOLICITEN ESTE ACOMPAÑAMIENTO. 6. ESTABLECER LA COMUNICACIÓN EFECTIVA Y LA ARTICULACIÓN CON LOS PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO Y DE BIENESTAR EXISTENTES EN LAS SEDES. 7. APOYAR A LA PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS ESTA REALICE Y EN LOS QUE LO REQUIERA. 8. APOYAR AL PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PEDAGÓGICO EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN SEMESTRAL.	
VALOR TOTAL:	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTYCUATRO MIL PESOS M/CTE ($32.124.000)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	**BUENO**

Carretera circunvalar San Luis, **Free Town No. 52 - 44**
Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
Correo electrónico: lmramirezja@unal.edu.co
San Andrés, Colombia, Sur América

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE
TATIANA HOWARD RENGIFO - C.C. 40.993.639

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA INTERESADA, EN SAN ANDRÉS ISLAS, EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2023.

LUZ MILA RAMIREZ JAMES
JEFE DE UNIDAD
SEDE CARIBE
TEL. 5133310 - EXT. 29613

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE TATIANA HOWARD RENGIFO C.C. 40.993.639 DE SAN ANDRÉS ISLA

La suscrita **Directora de Sede** de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que la señora TATIANA HOWARD RENGIFO, identificada con cédula de ciudadanía No.40.993.639, celebró con la Institución las órdenes contractuales que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO:	5- 8061
ÁREA CONTRATANTE:	UGI INVES SEDE CARIBE FONDO ESPECIAL
FECHA DE INICIO:	12 de febrero de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 de marzo de 2013
OBJETO GENERAL: DISEÑAR Y REALIZAR LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL, APOYAR SU LANZAMIENTO Y ACOMPAÑAR LAS TRES PRIMERAS ETAPAS DE INVESTIGACIÓN: CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, LA FORMULACIÓN DE LA PREGUNTA Y EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Diseñar, planear y apoyar el lanzamiento de la convocatoria departamental. 2. Acompañar las tres primeras etapas de investigación: conformación de los grupos de investigación, la formulación de la pregunta y el planteamiento del problema. 3. Acompañamiento al proceso de selección de 21 grupos de investigación y divulgación de los resultados de la convocatoria conformados por 323 niños, niñas y jóvenes del departamento. 4. Acompañamiento al proceso de selección de 21 grupos de investigación y divulgación de los resultados de la convocatoria conformados por 323 niños, niñas y jóvenes del departamento.	
VALOR TOTAL:	**UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.494.000.00)**
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	**Bueno**
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios.
No. DE CONTRATO:	11- 8061
ÁREA CONTRATANTE:	UGI INVES SEDE CARIBE FONDO ESPECIAL
FECHA DE INICIO:	04 de abril de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 de septiembre de 2013
OBJETO GENERAL: Diseñar y desarrollar la asesoría de línea temática con los lineamientos de la investigación como estrategia pedagógica, desarrollando y articulando las estrategias de acompañamiento, formación de maestros y maestras y apropiación social planteados en los lineamientos nacionales del programa ondas y producir conocimiento en la relación a las líneas de investigación y la asesoría bajo los lineamientos de la IEP, en marco del convenio especial de cooperación No. 0442-2012.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Generar una dinámica y construir un ambiente para posicionar la investigación como estrategia pedagógica en las instituciones educativas que acompaña, teniendo como punto de partida el proyecto educativo institucional, PEI.	

Carretera circunvalar San Luis, **Free Town No. 52 - 44**
Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
Correo electrónico: direccion_san@unal.edu.co
San Andrés, Colombia, Sur América

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE TATIANA HOWARD RENGIFO C.C. 40.993.639 DE SAN ANDRÉS ISLA

2. Identificar las fuentes de información que le permitan a los grupos que acompaña (21 grupos), resolver su problema de investigación y organizar una red de apoyo para las investigaciones de la institución educativa, con la cual se garanticen o promuevan los diferentes tipos de asesoría antes señalados. 3. Realizar la asesoría metodológica a los grupos de infantiles y juveniles para que respondan a su problema a través de la IEP. 4. Organizar y articular los espacios de autoformación, formación colaborativa, producción de saber y conocimiento, y apropiación de los maestros(as) de los grupos de investigación que asesora, siguiendo la estrategia de formación maestro y maestra de ondas 5. Articular en el acompañamiento las estrategias del programa: asesoría de línea, apropiación social y la de formación de maestros y maestras. 6. Acompañar la sistematización de los grupos, maestros y maestras y realizar la sistematización de su propia experiencia.	
VALOR TOTAL:	**SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($7.470.000.00)**
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	**Bueno**
OTROS DATOS:	

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de San Andrés, el 12 de noviembre de 2013.

JOHANNIE JAMES

JOHANNIE LUCIA JAMES CRUZ
Directora de Sede Caribe|
Tel. 5133310 - Ext. 29634

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sede Caribe

El suscrito Ordenador del Gasto de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que TATIANA HOWARD RENGIFO, identificado con C.C. No.40.993.639 celebró con la Institución los contratos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	**11**
ÁREA CONTRATANTE	UGI INVES SEDE CARIBE FONDO ESPECIAL
FECHA DE INICIO:	**27 de mayo de 2011**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**26 de julio de 2011**
OBJETO GENERAL: Realizar asesorías a proyectos de investigación de niños y niñas y jóvenes del programa Ondas asignados por el Comité Técnico departamental.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Generar una dinámica para posicionar la investigación como estrategia pedagógica en las instalaciones educativas que acompaña, teniendo como de partida el proyecto educativo institucional - pie 2. Asesorar a los grupos de investigación y sus maestros en la producción y socialización de conocimiento 3. Coordinar y apoyar actividades de divulgación y promoción del programa 4. Apoyar y acompañar los diferentes eventos, talleres y ferias de socialización organizados por el programa ondas departamental 5. Apoyar los talleres pedagógicos del programa a los grupos de investigación y sus maestros	
VALOR TOTAL	UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. ($1.974.438.MCTE.).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	**Bueno**
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	**15**
ÁREA CONTRATANTE	UGI INVES SEDE CARIBE FONDO ESPECIAL
FECHA DE INICIO:	**05 de agosto de 2011**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**04 de noviembre de 2011**
OBJETO GENERAL: Realizar asesorías a proyectos de investigación de niños y jóvenes del programa Ondas, asignados por el Comité Técnico departamental del programa Ondas, en el marco del convenio No.021 de 2010 entre la Universidad Nacional de Colombia Sede Caribe y la Gobernación Departamental.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Generar una dinámica para posicionar la investigación como estrategia en las instituciones educativas que acompaña, teniendo como punto de partida el proyecto educativo institucional - pie 2. Asesorar a diez grupos de investigación y sus maestros en la producción y socialización de conocimiento. 3. Coordinar y apoyar actividades de divulgación y promoción del programa 4. Apoyar y acompañar los diferentes eventos, talleres y ferias de socialización organización por el programa ondas departamental. 5. Apoyar los talleres pedagógicos del programa a los grupos de investigación y sus maestros.	
VALOR TOTAL	DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOSMCTE. ($2.222.220.MCTE.).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	**Bueno**

Dirección: San Luis -Free town N. 52-44

Teléfono (s): 5133390 directo 5133392 Conmutador: 5133393 extensión de la dependencia:29612

Telefax: 5133392 ext.29615

Correo electrónico:

San Andrès Isla

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Caribe

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de San Andrés, el 16 de enero de 2012.

JOSE ERNESTO MACERA PINEDA
Director Sede Caribe

Dirección: San Luis -Free town N. 52-44
Teléfono (s): 5133390 directo 5133392 Conmutador: 5133393 extensión de la dependencia:29612
Telefax: 5133392 ext.29615
Correo electrónico:
San Andrès Isla

IPS UNIVERSITARIA
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

La Coordinación de Talento Humano de la "IPS UNIVERSITARIA"

Nit.811.016.192-8

Certifica que:

La Señora **HOWARD RENGIFO TATIANA** identificada con CC No. **40.993.639** laboro con un contrato a término fijo desde el 13 de Abril de 2015 hasta el 12 de Abril de 2017 en el cargo de Psicólogo (a). Y laboro con un contrato a término fijo desde 03 de Mayo de 2017 hasta 31 de Julio de 2017 en el cargo de Psicóloga. Devengando a su fecha de retiro un salario mensual de $2.748.349. (Dos millones setecientos cuarenta y ocho mil trecientos cuarenta y nueve pesos m/l)

Cualquier información adicional Tel: 4447085 Ext. 32028

Para constancia se firma en Medellín el día 03 de Agosto de 2017.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA VALENCIA LOPEZ
Coordinadora de Talento Humano

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892.400.038-1
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

La Suscrita Secretaria de Educación, del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado y facultado debidamente por el Decreto Departamental Nro. 0327 de Noviembre 15 de 2.005, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

C E R T I F I C A

- Que, la Dra. **TATIANA HOWARD RENGIFO** identificada con Cedula No. 40.993.639, expedida en San Andrés Islas prestó sus servicios en apoyo a la gestión de la Gobernación Departamental bajo la Secretaria de Educación según los siguientes contratos de Prestación de Servicios **No. 362** del 30 de Diciembre de 2010 por un plazo de Seis (06) Meses, **No. 579** del 29 de Junio de 2011 por un plazo de Cinco (05) Meses.

- Que el objeto del contrato fue la de prestación de sus servicios profesionales en Apoyar el desarrollo de las labores misionales dentro de la Secretaria de Educación Departamental adelantados en la Ludoteca, atendiendo a niños y niñas dentro del desarrollo de actividades lúdicas para el estímulo de capacidades motoras y de aprendizaje en la Ludoteca "Naves Chillss".

- Que la Dra. **TATIANA HOWARD RENGIFO** cumplió con profesionalismo y responsabilidad el objeto del contrato y se recibió a satisfacción el objeto de los mismos.

Dado en San Andrés, Isla, a los Seis (06) días del mes de Enero del año dos mil Doce (2012).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

EDELMIRA ARCHBOLD HAWKINS
C.C 51.693.345 de Bogotá

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801, Telfax 51 2659
Email: administrativa@sedsanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

DEPARTAMENTO DE POLICIA DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, 18 de octubre 2013

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO JEFE ADMINISTRATIVO (E) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, **CERTIFICA** que la Policía Nacional de Colombia, Departamento de Policía San Andrés y Providencia, Celebro contrato con la señorita **TATIANA HOWARD RENGIFO** durante el periodo fiscal 2012 y 2013, así:

FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR	CONTRATO	CONCEPTO
06/02/2012	06/08/2012	$ 11.844.000	38-7-20002-12	Prestación de servicios de Profesional en Psicología para el Área de Sanidad.
06/08/2012	06/11/2012	$ 7.501.200	38-7-20020-12	
30/11/2012	30/03/2013	$ 7.896.000	38-7-20032-12	
10/04/2013	15/08/2013	$ 8.883.000	38-7-20006-13	
01/09/2013	30/03/2014	$ 13.818.000	38-7-20025-13	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Subteniente, **JORGE IVÁN BEDOYA MATEUS**
Jefe Administrativo (E)

Elaborado por: PT. Walter Andrés Bonilla Vergara.
Revisado por: ST. Jorge Iván Bedoya Mateus.
Fecha de elaboración: 18/10/2013
Ubicación C:\\Oficios Salidos

Avenida Newball n. 1-34
Teléfono(s) 5123850
desap.gruco-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROSPERIDAD PARA TODOS

PREMIO IBEROAMERICANO DE LA CALIDAD FUNDIBEQ ORGANIZACIÓN GANADORA 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40993639**

HOWARD RENGIFO
APELLIDOS

TATIANA
NOMBRES

Tatiana Howard R.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1984**

SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **F** SEXO

06-JUN-2002 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-5600100-70106113-F-0040993639-20030116 **00135** 03016H 01 119441873

O.C.C.R.E

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal



C.C. 40993639
HOWARD RENGIFO
TATIANA

NACIMIENTO: 23/05/1984
LUGAR:SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.
SEXO: F ESTATURA: 1.67
GS RH: O- EXPEDIDA: 01/02/2005

Director OCCRE (E)

Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0014228

INSULAR - ACARIBE - JIMEU'S

C 08/2003-41415

Colegio Colombiano
de Psicólogos
www.colpsic.org.co

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090

Registro N° 111712

TATIANA HOWARD RENGIFO

c.c. 40.993.639

Scanned by CamScanner

La presente Tarjeta Profesional de Psicólogo se expide en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 6° y 12° de la Ley 1090 del 6 de septiembre de 2006 y es requisito para ejercer la profesión de psicólogo en la República de Colombia

Scanned by CamScanner

Kathleen Johana Vivanco Romero

Dirección: Barrió Rock Holle diagonal a bodega Aramburo
Teléfono: 5127748
Celulares: 316 353 0794
Email: kathleenvivanco@gmail.com
San Andrés Islas, Colombia



DATOS PERSONALES

Documento de Identidad	No. 1.123.631.780 de San Andrés, Islas
Fecha de Nacimiento	25 de Mayo de 1994
Lugar de Nacimiento	San Andrés, Islas
Estado Civil	Soltera

PERFIL PROFESIONAL

Capacidad para manejo de grupo, Habilidades para el trabajo interdisciplinario, excelente relaciones interpersonales, responsabilidad, honestidad, compromiso y orientación a resultados. De estilo investigativo, participativo, dinámico y con gran capacidad de liderazgo.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Secundarios:

COLEGIO CAJASAI
Avenida 20 de julio
San Andres Islas
2005-2010

Estudios Universitarios:

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
Trabajador Social
Calle 76 No.42-7
Barranquilla, Atlántico
2015

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Especialista en Derechos Humanos y
Derecho internacional humanitario
Carera 58 No.68-91
Barranquilla, Atlántico
2018-2019

Otros Estudios:

UNIVERSIDAD DE LA SABANA
Diplomado en Dinamica familiar con enfasis en gestion social y emprendimiento
San Andres Islas
2019

CAMARA DE COMERCIO
Seminario Liderazgo y trabajo en Equipo.
Avenida Newball
San Andres Islas
2015

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
Panel Los efectos del postconflicto.
en la sociedad Colombiana
Barranquilla, Atlantico
2014

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
Panel abordaje interdisciplinar de
la farmacodependencia.
Barranquilla, Atlantico
2013

EXPERIENCIA INVESTIGATIVA

PROYECTO DE GRADO : Dinamica familiar de pacientes mastectomizadas de la liga de lucha contra el cancer Seccional Atlantico.

Fecha: Noviembre 21- 2014

EXPERIENCIA LABORAL

SENA

Cargo:	Trabajadora social
Funciones:	Coordinación de los componentes de Convivencia, Equidad e igualdad de oportunidades y competencias basicas del Area de bienestar del aprendiz.
Jefe inmediato:	Maria Eugenia Castillo Hernandez
Telefono:	3186933190
Duración:	Febrero 2023 – Diciembre 2023

GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS
Secretaria de Seguridad y Convivencia

Cargo:	Trabajadora Social
Funciones:	Apoyo,orientación, diseño de estrategias con enfoque de género.
Jefe inmediato:	Maria de los Angeles Williams
Telefono:	3187803193
Duración:	Junio 2023 – Noviembre 2023

GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS
Secretaria de Desarrollo Social

Cargo:	Profesional Especializado en Derechos humanos y Derecho internacional humanitario.
Funciones:	Apoyo,orientación, diseño de estrategias con enfoque de género.
Jefe inmediato:	Guillermo Rodriguez Hortua
Telefono:	3187803193
Duración:	Marzo 2023 –Junio 2023

SENA

Cargo:	Trabajadora social
Funciones:	Coordinación de los componentes de Convivencia, Equidad e igualdad de oportunidades y competencias basicas del Area de bienestar del aprendiz.
Jefe inmediato:	Maria Eugenia Castillo Hernandez
Telefono:	3186933190
Duración:	Septiembre 2022 – Diciembre 2022

GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS
Secretaria de Desarrollo Social

Cargo:	Profesional Especializado en Derechos humanos y Derecho internacional humanitario.
Funciones:	Apoyo,orientación, diseño de estrategias con enfoque de género.
Jefe inmediato:	Guillermo Rodriguez Hortua
Telefono:	3187803193
Duración:	Septiembre 2022 – Diciembre 2022

PRESENCIA COLOMBO SUIZA

Cargo:	Asesor Metodologico
Funciones:	Brindar asesoria ,orientación, fortalecimiento a equipo de trabajo programa Sacudete San Andres y Providencia
Jefe inmediato:	Cecilia Borja
Telefono:	3008233217
Duración:	Mayo 2022 – Julio 2022

GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS
Secretaria de Desarrollo Social

Cargo:	Profesional Especializado en Derechos humanos y Derecho internacional humanitario.
Funciones:	Apoyo,orientación, diseño de estrategias con enfoque de género.
Jefe inmediato:	Katherine Pino
Telefono:	3177808405
Duración:	Enero 2022 – Junio 2022

GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS
Secretaria de Desarrollo Social

Cargo: Profesional Especializado en Derechos humanos y Derecho internacional humanitario.
Funciones: Apoyo,orientación, diseño de estrategias con enfoque de género.
Jefe inmediato: Katherine Pino
Telefono: 3177808405
Duración: Abril 2021 – Noviembre 2021

ALDEAS INFANTILES SOS
Cargo: Asesor Empresarial
Funciones: Apoyo,orientación, fortalecimiento de jóvenes y adolescentes emprendedores
Jefe inmediato: Carolina Flores
Telefono: 3209049213
Duración: Mayo 2021 – Noviembre 2021

POLICIA NACIONAL

Cargo: Trabajadora social
Funciones: Responsable de atención al Usuario.
Jefe inmediato: SI. Henry Rojas
Telefono: 3016062013
Duración: Mayo 2019- Abril 2021

YOUNG FOUNDATION

Cargo: Docente
Funciones: Docente de humanidades y derechos humanos.
Jefe Inmediato: Ruth Puello
Telefono: 3174849057
Duración: Enero 2020 - Marzo 2021
San andres islas

GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS
Secretaria de Desarrollo Social

Cargo: Profesional Especializado en Derechos humanos y Derecho internacional humanitario.

Funciones: Apoyo,orientación, diseño de estrategias con enfoque de género.
Jefe inmediato: Katherine Pino
Telefono: 3177808405
Duración: Mayo 2020 – Diciembre 2020

SENA

Cargo: Trabajadora social
Funciones: Orientadora ocupacional de la Agencia Publica de empleo
Jefe inmediato: Marion Laverde
Telefono: 5123066 ext 85001
Duración: Abril 2019- Noviembre 2019

GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS
Secretaria de Educacion

Cargo: Trabajadora social
Funciones: Apoyo, Orientacion y consejeria.
Jefe inmediato: Alicia Jackson
Telefono: 3156288113
Duración: Mayo 2019 – Octubre 2019

SENA

Cargo: Trabajadora social
Funciones: Coordinación de los componentes de Convivencia, Equidad e igualdad de oportunidades y competencias basicas del Area de bienestar del aprendiz.
Jefe inmediato: Maria Eugenia Castillo Hernandez
Telefono: 3186933190
Duración: Marzo 2017- Diciembre 2018

POLICIA NACIONAL

Cargo: Trabajadora social
Funciones: Lider de atención al Usuario.

Jefe inmediato: Te Elkin Miranda Grau
Telefono: 3016062013
Duración: Agosto 2018- Diciembre 2018

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

Cargo: Trabajadora social
Funciones: Reestablecimiento de derechos de NNA victimas del conflicto armado y su nucleo familiar.
Jefe inmediato: Ingrid Newball
Telefono: 3168290430
Duración: Enero 2018 – Julio 2018

INFOTEP

Cargo: Trabajadora social
Funciones: Acompañamiento, Orientacion vocacional y visitas domiciliarias.
Jefe inmediato: Claudia Montiel
Telefono: 3174244240
Duración: Enero 2018 – Junio 2018

GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS
Secretaria de Gobierno

Cargo: Trabajadora social
Funciones: Apoyo, Orientacion y consejeria.
Jefe inmediato: Zimena Pusey
Telefono: 3153038350
Duración: Septiembre 2017 – Junio 2018

POLICIA NACIONAL

Cargo: Trabajadora social
Funciones: Lider de atención al Usuario.
Jefe inmediato: ST Leidy Hernandez
Telefono: 3112118794
Duración: Septiembre 2016 – Agosto 2017

YOUNG FOUNDATION

Cargo: Trabajadora social
Funciones: Diseño, evaluación de poyectos y tallerista.
Jefe Inmediato: Ruth Puello
Telefono: 3174849057
Duración: Enero 2015 - Marzo 2017
San andres islas

CORPORACIÒN CONSTRUYAMOS FUTURO

Cargo: Agente educativo
Funciones: Educador familiar, orientaciòn y consejeria.
Jefe inmediato: Katherine Tous
Telefono: 3185364384
Duración: Julio 2015 – Diciembre 2016
San andres islas

CORPORACIÒN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO

Cargo: Profesional tecnica
Funciones: Educador de niños, adolescentes y jovenes.
Jefe inmediato: Lisset Herrera
Telefono: 3178580545
Agosto 2016 – Octubre 2016
San andres islas

CORPORACIÒN MISS NANCY LAND

Cargo: Trabajadora social
Funciones: Orientación y seguimiento.
Jefe inmediato: Diana Calderon
Telefono: 3185364384
Duración: Mayo 2015 – Abril 2016
San andres islas

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre: Wilmar Vivanco Sarmiento.
Identificación: C.C 18.000.667 De San Andrés Islas
Móvil: 3043427826
Dirección: Km#3 Morris landing.
Empresa: Colviseg
Dirección: C.C New Point
Cargo: Vigilante

Nombre: Shirle Romero Vargas
Identificación: C.C 45.504.531 De Cartagena
Móvil: 3145545591
Dirección: Barrio Campestre
Empresa: Institución educativa El Salvador
Dirección: Nelson Mandela, Cartagena de Indias
Cargo: Docente

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: Shirley Romero Ibarra
Móvil: 3188279796
Dirección: Barrio Los Almendros
Empresa: Fiscalía General de la Nación
Dirección: Sarie Bay
Cargo: Abogada

Nombre: Liz Katherine Morales Martinez
Móvil: 3122959800
Dirección: Altos del Bigth
Empresa: Infotep
Dirección: Sarie Bay
Cargo: Docente – Trabajadora Social

Cordialmente,



Kathleen Johana Vivanco Romero
C.C. 1.123.631.780 de San Andrés, Islas.
Tarjeta Profesional: 294851116-I
Celular: 3163530794
Correo electrónico: kathleenvivanco@gmail.com

EN EL NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO CUMPLIDO EXITOSAMENTE POR NUESTRO ESTUDIANTE,

KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO

C.C.N. 1.123.631.780 de San Andrés

MEDIANTE LA PEDAGOGÍA DIALÓGICA
TODOS LOS ESTUDIOS Y PRÁCTICAS REQUERIDAS
PARA SU DESARROLLO INTELECTUAL Y CULTURAL
LE OTORGA EL TÍTULO DE

TRABAJADOR SOCIAL

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD

VICE-RECTOR

RECTOR

DIRECTOR DEL PROGRAMA

ANOTADO AL FOLIO 92 DEL LIBRO 1/98
NÚMERO DE REGISTRO TS - 0344

09155

DADO EN BARRANQUILLA, A LOS
23 DÍAS DEL MES Enero DEL AÑO 2015

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Ciencias de la Salud

Programa de Trabajo Social

ACTA DE GRADO

Código: TS-81-577-15

Otorgada a: **Kathleen Johana Vivanco Romero**

Cédula de Ciudadanía 1.123.631.780 de San Andrés

En Barranquilla a los 23 días del mes de Enero de 2015 el Consejo Directivo, el Rector de la Universidad Metropolitana y su Vicerrector, Director(a) de los Subsistemas Administrativo y Académico, Directores de Programa de Medicina, Odontología, Enfermería, Bacteriología, Fisioterapia, Optometría, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Nutrición y Dietética, Psicología y Trabajo Social, en presencia de su cuerpo docente, se reunen en el Salón de Actos de la Institución para, en uso de sus facultades estatutarias que le han sido conferidas por el Ministerio de Educación del Gobierno de Colombia, otorgar Grado Académico.
Hecho el juramento profesional, el graduado recibe el diploma, que dice así:

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, COLOMBIA, HABIENDO CUMPLIDO EXITOSAMENTE POR NUESTRO ESTUDIANTE,

Kathleen Johana Vivanco Romero

Cédula de Ciudadanía 1.123.631.780 de San Andrés

MEDIANTE LA PEDAGOGÍA DIALÓGICA TODOS LOS ESTUDIOS Y PRÁCTICAS REQUERIDAS PARA SU DESARROLLO INTELECTUAL Y CULTURAL LE OTORGA EL TÍTULO DE:

Trabajador Social

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA.

Tras de felicitar a los graduados se dio por clausurado el Acto de Grado, a los 23 días del mes de Enero de 2015

CARLOS JALLER RAAD
Rector

GUSTAVO ELIAS DE LA HOZ HERRERA
Vicerrector (e)

KATIA MARGARITA CAICEDO PÉREZ
Directora del Programa

Resolución 1052 de febrero 25 de 1974 del Ministerio de Educación Nacional

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Escuela de Postgrados

La Universidad Sergio Arboleda con Personería Jurídica reconocida mediante Resoluciones No. 10317 del 29 de octubre de 1964, No. 3472 del 8 de agosto de 1996, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Kathleen Johana Vivanco Romero

C.C 1.123.631.780 de San Andrés

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

En fe de todo lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Barranquilla D.E.I.P.

El día 22 del mes de noviembre del año 2019 .

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Acta No 3 Tomo No 1 Folio No 4 5

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

La Universidad Sergio Arboleda con Personería Jurídica reconocida mediante Resoluciones No. 16377 del 29 de octubre de 1984. No. 3472 del 8 de agosto de 1996. expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

CERTIFICA QUE

Kathleen Johana Vivanco Romero

C.C 1.123.631.780 de San Andrés

Se graduó en el programa de

Especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

CON ÉNFASIS EN

Derecho De Las Victimas

Se firma en la ciudad de Barranquilla D.E.I.P. El día 22 del mes de noviembre del año 2019.

DECANO DE LA ESCUELA

SECRETARIO GENERAL

Escaneado con CamScanner

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
		Versión: 0	Página: 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

C E R T I F I C A

Que, revisando los archivos de esta Secretaría el (la) señor (a) **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.123.631.780 expedida en San Andrés Isla, se encontraba vinculado(a) en la Gobernación Departamental – Secretaría de Desarrollo Social, mediante:

Contrato Prestación de Servicios Profesionales especializados en derechos humanos y derecho internacional humanitario bajo la secretaria de desarrollo social **CO1-PCCNTR.4738046-2023 CD-SDS-1126-2023** con un plazo de **tres (03) meses,** dando cumplimiento a los siguientes alcances**: 1)** En articulación con los diferentes programas, elaborar un cronograma de actividades de la secretaría de Desarrollo Social y socializar con la Oficina de Prensa. **2)** Realizar el registro y seguimiento a campañas masivas de eventos y conmemoraciones planificadas por los programas de la Secretaría de Desarrollo Social, y demás insumos necesarios para lograr las convocatorias. **3)** Facilitar los canales de comunicación entre la Secretaría de Desarrollo Social, las instituciones educativas y sectores de la isla. **4)** Coordinar y Llevar registro de la programación de las actividades y eventos públicos del secretario de Desarrollo Social y brindar acompañamiento cuando así sea requerido. **5)** Apoyar al a Secretaría de Desarrollo Social en las actividades a realizarse cuando así sea requerido y las demás propias del objeto contractual. **6)** Entregar informes mensuales con evidencias físicas y/o digitales.

Fecha de inicio: **13/Marzo/2023** Fecha terminación: **12/Junio/2023**

La presente solicitud, se expide a petición del interesado. Dado en San Andrés Isla, a los treinta (30) días del mes de Mayo del 2023.



GUILLERMO RODRIGUEZ HORTUA
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó y elaboró: Eunice Carriazo Archbold
Revisó: Dr. Guillermo Rodriguez Hortua

Certificación No. 361

EL DIRECTOR REGIONAL (E) CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS, ISLA
CERTIFICA:

Que el o la señor(a) **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1.123.631.780 de San Andrés Isla, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. de Contrato	**CO1.PCCNTR.4025904 – DE SEPTIEMBRE DE 2022 (EN EJECUCIÓN)**
Fecha de Inicio de Ejecución:	**16 de septiembre de 2022**
Fecha de Terminación de Contrato:	**31 de diciembre de 2022**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL UN (1) PROFESIONAL DEL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LOS COMPONENTES CONVIVENCIA, EQUIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y COMPETENCIAS DE BÁSICAS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR APRENDICES DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS.**
Término de Ejecución:	**Tres (03) meses y diecisiete (17) días**
Valor del Contrato:	**TRECE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOCIENTOS VENTITRES PESOS MCTE ($ 13.702.223)**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Organizar Colectivos de paz: Los colectivos de paz es un grupo de aprendices que a través de la participación libre y voluntaria buscan incentivar la cultura de la paz en sus centros de formación 2. Realizar Encuentros de paz: "sanando el dolor": Los Encuentros de paz: "sanando el dolor", es una estrategia donde los aprendices aprenderán a reconocer su cuerpo como un lugar de violencias ejercidas por sí mismos y otros 3. Organizar la Semana de la Paz: La semana de la Paz es una estrategia que tiene como objeto concientizar a los aprendices del SENA, sobre su responsabilidad en la cultura de la paz, la convivencia y la reconciliación, a través de diferentes actividades que se realizarán en los Centros de Formación dentro de la semana que inicia el día 21 de septiembre de 2022 (Día Internacional de la Paz) y termina el 25 de septiembre de 2022 4. Actividades para el fomento de la equidad e igualdad de oportunidades 5. Realizar acciones del CONPES 161 (Equidad e igualdad de género para las mujeres 6. Realizar acciones del CONPES 3784 (Mujeres víctimas del Conflicto armado) 7. Realizar acciones del CONPES 166 (Discapacidad e inclusión social) 8. Coordinar el concurso de oradores y escritores a nivel Regional 9. Coordinar talleres de competencia ciudadana 10. Construcción comunitaria 11. Transformación social 12. Coordinar foros de temáticas comunitarias 13. Comunicación, tejido

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

Que, revisando los archivos de esta Secretaría que el (la) señor (a) **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.123.631.780 expedida en San Andrés Isla, se encuentra vinculado(a) en la Gobernación Departamental – Secretaría de Desarrollo Social, mediante:

Contrato Prestación de Servicios Como Apoyo a la gestión Nro.CO1-PCCNTR. 4036332-2022 CD-SDS-5882-202 con un plazo de **Tres (03) meses, Catorce días (14) días**, dando cumplimiento a los siguientes alcances: **1).** En articulación con los diferentes programas, elaborar un cronograma de actividades de la secretaría de Desarrollo Social y socializar con la Oficina de Prensa. **2).** Realizar el registro y seguimiento a campañas masivas de eventos y conmemoraciones dirigidas a los participantes del programa de mujer y género y demás insumos necesarios para lograr las convocatorias planeadas. **3).** 2. Facilitar los canales de comunicación entre la Secretaría de Desarrollo Social, las instituciones educativas y sectores de la isla. **4).** llevar un registro y organización de la programación de las diferentes actividades y eventos públicos del secretario de Desarrollo Social y brindar acompañamiento cuando así sea requerido. **5).** Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en las actividades a realizarse cuando así sea requerido y las demás propias del objeto contractual. **6).** Entregar informes mensuales con evidencias físicas y digitales.

Fecha de inicio: 19/Septiembre/2022 **Fecha terminación:** 31/Diciembre/2022

La presente solicitud, se expide a petición del interesado. Dado en San Andrés Isla, a los trece (13) días del mes de enero del 2023.

GUILLERMO RODRIGUEZ HORTUA
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó y elaboró: Eunice Carriazo Archbold
Revisó: Dr. Guillermo Rodriguez Hortua

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FO-AP-GJ-38
		Versión: 0	Página: 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

C E R T I F I C A

Que, revisando los archivos de esta Secretaría que el (la) señor (a) **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.123.631.780 expedida en San Andrés Islas, estuvo vinculado(a) en la Gobernación Departamental – Secretaría de Desarrollo Social, mediante:

Contrato Prestación de servicios profesionales en Trabajo social especializada en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para la atención de la mujer y la equidad de género en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo "todos por un nuevo comienzo 2020-2023 Nro.CO1-PCCNTR. 3496873 CD-SDS-2635-2022 con un plazo de **cinco (05) meses**, dando cumplimiento a los siguientes alcances: 1) Gestionar el proceso psicosocial, asesoría y orientación en derechos de las mujeres y enfoque de género.2) Llevar a cabo las acciones de prevención de la violencia hacia las mujeres a través de talleres de desarrollo integral de ser, buen trato, Ley 1257 de 2008, ruta de atención, socialización del violentometro entre otros. 3) Adelantar la divulgación y socialización de la Política Pública para las Mujeres del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina y el Plan de Acción. 4) Adelantar los procesos de formación que se programen dentro del cronograma de actividades del programa de mujer y equidad de género. 5 Diseñar la caracterización activa de las mujeres del departamento. 6) Adelantar los procesos de autonomía económica para las mujeres. 7) Apoyar a la secretaria de desarrollo social en las actividades a realizarse cuando así sea requerido por la secretaría de desarrollo social.

Fecha de inicio: **28/Enero/2022** Fecha terminación: **27/Junio/2022**

La presente solicitud, se expide a petición del interesado. Dado en San Andrés Isla, a los cinco (5) días del mes de enero del 2023.

GUILLERMO RODRIGUEZ HORTUA
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó y elaboró: Eunice Carriazo Archbold
Revisó: Dr. Guillermo Rodriguez Hortua

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

Que, revisando los archivos de esta Secretaria, se encuentra que el señor (a) **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO** mayor de edad, titulado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **1.123.631.780** Expedida en San Andrés Islas, Estuvo vinculado(a) en la Gobernación Departamental –Secretaria de Desarrollo Social, mediante:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados, **Nro. CO1.PCCNTR 2681607-2021,** con un plazo de: **Cinco (5) meses**, dando cumplimiento a los siguientes alcances: **1)** Realizar talleres, conferencias o intervenciones comunitarias, relacionadas con las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia de género a fin de garantizar y reconocer el derecho de las mujeres. **2)** Diseñar e implementar acciones para la adecuada aplicación de las herramientas técnicas para prevenir todo tipo de violencia intrafamiliar. **3)** Activar las rutas para la atención de las familias de acuerdo a sus necesidades. **4)** Diseñar e implementar acciones para articular las disposiciones normativas, que se requieran, en relación con los acuerdos de paz, especialmente en lo referente al enfoque de género y el capítulo étnico. **5)** Diseñar campañas acciones divulgación política pública de las mujeres y familia. **6)** Diseñar estrategias para fortalecer los canales de información entre los entes gubernamentales y decisión de las mujeres. **7)** Fortalecer las capacidades en las organizaciones sociales de mujeres, para la planificación participativa. **8)** Apoyar ferias de emprendimiento que se organicen. **9)** Proyectar informes del cumplimiento del objeto contractual. **10)** Acompañar al observatorio de equidad de género, en el diseño de un sistema de seguimiento al cumplimiento de metas de la Política Pública para las mujeres del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y estipuladas en su plan de acción. **11)** Todas las demás que sean necesarias en relación a su. Objeto Contractual requeridas por el supervisor..

Fecha de inicio: 19/07/2021 Fecha terminación: 18/12/2021

La presente solicitud, se expide a petición del interesado. Dado en San Andrés Isla, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2021.

CARLOS ARTURO FONTALVO SUAREZ
Secretario de Desarrollo Social

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

C E R T I F I C A

Que, revisando los archivos de esta Secretaria, se encuentra que el señor (a) **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO** mayor de edad, titulado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **1.123.631.780** Expedida en San Andrés Islas, Estuvo vinculado(a) en la Gobernación Departamental –Secretaria de Desarrollo Social, mediante:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Trabajadora Social. **Nro. CO1.PCCNTR 2361240-2021,** con un plazo de: **Tres (3) meses**, dando cumplimiento a los siguientes alcances: **1)** Brindar asesoría y atención psicosocial, primeros auxilios psicológicos, atención en crisis, asesoría y orientación jurídica en derechos de las mujeres y enfoque de género. **2)** Realizar acciones de prevención de la violencia hacia las mujeres a través de Talleres de Desarrollo Integral de Ser, buen trato, Ley 1257 de 2008, ruta de atención, entre otros. **3)** Apoyar en la divulgación y socialización de la Política Pública para las Mujeres del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y San catalina y el plan de acción. **4)** Apoyar en los procesos de formación que se programen. **5)** Diseñar e implementar acciones para la adecuada aplicación de las herramientas técnicas para prevenir todo tipo de violencia intrafamiliar. **6)** Activar las rutas para la atención de las familias de acuerdo a sus necesidades. **7)** Diseñar campañas, acciones divulgación Política Publica de las mujeres y familia. **8)** Apoyar a la Secretaria de Desarrollo Social con el estricto cumplimiento de todas las actividades a realizarse para la para la comunidad en cumplimiento de las metas planes y programas cuando así sea requerido. **9)** Entregar informes mensuales con evidencia física y digital sin excepción **10)** Cumplir con las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta los componentes de limpieza y desinfección de equipos,. Y otros elementos producto de la actividad. Adecuado uso de elementos de protección personal EPP. Cumplir las recomendaciones de salud pública, es conveniente el buen uso de la mascarilla en entornos públicos, en eventos y congregaciones y en cualquier lugar en donde este rodeado de otras personas.

Fecha de inicio: 07/04/2021 Fecha terminación: 06/07/2021

La presente solicitud, se expide a petición del interesado. Dado en San Andrés Isla, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2021.

CARLOS ARTURO FONTALVO SUAREZ
Secretario de Desarrollo Social

ALDEAS INFANTILES SOS

Aldeas Infantiles SOS
Carrera 45 A No. 94-87
Bogotá, Colombia
Tel: (60+1) 6348049
amigo.sos@aldeasinfantiles.org.co
www.aldeasinfantiles.org.co

DESARROLLO DE PERSONAS Y SABER ORGANIZACIONAL DE ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA

C E R T I F I C A:

Que **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO,** identificado/a con cedula de ciudadanía No. 1.123.631.780, labora en **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA,** NIT. 860.024.041-6, desde el **veinticinco (25) de mayo de 2021 hasta el treinta (30) de diciembre de 2021** desempeñando el cargo de **ASESORA EMPRESARIAL,** con un contrato **POR OBRA O LABOR** y un salario básico mensual por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTI DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE** ($2.722.750.oo).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día treinta (30) del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

ANGELA GARCÍA LÓPEZ
Profesional de Relaciones Laborales
Email: angela.garcia@aldeasinfantiles.org.co
Oficina Nacional

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE YOUNG FOUNDATION

CERTIFICA:

Que La señora KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1123631780 de San Andrés Islas, laboro como docente de humanidades y derechos humanos en el área de formación a jóvenes y adolescentes en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y santa catalina , desde el 8 de enero del 2020 al 8 de marzo del 2021 .

Se expide a solicitud del interesado en San Andrés Islas a los quince (15) días del mes de abril del 2021.

FRANKLIN MARTINEZ AVILA
Representante Legal

YOUNG FOUNDATION
NIT 900818427-8
AV. 20 DE JULIO EDIFICIO EDUARDO GARCIA OFICINA 202
CONTACTO: (8)5126445- 3174849057
San Andrés isla

Escaneado con CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICA

Que, revisando los archivos de esta Secretaria, se encuentra que el señor (a) **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO,** mayor de edad, titulado (a) con cédula de ciudadanía **Nro. 1.123.631.780,** Expedida en San Andrés Islas, estuvo vinculado(a) en la gobernación Departamental –Secretaria de Desarrollo Social, mediante:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **Nro. 1067-2020,** con un plazo de: **SEIS (06) MESES**, dando cumplimiento a los siguientes alcances **A)** Realizar Talleres, conferencias e intervenciones comunitarias, relacionadas con las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia de género a fin de garantizar y reconocer el derecho de las mujeres **B)** Diseñar e implementar acciones para la adecuada aplicación de las herramientas técnicas para prevenir todo tipo de violencia intrafamiliar. **C)** Activar las rutas para la atención de las familias de acuerdo a sus necesidades **D)** Diseñar e implementar acciones para articular las disposiciones normativas, que se requieran, en relación con los acuerdos de paz, especialmente en lo referente al enfoque de género y el capítulo étnico **E)** Diseñar campañas acciones divulgación políticas públicas de las mujeres y familia **F)** Diseñar estrategias para fortalecer los canales de información entre los entes gubernamentales y decisión de las mujeres **G)** Fortalecer las capacidades de las organizaciones sociales de mujeres, para la planificación participativa **H)** Proyectar informes del cumplimiento del objeto contractual **I)** Acompañar al Observatorio de Equidad de Género, en el diseño de un sistema de seguimiento al cumplimiento de metas de la política publica para las mujeres del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y estipuladas en su plan de acción, que dé seguimiento a un sistema de alertas tempranas, y la identificación de áreas de riesgo **J)** Las demás que sean asignadas.

Fecha de inicio: 29/05/2020 Fecha terminación: 28/11/2020

La presente solicitud, se expide a petición del interesado. Dado en San Andrés Isla, a los Dos (02) días del mes de Marzo de 2021.

MARTHA PATRICIA MORENO ROJAS
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: PMBO
Revisó: Dra. MPMR
Ruta de contratación 2018/2020

Escaneado con CamScanner

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892.400.038-2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

La Suscrita Secretaria de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

CERTIFICA

Que la Señora **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.123.631.780 expedida en San Andrés, Isla, prestó sus servicios Profesionales para apoyar los seguimientos a los estudiantes de las sedes de Institución Educativa Bolivariano, teniendo en cuenta cada uno de los factores que están incidiendo en su rendimiento escolar, diseñando, implementando y evaluando acciones sociales y a su vez diseñando programas de prevención y rehabilitación y en la incentivación, permanencia y continuidad de los alumnos, con las siguientes actividades: 1. Crear un espacio de formación, comunicación y de reflexión conjunta de estudiantes, docentes y padres. 2. Realizar seguimiento a los manejos de conflictos individuales y familiares. 3. Atención a la problemática estudiantil y a padres de familia de la Institución Educativa. 4. Seguimiento a la escuela de padres. 5. Evaluaciones periódicas al desempeño de los profesores. 6. Orientación vocacional para alumnos de Noveno (9) Grado y elaboración del programa de educación sexual, así:

No. Contrato	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de Terminación
1584/2019	06 meses	03/05/2019	02/11/2019

Este certificado se expide a solicitud de la interesada en San Andrés, Isla, a los veinte (20) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020).

LUCILA MORELOS PAEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Iris Lever.
Revisó: Lucila Morelos Paez.
Elaboró/Archivó: Aminta Hooker

Escaneado con CamScanner

Certificado No. 079

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRES
NIT -899.999.034-1

CERTIFICA

Que el o la Señor(a) **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadania No. 1.123.631.780 de San Andrés, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes Contratos de Prestación de Servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias

N° DEL CONTRATO:	**0080 del 22 de Enero de 2018 (Act. en ejecución)**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LOS COMPONENTES DE CONVIVENCIA, EQUIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y COMPETENCIAS BÁSICAS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DEL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN, TURÍSTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS.
Término de Ejecución:	sin exceder el 15 de diciembre de 2018
Valor Total del Contrato:	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($35.774.784) M/CTE.
Valor Honorarios Mensual:	TRES MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 3.312.480) M/CTE
Fecha de Inicio:	22 de enero de 2018
Fecha Finalización:	15 de diciembre de 2018

Se expide en San Andrés Isla, a solicitud del interesado, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2018

LORENA ALDANA PEDROZO

Proyectó: Chanely Torres
Cargo: Apoyo Administrativo
Revisó: Boris Schoonewolff/ Coordinador Apoyo Administrativo Misto

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago De San Andrés,
Providencia Y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892.400.038-2

C E R T I F I C A QUE:

KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO
CC # 1.123.631.780 San Andrés Isla

Presto sus servicios profesionales como Trabajadora social en los procesos de intervención a sectores en conflictos como gestores lideres Paz y Convivencia Ciudadana con el siguiente objetivo: A) Coordinar con el equipo correspondiente las actividades de recreación, deporte y capacitación y atención jurídica de los jóvenes en situación de conflicto que se identifiquen en los diferentes sectores de la isla mediante el trabajo realizado bajo el proyecto san Andrés territorio de paz. B) Organizar los encuentros de las Ollas Comunitarias en los sectores en situaciones de conflicto. C) Coordinar y Recepcionar la información recolectadas por los Gestores Comunitarios de paz y Convivencia. D) trabajar en conjunto con el equipo de profesionales y técnicos en la tabulación y análisis de la información recolectada. E) Apoyar a la secretaria de Gobierno en los demás aspectos que se solicite con relación al objeto del contrato.

El contratista desarrollo sus actividades en un plazo de TRES (3) MESES, según contrato No.1371 a partir del 29 de septiembre al 30 de Diciembre del 2017 por valor de $ 8.572.095

La presente solicitud, se expide a petición del interesado
Dado en San Andrés Isla, a los 12 días del mes de enero de 2018

CARLOS ALBERTO BRYAN URIBE
Secretario de Gobierno

Proyectò: LIGIANA LL.

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
AREA DE SANIDAD
SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

No. S-2017 / DESAP – ARSAN – 29

LA SUSCRITA JEFE DEL AREA DE SANIDAD SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que la profesional KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.123.631.780 de San Andrés Islas. Laboro como TRABAJADORA SOCIAL en el periodo comprendido del 15 de Septiembre de 2016 al 31 de Agosto de 2017 en el establecimiento de Sanidad de la Policía Nacional del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios. Mostrando un gran desempeño, compromiso y responsabilidad en las funciones realizadas del área de atencion al usuario, veedurías con los pensionados, talleres y charlas con el personal uniformado y no uniformado y apoyo psicosocial..

Dado en San Andrés Isla, a los Quince (02) dias del mes de Octubre de 2017

Subteniente. LEIDY JOHANNA HERNANDEZ JAIMES
Jefe Área de Sanidad DESAP

Elaborado por: ST LEIDY JOHANNA HERNANDEZ JAIMES
Revisado por: ST LEIDY JOHANNA HERNANDEZ JAIMES
Fecha de elaboración: 02/10/2017
Ubicación: ARCHIVOS DE SANIDAD

"Humanismo y Calidad, camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"

Cra 2A No 3-141 Clinica Villa Real 1 piso
Telefono 3172841229
arsan.prin.pilot@policia.gov.co

Escaneado con CamScanner

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE YOUNG FOUNDATION

CERTIFICA

Que la señora **KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO** identificada con Cedula de Ciudadania No.1123631780 de San Andrés Islas, labora como Trabajadora social en el área de diseño, ejecución y evaluación de proyectos, los cuales se han desarrollado en la Isla de San Andrés y Providencia, desde el 12 de enero 2015 hasta 1 marzo del 2017.

Se expide a solicitud del interesado en Sar. Andrés Islas a los catorce dias del mes de marzo del 2017

RUTH CECILIA PUELLO VERGARA
Directora Ejecutiva.



CORPORACION MISS NANCYLAND
NIT 900276789-1

San Andrés Islas, Abril 21 de 2016

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN MISS NANCY LAND

CERTIFICA

Que la señora **KATHLEEN VIVANCO ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.123.631.780 de San Andrés Islas, labora para nuestra corporación desempeñando el cargo de Trabajadora social, en el proyecto **"Promoviendo la Empleabilidad de inclusión social y enfoque diferencial en mujeres y jóvenes en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"**, según Contrato de Prestación de Servicios número 04 de 2016, , devengando un ingreso mensual de Tres millones doscientos veinticinco mil pesos ($3.225.000**)

Carmen Simancas

CARMEN SIMANCA ROMERO
Representante Legal

Corporación Miss Nancy Land, Avenida Costa Rica Edificio Pronta, Oficina # 308
Celular: 3173835762, Email: missnancyland@gmail.com – San Andrés isla - Colombia

Escaneado con CamScanner

"Metete en el Cuento"
NIT: 809010580-8

CORPORACIÓN
CONSTRUYAMOS FUTURO

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO "METETE EN EL CUENTO"

CERTIFICA:

La Señora **Kathleun Johana Vivanco,** identificada con la Cedula de Ciudadanía 1.123.631.780 expedida en San Andrés isla, cumplió metas como Agente Educativo en el marco del Programa de Familias con Bienestar con Honorarios Profesionales por 1.700.000 de un millon setecientos mensuales desde el 01 Julio al 15 de Diciembre 2015.

Se expide a Solicitud del interesado en San Andrés Isla a los veintiún días del mes de Enero de 2016

NOHORA CECILIA MEDINA GALEANO

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.123.631.780**

VIVANCO ROMERO

APELLIDOS

KATHLEEN JOHANA

NOMBRES

Kathleen Vivanco R

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAY-1994**

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-JUN-2012 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-5600100-00399380-F-1123631780-20120913 **0031**20398A 2 30243958

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 214189

Apellidos : VIVANCO ROMERO

Nombres : KATHLEEN JOHANA

Tipo de Iden . : Cedula de Ciudadania

Identific . : 1123631780

Nacido : SAN ANDRES ISLA

Depto . : SAN ANDRES ISLA

VENCE

COMPROBANTE SOLICITUD



NO ES VALIDO SIN LAMINAR

Observaciones :

RESIDENTE

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE

EN ARAS DE PRESENTAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES SOLICITADOS EN EL MARCO DEL PROCESO **SIP-013 DE 2024** NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE LA SRA KATHLEEN JOHANA VIVANCO ROMERO **CC 1.123.631.780** DE SAN ANDRES CUENTA CON LA SIGUIENTE EXPERIENCIA LABORAL

	EMPLEADOR	INICIO	TERMINACION	DIAS
1	GOB -DESARROLLO SOCIAL	13-03-2023	13-06-2023	901
2	SENA	16-09-2022	31-12-2022	105
3	GOB- DESARROLLO SOCIAL	28-01-2022	27-07-2022	179
4	ALDEAS INFANTILES	25-05-2021	30-12-2021	215
5	YOUNG FOUNDATION	08-01-2021	08-03-2021	215
6	GOB- DESARROLLO SOCIAL	29-05-2020	28-11-2020	179
7	GOB- EDUCACION	03-06-2019	02-11-2019	179
8	SENA	22-01-2018	15-12-2018	323
9	GOB- GOBIERNO	29-09-2017	30-12-2017	91
10	YOUNG FOUNDATION	12-01-2015	01-03-2017	91
11	CONSTRUYAMOS FUTURO	01-07-2015	15-12-2015	164

TOTAL MESES: 78,46

Cordialmente,



EDWIN JAIMES JIMENEZ.
Representante Legal
Tel. (1) 3484424 ext. 40
318-428-44-11

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE

EN ARAS DE PRESENTAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES SOLICITADOS EN EL MARCO DEL PROCESO **SIP-013 DE 2024** NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE LA SRA TATIANA HOWARD RENGIGO **CC 40.993.639** DE SAN ANDRES CUENTA CON LA SIGUIENTE EXPERIENCIA LABORAL

No.	Empleador/Contratante	Inicio	Terminación	Días
1	UNAL	14/02/19	30/06/19	136
2	UNAL	9/08/19	12/12/19	123
3	UNAL	4/10/19	6/10/19	2
4	UNAL	10/02/20	9/07/20	149
5	UNAL	27/07/20	23/12/20	146
6	UNAL	6/05/21	30/05/21	24
7	UNAL	11/02/21	20/11/21	279
8	UNAL	12/02/13	13/03/13	31
9	UNAL	4/04/13	3/09/13	149
10	UNAL	27/05/11	26/07/11	59
11	UNAL	5/08/11	4-nov	89
12	IPS UNIVERSITAR	13/04/15	12/04/17	719
13	GOB EDUCACION	29/06/11	29/11/11	150
14	POLICIA NACION	6/02/12	6/08/12	180
15	POLICIA NACION	6/08/12	6/11/12	90
16	POLICIA NACION	30/11/12	30/03/13	120
17	POLICIA NACION	10/04/13	15/08/13	125
18	POLICIA NACION	1/09/13	30/03/14	209

Cordialmente,



EDWIN JAIMES JIMENEZ.
Representante Legal
Tel. (1) 3484424 ext. 40
318-428-44-11

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

CONSULTA A PROVEEDORES

No : SIP-SDS-011-2024

La Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

SE PERMITE REALIZAR **CONSULTA A PROVEEDORES**[1] PARA IDENTIFICAR ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON EXPERIENCIA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE POLITICAS, PLANES O PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULENRABLE QUE ESTEN DISPUESTAS A OFERTAR EL 30% EN DINERO CON EL OBJETIVO DE **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TARVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL".** EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017.

Teniendo en cuenta la siguiente información:

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TARVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

CODIGO DE BIENES UNSPSC	
93141501	Servicios de Política Social
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

3. ALCANCE DEL OBJETO.

COMPONENTE 1: APOYO A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

[1] [1] La presente consulta a proveedores no genera ningún vinculo contractual y el objetivo principal de la publicación de este documento es un estudio de mercado para determinar Entidades sin animo de lucro con reconocida idoneidad que estén dispuestas a ofertar el 30% en dinero para implementar la estrategia descrita en el objeto.

- Brindar acompanamiento tecnico y logistico para el desarrollo de las seiones de la mesa departamental de participacion de las victimas del conflicto armado interno. (El apoyo logistico comprenderá los items del anexo técnico y de presupuesto)
- Brindar a los miembros de la mesa las garantias de partipación estipuladas en la resolucion 1668 de 2020 de acuerdo con la tabla de valores adoaptada por el Departamento (Art 60. Resolución 1668 de 2020).
- Brindar asesoria profesional especializada para el analisis de situacion de las victimas en situacion irregular de residencia en el departamento.
- Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del plenario de la mesa departamental de victimas.

COMPONENTE 2: APOYO A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA CIUDADANA

- Brindar acompanamiento tecnico y logistico para el desarrollo de actividades dirigidas a dinamizar el acceso a oferta institucional hacia la poblacion de hogares en pobreza y pobreza extrema del departamento. (El apoyo logistico comprenderá los items del anexo técnico y de presupuesto)
- Brindar asesoria profesional especializada para el seguimiento a la implementacion del los Marcos de Lucha contra la Pobreza Extrema.
- Realizar dos eventos tipo ferias de servicios institucionales para acercar oferta de servicios disponible y brindar información, orientación y atención a la población pobre y vulnerable.
- Realizar dos eventos tipo mercados locales para extender y diversificar la oferta a otros productos que son de necesidad e interés para los hogares del departamento.
- Coordinar la realizacion de un espacio para la integración, socialización e inicio de la estrategia colombia sin hambre.
- Brindar asistencia tecnica, operativa y logistica para la formulación del Plan Comunitario y construcción de competencias de identidad cultural.
- Coordinar la realizacion de espacios para el establecimiento de acuerdos, compromisos y estrategias entre los diferentes actores institucionales tendientes a implementar acciones articuladas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa Renta Ciudadana y en beneficio de las personas y los hogares vinculados.
- Implementar acciones para el reconocimiento de; liderazgo de los representantes de la comunitaria del programa.

4. PUBLICACIÓN Y LUGAR DE CONSULTA A PROVEEDORES

Todos los actos y documentos de la presente invitación se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Invitación a ofertar podrá ser consultada en cualquier tiempo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II durante la consulta a proveedores la Gobernación y los interesados deberán seguir el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

La guía podrá ser consultada por el oferente en el siguiente enlace:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11 -2022_0.pdf

Evento en el cual, previo agotamiento del procedimiento, la Gobernación , recibirá las mismas a través

5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación consulta a Proveedores	17 de junio 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Recepción de ofertas	18 de junio 2024 4:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación de informe de las ofertas recibidas	18 de junio 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

6. DOCUMENTOS DEL PROCESO

- Estudio previo
- Matriz de riesgos
- Estudio de sector y Anexo técnico y presupuesto
- CDP
- Banco de proyectos

7. OBLIGACIONES

I. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

En desarrollo del objeto, La ESAL adquirirá con las siguientes obligaciones generales:

1. Constituir y allegar a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio.
2. Cumplir con el objeto del convenio bajo su propia responsabilidad y autonomía .
3. Dar aviso al supervisor del convenio sobre cualquier anomalía o dificultad que se presente durante la ejecución del convenio junto con alternativas de soluciones viables
4. Apoyar a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.
5. Mantener indemne a La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.
6. Participar y apoyar a La Gobernación del Departamento Archípiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio
7. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.
8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con la periodicidad y por los medios que este defina.
9. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de

pago correspondientes.

10. Utilizar la imagen de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina acuerdo con las Directrices que se establezcan por la supervisión del convenio , salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
11. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los participantes.
12. Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del convenio , conforme la propuesta y presupuesto aprobados.
13. Presentar informes de gestión de acuerdo a las directrices impartidas por el supervisor del convenio
14. Presentar informes financieros que den cuenta de la ejecución del convenio de acuerdo con las indicaciones del superviso.
15. Entregar oportunamente al supervisor del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del convenio, cuando así se requiera.
16. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales o los honorarios según sea el caso del personal vinculado por el aportante para la atención del servicio.
17. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas Que se llegasen a contratar en virtud de la ejecución y/o desarrollo del convenio."
18. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo de los recursos aportados por La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la ejecución del presente convenio.
19. Remitir al supervisor del convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del convenio cuando asi se requiera. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del convenio .
20. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia durante la ejecución del convenio .
21. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio
22. Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del convenio y su equipo de apoyo.
23. Garantizar la implementación de las medidas de bioseguridad tanto para el talento humano como para las y los participantes.
24. REALIZAR EL RESPECTIVO APORTE DE CONTRAPARTIDA APORTANDO LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE DEFINA EL SUPERVISOR DEL CONVENIO
25. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del convenio

II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Componente 1:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

Alistamiento

1. Presentar al supervisor del convenio un plan de trabajo una vez se perfeccione el convenio para la coordinación de acciones
2. Presentar al supervisor del convenio las hojas de vida del talento humano que ejecutará el aporte de contrapartida
3. Presentar un cronograma con las fechas y actividades que va a realizar durante la ejecución del convenio
4. Presentar al supervisor del convenio la propuesta metodológica de sistematización de la experiencia del convenio.
5. Presentar un plan de comunicaciones y publicaciones de piezas graficas

Obligaciones del componente 1

6. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de la mesa departamental de participación de las víctimas del conflicto armado interno. (El apoyo logístico comprenderá los items del anexo técnico de insumos y presupuesto)
7. Brindar a los miembros de la mesa las garantías de participación estipuladas en la resolución 1668 de 2020 de acuerdo con la tabla de valores adoptada por el Departamento (Art 60. Resolución 1668 de 2020).
8. Brindar asesoría profesional especializada para el análisis de situación de las víctimas en situación irregular de residencia en el departamento.
9. Presentar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas del plenario de la mesa departamental de víctimas.

Obligaciones del componente 2

10. Brindar acompañamiento técnico y logístico para el desarrollo de actividades dirigidas a dinamizar el acceso a oferta institucional hacia la población de hogares en pobreza y pobreza extrema en el departamento. (El apoyo logístico comprenderá lo items del anexo técnico de insumos y presupuesto)
11. Brindar asesoría profesional especializada para el seguimiento a la implementación del documento Marco de Lucha contra la Pobreza Extrema.
12. Realizar dos eventos tipo ferias de servicios institucionales para acercar oferta de servicios disponible y brindar información, orientación y atención a la población pobre y vulnerable.
13. Realizar dos eventos tipo mercados locales para extender y diversificar la oferta a otros productos que son de necesidad e interés para los hogares del departamento.
14. Coordinar la realización de un espacio para la integración, socialización e inicio de la estrategia Colombia sin hambre.
15. Brindar asistencia técnica, operativa y logística para la formulación del Plan Comunitario y construcción de competencias de identidad cultural.
16. Coordinar la realización de espacios para el establecimiento de acuerdos, compromisos y estrategias entre los diferentes actores institucionales tendientes a implementar acciones articuladas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa Renta Ciudadana y en beneficio de las personas y los hogares vinculados.
17. Implementar acciones para el reconocimiento del liderazgo de los representantes de la base comunitaria del programa.
18. Presentar un informe técnico y financiero final que dé cuenta del 50% de la ejecución del convenio

CIERRE

19. Presentar el documento de sistematización de la experiencia de acuerdo con la propuesta metodológica.
20. Presentar un informe técnico y financiero final que de cuenta del 100% de la ejecución del convenio
21. Presentar un informe con los respectivos soportes que de cuenta el aporte total de la contrapartida
22. Implementar un plan de divulgaciones en medios de comunicación y publicaciones de piezas graficas, como soporte la ESAL deberá presentar un informe de comunicaciones junto con los respectivos soportes en las condiciones que determine el supervisor del convenio.

III. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:

a) El Departamento se obliga a realizar los desembolsos del convenio en la forma y tiempo pactado en el mismo.
b) A exigirle a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido
c) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.

d) Informar oportunamente a la ESAL a través de su supervisor, cuando evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución del convenio que se suscriba y que puedan afectar el desarrollo del mismo, para que aquella, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización de las obligaciones pactadas.

e) Liquidar el presente convenio específico una vez cumpla con sus objetivos.

f) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio , que sean indispensables para cumplir su objeto.

8. CONDICIONES DE LUGAR, PLAZO Y CLASE DE CONVENIO O CONVENIO A CELEBRAR

8.1. LUGAR DE EJECUCIÓN: San Andrés Isla
Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio La Gobernación # a 6-118, 1 #62, San Andrés, San Andrés y Providencia

8.2. PLAZO: El plazo de ejecución será de 5 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

9. CRITERIOS QUE SE REVISARAN EN EL MARCO DE LA CONSULTA Y QUE GARANTICEN UNA SELECCIÓN OBJETIVA E IDONEIDAD DE LA ESAL EN CASO SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 092- 2017

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 092-2017 una CONSULTA a que ESALES con la respectivo idoneidad presenten una oferta del 30% de contrapartida en efectivo bajo los siguientes criterios de selección objetiva :

Se realizará una CONSULTA A PROVEEDORES través de la plataforma SECOP II con el objetivo de encontrar un ESAL que aporte del 30% del valor del convenio en efectivo para asumir los siguientes rubros :

APORTE DE LA ESAL	**$**	**66.681.635**
Honorarios profesionales (70%)	$	46.677.145
Plan de medios (25%)	$	16.670.409
Materiales de consumo inmediato (5%)	$	3.334.082
TOTAL	**$**	**66.681.635**

La ESAL deberá acreditar idoneidad de la siguiente manera:

A) Contrapartida

1.Presentar una oferta firmada por el representante legal en la que se evidencie el ofrecimiento del 30% del valor del convenio en DINERO (los recursos pueden ser propios o de cooperantes internacionales) y en el que se comprometa a utilizarlo para los rubros anteriormente descritos bajo la CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA, CUENTA MAESTRA O EL MECANISMO QUE ESTIPULE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO PARA HACER ESTRICTO SEGUIMIENTO.

Dentro del documento deberá manifestar el valor en número y en letras junto con el porcentaje que desee aportar y el compromiso de utilizarlo en los siguientes rubros:

APORTE DE LA ESAL	**$**	**66.681.635**
Honorarios profesionales (70%)	$	46.677.145
Plan de medios (25%)	$	16.670.409
Materiales de consumo inmediato (5%)	$	3.334.082
TOTAL	**$**	**66.681.635**

Así mismo deberá indicar si son recursos propios o de cooperantes internacionales (si este es el caso Debra realizar la descripción y adjuntar los soportes de los recursos del cooperante internacional) y el compromiso de **CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA, CUENTA MAESTRA O EL MECANISMO QUE ESTIPULE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO PARA HACER ESTRICTO SEGUIMIENTO DE LA CONTRAPARTIDA.**

B) **Capacidad Jurídica**

La ESAL interesada deberá aportar la siguiente documentación:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los interesados en manifestar su interés en ofertar el 30% EN DINERO del valor del convenio deberán presentar la carta de presentación.

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación de la oferta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de suscribir el CONVENIO se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del presente CONVENIO y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica en la plataforma de Secop II.

Los interesados deberán manifestar con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro

Para los efectos previstos en este literal se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el presente

proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

• Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la presente consulta a proveedores.

• El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto contractual.

• La persona jurídica no podrá ser inferior a siete (7) años (Esto con el objetivo de acreditar la respectiva idoneidad)

• Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

• No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

NOTA Se reitera la constitución de la ESAL debe haberse realizado por lo menos siete (7) años ant[illegible] la fecha de la publicación de la consulta a proveedores

C. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendiza[illegible] de sus empleados.

También, el interesado deberá presentar de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y presentar la respectiva planilla de pago en caso de haber manifestado obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales

D. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años o el respectivo certificado que acredite la situación militar.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

E. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA 1: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

F. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Gobernación verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los interesados deberán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Gobernación verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes deberán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

H. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Gobernación verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos. En todo caso, el interesado deberá adjuntar dicha certificación.

I. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

El Representante Legal de la Entidad que presente propuesta deberá aportar el respectivo certificado de conformidad con Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de cierre del proceso, éste no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias. https://www.redam.gov.co/information-page

El certificado deberá estar vigente.

Consorcios y Uniones Temporales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente".

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Si los proponentes interesados en presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del CONVENIO.

(ii) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

(iii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

J. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Los interesados extranjeros con sucursal en Colombia deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad contada a partir de la fecha que se fije para la presentación de la oferta, la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres (3) años más. Los interesaros extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior contado a partir de la fecha que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Los interesados extranjeros sin sucursal en Colombia podrán presentarse mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar oferta y para suscribir el CONVENIO, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del CONVENIO y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para que el interesado y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la Ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del CONVENIO.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2003 de fecha 24 de enero del 2003, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el CONVENIO y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente

designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del CONVENIO en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

C) Experiencia

El interesado deberá aportar entre una y cinco certificaciones de experiencia con el objetivo de que logre acreditar formulación de documentos técnicos y atención a población vulnerable y/o ejecución de actividades logísticas en los último 10 años.

Las certificaciones de experiencia deben contener mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Dirección y teléfono del contratante
- Nombre del contratista
- Número del convenio o contrato (si aplica)
- Objeto del convenio o contrato
- Lugar de ejecución
- Actividades ejecutadas
- Estado del convenio o contrato (si aplica)
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación

Nota: La Gobernación, verificará la veracidad de las certificaciones aportadas.

D) Requisitos financieros

Para la verificación de los requisitos del componente financiero se deberá tener en cuenta:

Los estados financieros certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2023 Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal si aplica y aprobados por la asamblea.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los

Nota 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023 sea la definitiva.

Nota 2: La Gobernación del archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificaciónde la información relacionada con los estados financieros.

E) Talento Humano Idóneo

La ESAL interesada deberá contar con todo el talento humano que se definirá un anexo técnico para la ejecución del convenio y la ESAL en caso de suscribirse el respectivo convenio. Ahora bien, para efectos de demostrar la reconocida idoneidad en la consulta a proveedores la ESAL requiere demostrar tener un equipo técnico base y deberá presentar la hoja de vida de:

1.El coordinador del proyecto, el cual deberá cumplir con los siguientes criterios:

1. Pregrado en ciencias sociales, humanas o administrativas
2. Maestría en ciencias sociales, humanas, salud o administrativas
3. Mínimo 6 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de graduación del pregrado
4. Tarjeta OCRE[2]

Para acreditar lo anteriormente descrito el interesado deberá allegar:

- Hoja de vida del coordinador
- Diploma o acta de grado del pregrado
- Diploma o acta de grado de la maestría
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Cédula
- Fotocopia de la Tarjeta OCRE

2- Un profesional de apoyo técnico ,el cual deberá cumplir con los siguientes criterios:

1. Pregrado en ciencias sociales o humanas
2. Maestría en ciencias sociales, humanas

[2] En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto - Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 20 puntos así:

El proponente debe demostrar que cuenta con un COORDINADOR DE PROYECTO IDONEO PARA la ejecución del proyecto y que cuente con la tarjeta de residencia y circulación OCCRE

o de la salud

3. Mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de graduación del pregrado

Para acreditar lo anteriormente descrito el interesado deberá allegar:

- Hoja de vida del Profesional de apoyo
- Diploma o acta de grado del pregrado
- Diploma o acta de grado de la maestría
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Cédula
- Fotocopia de la Tarjeta OCRE

F) CRITERIOS DETERMINANTES PARA SELECCIONAR LA ESAL DE MANERA OBJETIVA EN CASO DE QUE OFERTEN VARIAS ORGANIZACIONES EL 30% EN EFECTIVO Y SE SUSCRIBA EVENTUALMENTE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

En caso que se reciban varias ofertas en la consulta a proveedores sobre el 30% en dinero y que logren acreditar todos los criterios anteriormente descritos, se seleccionará (en caso de que se llegue posteriormente a suscribir convenio de asociación) a la ESAL en orden de llegada según la Plataforma del SECOP II, es decir la primera oferta recibida que cumpla con los requisitos de idoneidad. Para tal fin, la Gobernación publicará dentro del informe de las ofertas recibidas la fecha y hora exacta de cada una.

Nota 1 : La Gobernación podrá solicitar documentación adicional que se requiera para verificar, complementar o aclarar la documentación aportada.

Nota 2 NO serán tenidas en cuenta las ofertas recibidas por organizaciones que alleguen la documentación incompleta o que no acrediten los requisitos solicitados.

EN CASO QUE NINGUNA ESAL OFERTE EL 30% EN EFECTIVO O QUE OFERTANDO NO LOGRE ACREDITAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD EN LAS CONDICIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS , LA GOBERNACIÓN PROCEDERÁ A REALIZAR UN PROCESO COMPETITIVO CON CRITERIOS HABILITANTES Y PONDERABLES POSTERIORMENTE

G) VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del presente Convenio correspondiera a la sumatoria del valor del aporte de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el aporte de ESAL .

TIPO DE APORTE	VALOR
Aporte del Departamento	$ 222.272.117

Aporte de la ESAL	$	66.681.635
Valor total de convenio:	**$**	**288.953.753**

APORTE DEL DEPARTAMENTO: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE **($222.272.117)**

APORTE ESAL: SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE **($ 66.681.635)**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (**$ 288.953.753)**

Aporte de la Gobernación:

VALOR TOTAL: El presente convenio tiene la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($222.272.117) MCTE.

LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del convenio de la siguiente manera:

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre debidamente facultado:

Pago	Etapa	Descripción	Valor del aporte GOBERNACIÓN
1	Alistamiento	Se realizará un primer desembolso contra el alistamiento. Los soportes serán los documentos descritos en las obligaciones específicas del alistamiento	40%
2	Ejecución del 50% del convenio	Se realizará un segundo desembolso contra la ejecución presupuestal del 50% . La ESAL deberá aportar el respectivo informe técnico y financiero junto con la entrega	40%

		de evidencias que den cuenta del cumplimiento del 50% de la ejecución del presupuesto y de las obligaciones específicas que apliquen	
3	Ejecución del 100% del convenio y cierre	Se realizará un tercer desembolso contra la ejecución del 100% el convenio . La ESAL deberá aportar el respectivo informe y la entrega de evidencias que den cuenta del cumplimiento del 100% de la ejecución presupuestal y las obligaciones específicas que apliquen incluyendo las relacionadas en el cierre del convenio	20%
Total general			**100%**

APORTE DE LA ESAL:

APORTE ESAL: SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE **($ 66.681.635)**

QUE PODRAN DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE FORMA:

APORTE DE LA ESAL	**$ 66.681.635**
Honorarios profesionales (70%)	$ 46.677.145
Plan de medios (25%)	$ 16.670.409
Materiales de consumo inmediato (5%)	$ 3.334.082
TOTAL	**$ 66.681.635**

Los porcentajes de los rubros podrán ser modificados si la ejecución del convenio así lo requiere en virtud del principio de autonomía de las partes .

VI REQUISITOS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en aportar en efectivo mínimo el 30% del valor del convenio deberán allegar a través de la plataforma SECOP II UNICAMENTE 2 ARCHIVOS DIGITALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Un PDF que contenga LA OFERTA en las condiciones descritas en el presente documento (Literal A)

- Un PDF que contenga de manera ordenada toda la documentación (Literales del B al E)

Cordialmente,

JOHANA GERALDINE WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

INFORME DE OFERTAS RECIBIDAS

CONSULTA A PROVEEDORES
SIP-SDS-013-2024

I. Información General

FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN DE CONSULTA A PROCEEDORES	17/06/2024 18:51
FECHA Y HORA DE CIERRE	18/06/2024 18:00
OBSERVACIONES RECIBIDAS	**CERO (0)**
RESPUESTA A OBSERVACIONES	**CERO (0)**
POSIBLES PROVEEDORES EN LA PLATAFORMA SECOP II	1280
PROVEEDORES SUSCRITOS	1
OFERTAS PRESENETADAS	1
IDENTIFICACIÓN PLATAFORMA SECOP II	CO1.BDOS.6267746
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIA
OBJETIVO	REALIZAR CONSULTA A PROVEEDORES PARA IDENTIFICAR ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON EXPERIENCIA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE POLITICAS, PLANES O PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULENRABLE QUE ESTEN DISPUESTAS A OFERTAR EL 30% EN DINERO CON EL OBJETIVO DE "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TARVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL". EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017.
VALOR APORTE DE LA GOBERNACIÓN	$ 222.272.117

II. Observaciones y respuesta

No se recibieron observaciones por parte de los interesados

III. Información de las ofertas recibidas

No	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT DE LA ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA	PORCENTAJE DE LA OFERTA RECIBIDA	VALOR APORTE GOBERNACIÓN	TOTAL OFERTA	DOCUMENTACIÓN ALLEGADA
1	Fundación El Rocio de la mañana	900848765-0	18/06/2024 11:14:00 a.m.	$ 66.681.635,00	30%	$ 222.272.117,00	$ 288.953.752,00	2 ANEXOS (Literal A oferta de contrapartida y Literales del Bal E)

IV. Verificación de requisitos

CONSULTA A PROVEEEDORES		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIA	
VALOR DE LA OFERTA	$ 66.681.635,00	
PROPONENTE	Fundación El Rocio de la mañana	
REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
LITERAL A		
Contrapartida	CUMPLE	El interesado ofrece el 30% por valor de 66.681.635,00 y dentro del ofrecimiento se identifica que son recursos propios y cumple con los parámetros contenidos en la consulta a proveedores
LITERAL B		
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE	
CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS.	CUMPLE	
CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	CUMPLE	
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR	CUMPLE	
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT	CUMPLE	
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓ Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS D INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO PO LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CUMPLE	

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	
CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE	
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM	CUMPLE	
LITERAL C		
Experiencia	CUMPLE	El interesado presenta 5 certificaciones de experiencia – todas validas y pertinentes de acuerdo a los requisitos establecidos en la consulta a proveedores
LITERAL D		
▪ Estado de situación financiera (ESF) año 2023 Debidamente firmados por el Representante Legal, Contador que los preparó y Revisor Fiscal si aplica y aprobados por la asamblea. ▪ Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. ▪ Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros. ▪ Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros.	CUMPLE	
LITERAL E		
TALENTO HUMANO	CUMPLE	El interesado aporta la documentación de los dos (2)

		perfiles requeridos dentro de la consulta a proveedores y logran acreditar las condiciones mínimas planteadas.

V. CONCLUSIÓN

Se presenta solo un interesado el cual obtiene el siguiente resultado:

RESULTADO	1. El interesado presenta toda la documentación requerida dentro de la consulta a proveedores en los términos planteados en la consulta a proveedores 2. El interesado logra acreditar reconocida idoneidad 3. El interesado oferta un 30% de contrapartida. 4. Teniendo en cuenta el resultado obtenido en la presente consulta a proveedores al interesado le aplica el ARTÍCULO 5° del decreto 092- 2017 *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.* Finalmente, es importe mencionar que se logra el objetivo planteado en la consulta a proveedores y se obtiene la respectiva información.

Cordialmente,

JOHANA GERALDINE WILCHES DIMAS
Secretaria de Desarrollo Social
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA

Señores
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Ciudad.

EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ , identificado con cédula de ciudadanía número 80.241.670 , *en mi calidad de representante legal de* la FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA de conformidad con las condiciones que se estipulan en la consulta a proveedores que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TARVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL"**, bajo la gravedad del juramento, me permito manifestar que:

1. Que conozco y acepto los documentos de la consulta a proveedores y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de la Gobernación, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para presentar una oferta en nombre de la fundación que represento y estoy autorizado para suscribir el respectivo convenio de asociación en caso que de resultar viable hasta su liquidación.
3. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios establecidos en las condiciones de la consulta a proveedores.
4. Que conozco y acepto la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente consulta a proveedores, me comprometo a asumir los riesgos previsibles que sean responsabilidad del asociado.
5. Que me comprometo, en caso de llevarse a cabo el convenio de asociación , a proveer los bienes y/o servicios ofrecidos, que corresponden a aquellos solicitados en la consulta a proveedores con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos.
6. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los estudios previos, las condiciones generales adicionales y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones de la consulta a proveedores dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra oferta.

7. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta, ni en el convenio que de ella se derive.
8. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos
9. Que, si somos seleccionados nos comprometemos a suscribir el convenio en la fecha prevista o que se llegue a determinar y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.
10. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar ni en conflicto de interés.
11. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
12. Que me comprometo a no contratar a menores de edad, en cumplimiento a la resolución No.1796 de 2018, emitida por el Ministerio de la Protección Social, los contratos internacionales en materia de políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil ratificados por Colombia y demás normas que consagran los derechos de los niños.
13. Que declaro que no me encuentro inscrito en el Registro de Deudores Morosos de Alimentos conforme a lo establecido en la Ley 2097 de 2021, y en todo caso autorizo a la Entidad para que haga la consulta correspondiente para dicha verificación.
14. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones de la consulta a proveedores y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga a través de SECOP II. .

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ
Representante Legal FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA

OFERTA DE CONTRAPARTIDA

Señores
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Ciudad.

Asunto: oferta de contrapartida - consulta a proveedores No **SIP-SDS-013-2024**

EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ , identificado con cédula de ciudadanía número 80.241.670, *en mi calidad de representante legal de* la **FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA** de conformidad con las condiciones que se estipulan en la consulta a proveedores que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN A TARVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRMAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL"**, bajo la gravedad de juramento me permito presentar la siguiente oferta:

Sobre el valor del aporte de la Gobernación, que según la consulta a proveedores es **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE ($222.272.117**), LA FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA, OFERTA Y SE COMPROMETE A APORTAR CON RECUROS PROPIOS **UN 30% en dinero**, equivalente a **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 66.681.635),** para asumir los siguientes rubros :

APORTE DE LA ESAL	**$**	**66.681.635**
Honorarios profesionales (70%)	$	46.677.145
Plan de medios (25%)	$	16.670.409
Materiales de consumo inmediato (5%)	$	3.334.082
TOTAL	**$**	**66.681.635**

Finalmente se adquiere el compromiso de REALIZAR LA CONSTITUCIÓN DE UNA FIDUCIA, CUENTA MAESTRA O EL MECANISMO QUE ESTIPULE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO PARA HACER ESTRICTO SEGUIMIENTO DE LA CONTRAPARTIDA en caso de llevarse a cabo la suscripción del respectivo convenio de asociación.

Cordialmente,

EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ
Representante Legal FUNDACIÓN EL ROCIO DE LA MAÑANA

Fecha expedición: 2024/05/29 - 12:40:15 **** **Recibo No.** S001935865 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240529-0159

CODIGO DE VERIFICACIÓN sPb5EWvdC6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900848765-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : LA PRIMAVERA

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0506327
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 13 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MAYO 24 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 0.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 9 N. 03 59 BRR DIVINO NIÑO
BARRIO : EL CENTRO LA PRIMAVERA VICHADA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 99524 - LA PRIMAVERA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3184284411
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3142758004
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : funrocicreativo@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 72 8 24 O F 902
MUNICIPIO : 11001 - BOGOTA
TELÉFONO 3 : 3184284411
CORREO ELECTRÓNICO : funrocicreativo@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : funrocicreativo@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
OTRAS ACTIVIDADES : Q8899 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : Q8790 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES CON ALOJAMIENTO

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 04 DE ABRIL DE 2015 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27444 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE MAYO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA.

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 04 DE ABRIL DE 2015 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA

DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27444 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE MAYO DE 2015, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES PARTICIPACION CIUDADANA GOBERNACION

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	20170215	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-30550	20170215
DOC.PRIV.	20170215	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-30550	20170215
DOC.PRIV.	20170725	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33239	20170725
DOC.PRIV.	20170725	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33239	20170725
DOC.PRIV.	20170814	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33340	20170814
DOC.PRIV.	20170814	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33340	20170814
DOC.PRIV.	20170921	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33569	20170921
DOC.PRIV.	20170921	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33569	20170921
DOC.PRIV.	20171010	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33651	20171010
DOC.PRIV.	20171010	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33651	20171010
DOC.PRIV.	20171205	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-33926	20171205
DOC.PRIV.	20180322	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-34320	20180322
AC-1	20180214	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	LA PRIMAVERA	RE01-35007	20180508
DOC.PRIV.	20180530	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-35147	20180530
DOC.PRIV.	20180621	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-35277	20180621
DOC.PRIV.	20180831	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-35677	20180831
DOC.PRIV.	20180910	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-35746	20180910
DOC.PRIV.	20180924	EL COMERCIANTE O INSCRITO	LA PRIMAVERA	RE01-35836	20180924

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL: IMPULSAR, FOMENTAR, PROMOVER, DESARROLLAR, POTENCIAR, INCENTIVAR Y/O EJECUTAR PROCESOS, PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES OPERATIVAS, TECNO&SHY;CIENTÍFICAS, DE GESTIÓN, DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN, ENCAMINADOS A LA ATENCIÓN, APOYO EN EDUCACIÓN, TRATAMIENTO Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE, AYUDA, CUIDADO, PROTECCIÓN, A DIVERSOS ANIMALES DE TODAS LAS ESPECIES; DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES, DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS Y SUS ENTORNOS, PARA QUE PUEDAN GOZAR DE UNA VIDA EN ARMONÍA, APOYO EN PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN, APOYO EN EDUCACIÓN, APOYO EN SALUD Y RECREACIÓN, ENTRE OTRAS; FOMENTAR PROYECTOS, PROCESOS, Y LABORES DE GESTIÓN, APOYO, CREACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO, EN TEMAS ASOCIADOS CON LA CIENCIA, LA CREACIÓN, LA CULTURA, LA RECREACIÓN, LA FAMILIA, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN, SALUD MENTAL, ESPIRITUAL Y FÍSICA, ENTRE OTROS, DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULNERABLE, EN ESPECIAL A

LAS COMUNIDADES QUE SUFREN LOS EFECTOS NOCIVOS POR DIVERSAS SITUACIONES; BRINDAR HERRAMIENTAS QUE FACILITEN LA FORMACIÓN EN COMPETENCIAS Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES, EN ESPECIAL A LAS COMUNIDADES VULNERABLES, E IDENTIFICAR ENTRE ESTAS, TALENTOS, ARTISTAS, POTENCIALES CREADORES Y, ASESORARLOS PARA LOGRAR PATROCINIOS Y APOYOS EN ESPECIE Y/O EN RECURSO FRESCO LIDERAR, DESARROLLAR, EJECUTAR, PROMOVER, IMPLEMENTAR, INTERVENIR, ORGANIZAR, ASESORAR, ACOMPAÑAR, DIRIGIR, CONSTRUIR, FORTALECER, PATROCINAR, GESTIONAR, PROPONER Y ADMINISTRAR PLANES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y PROCESOS DE DESARROLLO SOCIAL EN TEMAS DE EDUCACIÓN INFORMAL, CULTURA, MEDIO AMBIENTE Y BENEFICIO SOCIAL, ENTRE OTROS; ASÍ COMO, PROPICIAR, PROPENDER, FORTALECER Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES QUE FACILITEN LA PARTICIPACIÓN E INTERACCIÓN DE DIFERENTES AGENTES SOCIALES (ONG'S, PERSONAS NATURALES, PARTICULARES, EMPRESAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS) EN PROYECTOS DE DESARROLLO Y ACCIÓN SOCIAL Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. ADICIONALMENTE, LIDERAR Y DESARROLLAR PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE: APOYO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, MINORÍAS, POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN, TALES COMO NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES, GRUPOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO, POBLACIÓN DESMOVILIZADA, INDÍGENAS, MUJERES CABEZA DE HOGAR Y MUJERES MALTRATADAS, POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA, POBLACIÓN RECLUSA, POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, POBLACIÓN RURAL O CAMPESINA, ENTRE OTRAS. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO ORIENTADAS A: LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRANSPARENCIA; EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EL CUIDADO DE ZONAS PROTEGIDAS; EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y CENTROS DE DIVERSIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PARA ACCESO GENERAL DE LA COMUNIDAD; LA RECREACIÓN DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, TODO ELLO CON LA INTENCIÓN DE APORTAR AL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD. GESTIONAR, RECIBIR Y EJECUTAR EN COLOMBIA, RECURSOS NO REEMBOLSABLES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, PROVENIENTES DE PERSONAS EXTRANJERAS DE DERECHO PÚBLICO, ORGANISMOS DE DERECHO INTERNACIONAL, ORGANISMOS DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA O AYUDAS INTERNACIONALES, Y DE DIFERENTES ENTES Y PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. CON TODO, PROPENDER POR EL BIEN COMÚN Y EL SERVICIO SOCIAL A PERSONAS INDIGENTES, DROGADICTOS E INCAPACITADOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 10,000,000.00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 22 DE ABRIL DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47878 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE MAYO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIMES JIMENEZ EDWIN NOEL	CC 80,241,670

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTANTE LEGAL. LA FUNDACION TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, QUIEN SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA PERIODOS REELEGIBLES DE CINCO AÑOS, SERÁ DIGNATARIO DEL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL Y RECIBIRÁ ADEMÁS LA DENOMINACIÓN DE DIRECTOR (A). FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE LA FUNDACIÓN. 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACIÓN EN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU EXISTENCIA Y SU FUNCIONAMIENTO. 2. ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR AUTORIZANDO TODOS LOS PAGOS. 3. APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS PRESENTES ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. 4. CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. 5. VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES. 6. ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN. 7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y EN; LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. 8. HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE A LA FUNDACIÓN; ASÍ COMO PROMOVER LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LA FUNDACIÓN. 9. DETERMINAR Y APROBAR LOS CARGOS (PROFESIONALES, TÉCNICOS, ASISTENTES U OPERARIOS) QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA

FUNDACIÓN; NOMBRAR LOS CORRESPONDIENTES EMPLEADOS, DETERMINAR SU REMUNERACIÓN Y FORMA DE CONTRATACIÓN. 10. PONER EN CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. 11. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA ASAMBLEA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. 12. VELAR POR QUE PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. 13. NOMBRAR REPRESENTANTES O APODERADOS JUDICIALES, EN CASO DE SER NECESARIO. 14. NOMBRAR LAS PERSONAS QUE PUEDAN REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN ANTE CUALQUIER ENTE, NACIONAL O INTERNACIONAL. 15. REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A TODOS LOS NEGOCIOS Y EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN. LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL CON TODAS LAS FACULTADES, EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS HASTA LA TERMINACIÓN DEL PERIODO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40517 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE FEBRERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	TICOSSI GAMBA DORIS ROCIO	CC 33,677,232	172692-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 2024/05/29 - 12:40:15 **** **Recibo No.** S001935865 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20240529-0159

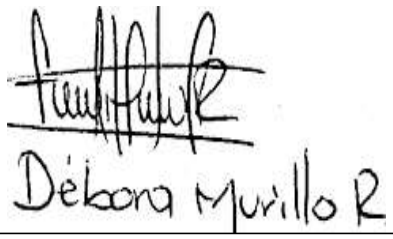
CODIGO DE VERIFICACIÓN sPb5EWvdC6

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

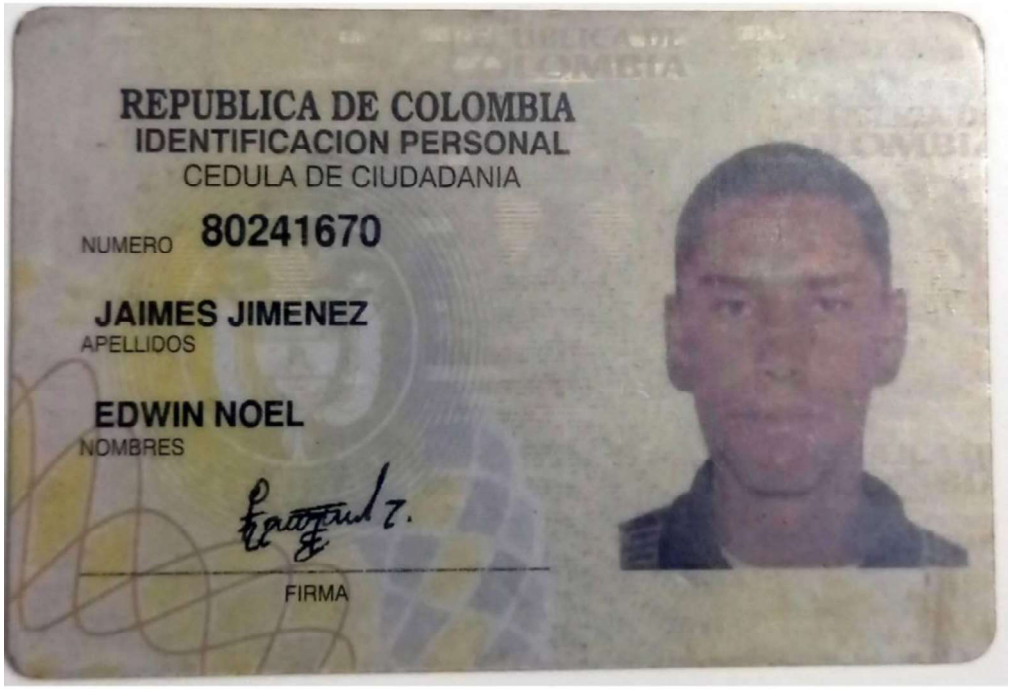
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación sPb5EWvdC6

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80241670

JAIMES JIMENEZ
APELLIDOS

EDWIN NOEL
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1982
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

03-FEB-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500117-42080402-M-0080241670-20000803 05115 00208A 01 088940202

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80241670, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	EDWIN
Segundo Nombre:	NOEL
Primer Apellido:	JAIMES
Segundo Apellido:	JIMENEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	80241670
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Mayo de 2024, a las 8:56:00 PM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141042603411

(415)7707212489984(8020) 000014104260341 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 8 7 6 5	0	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño 4 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Vichada 9 9	La Primavera 5 2 4

41. Dirección principal
CL 8 8 24

42. Correo electrónico funrocicreativo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 4 2 8 4 4 1 1	3 1 4 2 7 5 8 0 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 1 5 0 4 1 5	5 6 1 1	2 0 2 1 0 1 0 1		5 6 2 1	8 8 9 9

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 24 / 14 : 56: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LIZCANO VALOR CARLOS ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042603411

(415)7707212489984(8020) **000014104260341 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 8 7 6 5	0	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño	4 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 5 0 4 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 5 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 6 3 2 7	
78. Departamento	9 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 4 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042603411

(415)7707212489984(8020) **000014104260341 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 8 7 6 5	0	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño 4 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 2 4 1 6 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JAIMES	JIMENEZ	EDWIN	NOEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042603411

(415)7707212489984(8020) **000014104260341 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 4 8 7 6 5	0	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño 4 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 3 6 7 7 2 3 2		1 7 2 6 9 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
TICOSSI	GAMBA	DORIS	ROCIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DEPARTAMENTO DE VICHADA
MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA
FUNDACION ROCIO DE LA MAÑANA
NIT 900848765-0

CERTIFICADO DE APORTES Y PARAFISCALES

Yo, DORIS ROCIO TICOSSI GAMBA, identificada con cc 33677232, y con Tarjeta Profesional No. 172692--T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (FUNDACION EL ROCIO DE LA MAÑANA) identificada con NIT 900848765-0 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio-meta, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la entidad, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la entidad no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

Dada en la primavera vichada, a los treinta (30) días, del mes de Mayo de 2024.



Carrera 7 N ° 12-14 Barrio Santander
La Primavera Vichada
Correo: funrocicreativo@gmail.com
Facebook: Fundación Roció de la Mañana
Http:// http://www.funroci.com.co
320-9059057

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248040718

PIB
19:38:44

Bogotá DC, 30 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN NOEL JAIMES JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80241670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FREC

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:43:13 PM horas del 30/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80241670**

Apellidos y Nombres: **JAIMES JIMENEZ EDWIN NOEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de junio de 2024, a las 10:04:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80241670
Código de Verificación	802416702406211004 31

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/05/2024 09:09:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80241670 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93259929 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80241670 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/05/2024 08:19 PM

Código Verificación: **LQAV5W4937**

Válida hasta: **29/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC